

Memorando Nro. MINEDUC-GAPC-2020-0415-M

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2020

PARA: Sra. Arq. Alejandra Lucia Larrea Eguiguren
Gerente de Proyecto

ASUNTO: No-Objeciones del Banco Mundial a los Documentos de Licitación (pliegos) de la repotenciación de las siguientes 3 unidades educativas del Proyecto PARECF, a cargo del MINEDUC.

De mi consideración:

A través del presente, me permito hacer referencia a los compromisos alcanzados durante la sesión de cierre de los talleres de seguimiento técnico con el Banco Mundial, realizada el pasado 10 de diciembre de 2020, contando con la participación de la Sra. Ministra de Educación y demás autoridades vinculadas a la ejecución del Proyecto PARECF-Préstamo Nro. BIRF-8542-EC.

En referencia al *Subcomponente 1.1 Infraestructura Educativa*, se acordó realizar las gestiones pertinentes para continuar con la publicación de llamados a licitaciones del segundo grupo de obras a cargo del Ministerio de Educación a partir del 18 de diciembre de 2020.

En tal virtud, nos complace poner en su conocimiento que el Banco Mundial ha emitido su No-Objeción a los documentos de licitación presentados por el Equipo de Gestión PARECF entre el 11 y 14 de diciembre de 2020, para las siguientes 3 unidades educativas, según se detalla a continuación:

Proceso	No-Objeción
No Objeción a los documentos de licitación para la construcción de la repotenciación de la Unidad Educativa Ángel Polibio Chávez. Proceso BIRF-8542-LPI-2020-019.	Oficio Nro. EC-8542-2020-431 del 18 de diciembre (recibido por STEP el 22 de diciembre de 2020).
No Objeción a los documentos de licitación para la construcción de la repotenciación de la UE Intercultural Bilingüe Surupucyu. Proceso BIRF-8542-LPN-OB-2020-014.	Oficio Nro. EC-8542-2020-432 del 18 de diciembre (recibido por STEP el 22 de diciembre de 2020).
No Objeción a los documentos de licitación para la construcción de la repotenciación de la UE Intercultural Bilingüe Dolores Cacuango. Proceso BIRF-8542-LPN-OB-2020-013.	Oficio Nro. EC-8542-2020-433 del 18 de diciembre (recibido por STEP el 22 de diciembre de 2020).

En estas comunicaciones, el Organismo Internacional señala la siguiente conclusión:

"(...) Sobre la base de la información proporcionada, el Banco no tiene objeción a los documentos de licitación presentados. Solicitamos proceda con esta actividad, asegurándose de que todos los licitantes cuenten con un plazo suficiente para responder (preparar y presentar sus ofertas)".

Bajo normativa del Banco Mundial, en el caso de Licitaciones Públicas Nacionales, el plazo no debe ser inferior a cuatro semanas y, en el caso de Licitaciones Públicas Internacionales, el plazo no debe ser inferior a seis semanas.

Con estos antecedentes, se solicita cordialmente se proceda con las gestiones pertinentes para continuar con la fase de resoluciones de inicio que permitan realizar los llamados de estas

Memorando Nro. MINEDUC-GAPC-2020-0415-M

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2020

intervenciones a través del SERCOP, página web del MINEDUC y Development Business de las Naciones Unidas. Para las publicaciones, se deberá coordinar con el Equipo de Gestión del Proyecto PARECF.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Carlos Ivan Carrera Noritz

GERENTE PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PORTAFOLIO DE CRÉDITOS EXTERNOS

Anexos:

- oficio-ec-8542-2020-431_nob_ddl_ue_apch.pdf
- oficio-ec-8542-2020-432_nob_ddl_ue_surupucyu.pdf
- oficio-ec-8542-2020-433_nob_ddl_ue_dolores_cacuango.pdf

Copia:

Sr. Abg. Andrés Ernesto Chiriboga Zumárraga
Viceministro de Gestión Educativa

Sr. Abg. José Roberto Sandoval Merchán
Subsecretario de Administración Escolar

Sr. Econ. Marco Vinicio Ortíz Mayorga
Coordinador General de Planificación, Subrogante

Susana Carolina Merizalde Rhea
Coordinadora de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación Proyecto PARECF

sm



**CARLOS IVAN
CARRERA
NORITZ**

Quito, 18 de diciembre de 2020
Oficio-EC-8542-2020-431

Señora
Carolina Merizalde
Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del Proyecto Banco Mundial
Coordinación General de Planificación
Ministerio de Educación
Ciudad

Estimada Señora Merizalde,


Ref.: No Objeción a los documentos de licitación para la construcción de la repotenciación de la Unidad Educativa Angel Polibio Chávez. Proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en Circuitos Focalizados - Convenio de Préstamo No. 8542-EC

Hemos examinado el borrador de los documentos de licitación para la construcción de la repotenciación de la Unidad Educativa Angel Polibio Chávez, ubicada en la parroquia Angel Polibio Chávez, cantón Guaranda, provincia del Bolívar y correspondiente al proceso BIRF-8542-LPI-2020-019. Los documentos fueron presentados al Banco Mundial el 14 de diciembre del 2020. Sobre la base de la información proporcionada, el Banco no tiene objeción a los documentos de licitación presentados.

Solicitamos proceda con esta actividad, asegurándose de que todos los licitantes cuenten con un plazo suficiente para responder (preparar y presentar sus ofertas). Este plazo no debe ser inferior a seis semanas. Esperamos recibir la notificación de adquisición específica para su revisión y no objeción. Le recordamos que, por tratarse de una actividad de revisión previa, todo el proceso debe ser tramitado por el sistema STEP.

El Equipo del Banco queda a su entera disposición para cualquier consulta adicional.

Atentamente,



Ciro Avitabile
Gerente de Proyecto
Práctica Global de Educación

- e) Requerirá la inclusión en el documento de licitación y en los contratos financiados por préstamos del Banco de una cláusula que exija que licitantes, proveedores y contratistas, y sus respectivos subcontratistas, agentes, personal, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan que el Banco inspeccione todas sus cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y que sean examinados por auditores designados por el Banco".

en su solicitud de precalificación u Oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al Licitante cumplir con los requisitos de calificación para la Oferta particular, o
f) ha sido designado por el Prestatario.

**SEGUNDA PARTE. REQUISITOS DE
LAS OBRAS**

Especificaciones

Sección VII. Requisitos de las Obras

Ver contenido de archivo: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONSOLIDADAS APCH

Índice

Especificaciones..... 4

Requisitos Ambientales, Sociales, de Salud y de Seguridad 5

Planos 9

Información Complementaria 9

Requisitos Ambientales, Sociales, de Salud y de Seguridad

POLÍTICA SOBRE CUESTIONES AMBIENTALES Y SOCIALES

El Proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF) del Ministerio de Educación, considera que es primordial la protección ambiental, social y la salud y seguridad ocupacional durante la ejecución de las obras financiadas con fondos del Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC; por lo que se compromete a que los contratistas de sus obras cumplan con la legislación nacional en la temática ambiental, social y de salud y seguridad ocupacional, así como también con las políticas operaciones establecidas en el Contrato de Préstamos BIRF 8542-EC con el Banco Mundial; para lo cual se establece los siguientes ítems:

- 1. Protección ambiental y social,** (1) toda actividad constructiva posibilita la generación de impactos ambientales y sociales, (2) por lo cual, en las obras de infraestructura física del Proyecto PARECF (3) se promueve la protección ambiental y social, (4) garantizando que estos impactos sean prevenidos, mitigados, controlados y/o corregidos, (5) mediante la aplicación de los diferentes planes de gestión ambiental y social. (6) Para la gestión de los impactos imprevistos la empresa constructora preparará planes de gestión específicos (7) los cuales deberán ser aprobados por el administrador del contrato y por BM.
- 2. Salud y seguridad ocupacional y comunitaria,** (1) en las obras de infraestructura física a ejecutarse en el Proyecto PARECF, las empresas constructora y fiscalizadora, deben generar y mantener para los trabajadores del proyecto²⁶ un entorno laboral saludable y seguro, (2) para lo cual además de cumplir con la normativa nacional de trabajo, (3) cumplirán con: i. la contratación de mano de obra local en un 25%; ii. trabajar de manera cooperativa, incluso con los usuarios finales de las Obras, las autoridades competentes, los contratistas y las comunidades locales. (4) Este cumplimiento será validado por la Red Socio Empleo u otra instancia que el administrador del contrato así lo indique.
- 3. Género, personas vulnerables y protección de menores,** (1) en las obras de infraestructura física a ejecutarse en el Proyecto PARECF, se prestará atención a los aspectos de género, personas vulnerables y protección de menores, (2) para lo cual además de cumplir con la normativa nacional vigente, (3) la empresa constructora garantizará la contratación del 5% de mujeres en su institución, la contratación de al menos una persona vulnerable (por discapacidad), (4) y ninguna contratación de menores. (5) Cumplimiento que será validado por la Red Socio Empleo u otra instancia que el administrador del contrato así lo indique.
- 4. La Explotación, el Abuso Sexuales (EAS) y la violencia de género** (1) en las obras de infraestructura física a ejecutarse en el Proyecto PARECF, (2) no se tolera faltas

²⁶ El término trabajador del proyecto se refiere a trabajadores directos, contratados, del proveedor primario y comunitarios.

disciplinarias relacionadas a: i. las actividades ilegales, ii. la violencia de género, iii. el abuso infantil, iv. el trato inhumano, v. la explotación sexual, vi. la violación, vii. el abuso sexual, viii actividad sexual con niños; (3) ante cualquier denuncia registrada en el Mecanismo de Quejas o Reclamos, (4) el constructor y la fiscalización aplicarán medidas disciplinarias de acuerdo con la gravedad de la falta. (5) Para cumplir con esta política, el constructor deberá incorporar en su Código de conducta las faltas y medidas disciplinarias correspondientes, (6) el cual será aprobado por el Mineduc y BM.

- 5. Concientización sobre VIH/sida y prevención,** (1) en las obras de infraestructura física a ejecutarse en el Proyecto PARECF, (2) se concientiza y previene el VIH/sida, (3) para lo cual el constructor incluirá este tema dentro de la capacitación de inicio a su personal, (4) lo cual será registrado en las actas de comité de obra, (5) y validado por la fiscalización.
- 6. Participación general de las partes interesadas en los procesos de ejecución de las Obras.** (1) para la implementación de obras del Proyecto PARECF, (2) se garantiza la participación de las partes interesadas, (3) así el constructor (4) debe interactuar con las personas afectadas y las organizaciones, y escuchar lo que tienen para decir, y dar respuesta a sus inquietudes, haciendo especial hincapié en las personas vulnerables, las personas discapacitadas y los ancianos; (5) para lograrlo, puede hacer uso del Mecanismo de Quejas y Reclamos como medio para comunicar las peticiones, quejas, sugerencias, solicitudes de información y felicitaciones, (6) en el cual se considera de atención prioritaria las mujeres, personas vulnerables (incluye por discapacidad), ancianos y menores; (7) promoviendo un entorno que favorezca el intercambio de información, opiniones e ideas, y que esté libre de miedos a las represalias; (8) Para el uso de otros mecanismos como talleres, capacitaciones u otros (9) el constructor realizará esta interacción en conocimiento y aprobación del Ministerio de Educación. (10) El cumplimiento de este punto, se evidenciará en el reporte de uso del Mecanismo de Quejas y Reclamos.

CONTENIDO MÍNIMO DE LOS REQUISITOS AS

Al preparar las especificaciones detalladas sobre los requisitos AS, se debe hacer referencia a los siguientes instrumentos:

- Ficha y Plan de Manejo Ambiental (incluye informe de socialización)
- Resolución y Registro Ambiental
- Evaluación Socio Cultural y Plan de Gestión Social
- Plan de Acción de la Gestión Social
- Mecanismo para Quejas y Reclamos
- Protocolo de Gestión de Salvaguardas en Obra

Estos documentos se los puede encontrar publicados en la página WEB del Ministerio de Educación, sección enlaces de interés; Proceso Banco Mundial; Contrato de Préstamo BIRF 8542, sección de salvaguardas: <https://educacion.gob.ec/gestion-salvaguardas>.

Los requisitos AS deben formularse de modo tal que no entren en conflicto con las Condiciones Generales del Contrato ni con las Condiciones Especiales del Contrato pertinentes, y, en particular, con las siguientes disposiciones:

Condiciones Generales del Contrato

- Subcláusula 3 Idioma y ley aplicable
- Subcláusula 7.1 Subcontratación
- Subcláusula 8.1 Otros Contratistas
- Subcláusula 9 Personal y equipos
- Subcláusula 12 Riesgos del Contratista
- Subcláusula 15.1 Construcción de las Obras por el Contratista
- Subcláusula 18.1 Seguridad
- Subcláusula 19.1 Descubrimientos
- Subcláusula 31 Alertas tempranas
- Subcláusula 41.4 Pagos

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LAS NORMAS DE CONDUCTA

El Licitante deberá elaborar y presentar el Código de Conducta, lo referido en la Sección IV: Formularios de ofertas/ Formulario de las Normas de Conducta del Personal del Contratista (AS), además, de las problemáticas, los impactos y las medidas de mitigación identificados en los siguientes documentos:

- Informes del proyecto, como EIAS/PGAS;
- Condiciones para la obtención de consentimientos/permisos;
- Normas requeridas, incluidas las Guías sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad (MASS) del Grupo Banco Mundial;
- Requisitos y normas legales o regulatorias a nivel nacional (cuando estos contemplen normas más rigurosas que las Guías sobre MASS del Grupo Banco Mundial);
- Normas pertinentes al Alojamiento de Trabajadores – si fuera el caso – que pueden fundamentarse en el Proceso y Normas (Corporación Financiera Internacional [IFC] y Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo [BERD])
- Mecanismos para quejas y Reclamos.

PAGO POR CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS AS

El pago por el cumplimiento de los requisitos AS constituirá una obligación subsidiaria del Contratista contemplada en su oferta en el Hito Rubros Ambientales y Sociales que corresponde al 0,65% del costo total de esta obra y que será pagado al finalizar los trabajos ambientales en la obra.

El cálculo del porcentaje del costo de este hito, se realizó de acuerdo con las especificaciones técnicas referidas en los diferentes estudios técnicos para la obra.

Personal Clave

Representante del Contratista y Personal Clave

N.º	Cargos/ Especialización	Calificaciones Académicas Pertinentes	Mínimo de años de experiencia de trabajo relevante
1	Representante del Contratista		
2	Superintendente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	12 años de experiencia profesional; 8 años de experiencia similar en obras
3	Residente de Obra Arquitecto	Arquitecto	8 años de experiencia general 5 años de experiencia similar en obras
4	Residente de Obra Ingeniero Civil	Ingeniero Civil	8 años de experiencia general 5 años de experiencia similar en obras
5	Experto en Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental, Recursos Naturales, Biólogo y/o afines	4 años de experiencia general 2 años de experiencia similar en obras
6	Experto en Seguridad Industrial y/o Salud Ocupacional	Tercer o cuarto nivel en Seguridad Industrial y/o Salud Ocupacional y/o Riesgos Laborales	3 años de experiencia general 2 años de experiencia similar en obras
7	Experto Social	Licenciado en ciencias sociales, antropológicas o carreras afines (educación, comunicación, etc.)	4 años de experiencia general 2 años de experiencia similar en obras

Planos

Listado de planos para la Construcción de la Repotenciación UE Ángel Polibio Chávez en la parroquia Ángel Polibio Chávez cantón Guaranda provincia de Bolívar.

NÚMERO	LÁMINA	CONTENIDO
TOPOGRAFICO		
1	A-IM-Nº1	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PERIMETROS URBANOS, ACERAS, PARTERES, VIAS
ARQUITECTURA		
2	CODIGO	DESCRIPCION
3	A-IM-01	IMPLANTACION GENERAL UBICACION DE PLATAFORMAS
4	A-IM-02	IMPLANTACION GENERAL -PLANTA BAJA
5	A-IM-03	IMPLANTACION GENERAL -PLANTA CUBIERTAS
6	A-IM-04	IMPLANTACION GENERAL -PLANTA DE REPLANTEO EXTERIORES
7	A-IM-05	IMPLANTACION GENERAL -PLANTA DE AREAS EXTERIORES
8	A-IM-06	IMPLANTACION GENERAL -PLANTA DE CERRAMIENTOS
9	A-IM-07	SECCIONES TRANSVERSALES 1-1' ~ 7-7'
10	A-IM-08	IMPLANTACION EXISTENTE BLOQUES A INTERVENIR
11	A-ED-01	BLOQUE 12 AULAS-PLANTA BAJA TIPO Y FACHADA FRONTAL
12	A-ED-02	BLOQUE 12 AULAS-PLANTA ALTA TIPO Y FACHADA POSTERIOR
13	A-ED-03	BLOQUE 12 AULAS-PLANTA CUBIERTAS Y CORTES
14	A-ED-04	BLOQUE 12 AULAS-FACHADAS INTERMEDIAS Y DETALLES
15	A-ED-05	BLOQUE 12 AULAS-CORTE, FACHADAS
16	A-ED-06	EDUCACION INICIAL-PLANTAS, CORTES, FACHADAS
17	A-ED-07	ADMINISTRACION-PLANTAS, CORTES, FACHADAS
18	A-ED-08	BAR-PLANTAS, CORTES, FACHADAS
19	A-ED-09	VESTIDOR/BODEGA-PLANTAS, CORTES, FACHADAS
20	A-ED-10	SALON DE USO MULTIPLE-PLANTAS, CORTES, FACHADAS
21	A-ED-11	SALON DE USO MULTIPLE- PLANTA DE CUBIERTAS Y CORTES
22	A-ED-12	CUARTO DE BOMBAS-PLANTAS, CORTES, FACHADAS
23	A-ED-13	PORTAL DE INGRESO-PLANTAS, CORTES, FACHADAS
24	A-ED-14	BLOQUE DE BIBLIOTECA-PLANTA BAJA, PLANTA ALTA
25	A-ED-15	BLOQUE DE BIBLIOTECA-FACHADAS, SECCIONES
26	A-ED-16	BLOQUE DE LABORATORIOS/PROFESORES/TECNOLOGIA E IDIOMAS-PLANTA BAJA
27	A-ED-17	BLOQUE DE LABORATORIOS/PROFESORES/TECNOLOGIA E IDIOMAS-PLANTA ALTA
28	A-ED-18	BLOQUE DE LABORATORIOS/PROFESORES/TECNOLOGIA E IDIOMAS-PLANTA CUBIERTAS

29	A-ED-19	BLOQUE DE LABORATORIOS/PROFESORES/TECNOLOGIA E IDIOMAS-FACHADAS
30	A-ED-20	BLOQUE DE LABORATORIOS/PROFESORES/TECNOLOGIA E IDIOMAS-FACHADAS, SECCIONES
31	A-DE-01	BLOQUE 1 DE 12 MODULOS-CODIFICACION VENTANAS
32	A-DE-02	LABORATORIO DE FISICA Y QUIMICA-CODIFICACION VENTANAS
33	A-DE-03	COMEDOR-CODIFICACION VENTANAS
34	A-DE-04	BLOQUE ADMINISTRACION/EDUCACION INICIAL-CODIFICACION VENTANAS
35	A-DE-05	BAR/CUARTO DE MAQUINAS/CUARTO DE BOMBAS-CODIFICACION VENTANAS
36	A-DE-06	BIBLIOTECA-CODIFICACION VENTANAS
37	A-DE-07	PORTAL DE INGRESO/VESTIDOR/BODEGA-CODIFICACION VENTANAS
38	A-DE-08	BLOQUE 1 DE 12 MODULOS-DETALLE PUERTAS
39	A-DE-09	BLOQUE 1 DE 12 MODULOS-DETALLE PUERTAS
40	A-DE-10	EDUCACION INICIAL-DETALLE PUERTAS
41	A-DE-11	COMEDOR - SALON DE USO MULTIPLE DETALLE PUERTAS
42	A-DE-12	BAR-DETALLE PUERTAS
43	A-DE-13	CUARTO DE MAQUINAS-DETALLE PUERTAS
44	A-DE-14	VESTIDOR/BODEGA-DETALLE PUERTAS
45	A-DE-15	BIBLIOTECA-DETALLE PUERTAS
46	A-DE-16	PORTAL DE INGRESO-DETALLE PUERTAS
47	A-DE-17	LABORATORIO DE FISICA Y QUIMICA-DETALLE PUERTAS
48	A-DE-18	ADMINISTRACION-DETALLE PUERTAS
49	A-DE-19	CUARTO DE BOMBAS Y CISTERNA-DETALLE PUERTAS
50	A-DE-20	DETALLES DE ACABADOS PISOS Y ESTRUCTURA DE MASA
51	A-DE-21	DETALLES DE BANCAS, APARCABICI, BASUREROS, PARQUEADEROS, PARADA DE AUTOBUS
52	A-DE-22	DETALLES DE ADOQUIN PEATONAL, CESPED SINTETICO Y DE CANCHAS
53	A-DE-23	DETALLES DE CERAMICA EN PISOS Y PAREDES
54	A-DE-24	ALUMINIO COMPUESTO Y MAMPOSTERIA DETALLES DE ACABADOS DE CIELO RASO Y CUBIERTA DE HORMIGON
55	A-DE-25	DETALLES DE ACABADOS DE MESON PARA LABORATORIO Y BATERIA SANITARIA/DETALLES DE ACABADOS DE CANAL DE HORMIGON CON REJILLA METALICA
56	A-DE-26	DETALLES DE ACABADOS DE LAVABO PARA PEDESTAL CORTO, LARGO Y EMPOTRADO
57	A-DE-27	DETALLES DE ACABADOS DE INODORO DE UNA PIEZA, CON FLUXOMETRO E INFANTIL
58	A-DE-28	DETALLES DE ACABADOS DE URNARIO INODORO CON FLUXOMETRO Y DUCHA SIMPLE
59	A-DE-29	DETALLE DE GRIFERIA Y POZOS

60	A-DE-30	ACCESORIOS DE BAÑO
61	A-DE-31	DETALLE DE ATRIO PLANTA CORTE E IMPLANTACION
62	A-DE-32	DETALLE DE TUBO METALICO MIXTO Y BLOQUE PRENSADO
63	A-DE-33	DETALLE DE CERRAMIENTO INGRESO PLANTA, CORTE E IMPLANTACION
64	A-DE-34	DETALLE DE LUMINARIA SEMI INTERIOR, INTERIOR Y EXTERIOR
65	A-DE-35	DETALLE DE PINTURA EXTERIOR E INTERIOR ENLUCIDO Y EMPASTADO PARA INTERIOR
66	A-DE-36	DETALLE DE PUERTA DE TUBO Y TOL GALVANIZADO
67	A-DE-37	DETALLE DE PORTONES DE TUBO METALICO Y TOL
68	A-DE-38	DETALLE DE PUERTAS PLANTA, CORTE E IMPLANTACION
69	A-DE-39	DETALLE DE PUERTA METALICA CON MIRILLA CUADRADA Y RECTANGULAR
70	A-DE-40	DETALLE DE MODULACION DE PUERTAS DE ALUMINIO Y PASAMANOS
71	A-DE-41	BLOQUE DE LABORATORIOS / PROFESORES DETALLES DE MUROS
72	A-DE-42	BLOQUE DE BIBLIOTECA - DERROCAMIENTOS - DETALLE DE CUBIERTAS - GRADAS
73	A-DE-43	BLOQUE DE BIBLIOTECA - DETALLES
74	A-DE-44	JUEGOS INFANTILES - DETALLES
75	A-DE-45	JUEGOS INFANTILES - DETALLES DE CABALLOS - CARRUSEL - SUBE Y BAJA TIPO LEON
76	A-DE-46	BLOQUE DE LABORATORIOS / PROFESORES DETALLES DE AMPLIACION LOSA PARA EQUIPOS
77	A-DE-47	BLOQUE DE LABORATORIOS / PROFESORES DETALLES DE RAMPA ACCESO A PLANTA BAJA
78	A-DE-48	BLOQUE DE LABORATORIOS / PROFESORES DETALLE DE MUROS Y CERRAMIENTOS
79	A-DE-49	BLOQUE DE LABORATORIOS / PROFESORES DETALLE ESTRUCTURA CUBIERTA PLANTA
80	A-DE-50	BLOQUE DE BIBLIOTECA DETALLE DE PISOS PLANTA BAJA Y PLANTA ALTA
81	A-DE-51	BLOQUE DE BIBLIOTECA DETALLE DE CIELO RASO PLANTA BAJA Y PLANTA ALTA
82	A-DE-52	BLOQUE EDUCACION INICIAL; ADMINISTRACION; VESTIDOR/BODEGA Y BAR DET. PISOS
83	A-DE-53	BLOQUE 1 DE 12 MODULOS-DETALLE PISOS - PLANTA BAJA
84	A-DE-54	BLOQUE SALON DE USO MULTIPLE DETALLE DE PISOS
85	A-DE-55	BLOQUE EDUCACION INICIAL; ADMINISTRACION; VESTIDOR/BODEGA Y BAR DET. PISOS
86	A-DE-56	BLOQUE 1 Y 2 DE 12 AULAS; VESTIDORES DETALLES DE CIELO RASO
87	A-DE-57	EDUCACION INICIAL- ADMINISTRACION - BAR Y SALON DE USO MULTIPLE DET. CIELO RASO

88	A-DE-58	BLOQUE DE BIBLIOTECA PLANTAS BAJA Y ALTA DETALLES DE PISOS
89	A-DE-59	BLOQUE DE BIBLIOTECA PLANTAS BAJA Y ALTA DETALLES DE CIELO RASO
90	A-DE-60	BLOQUE DE LABORATORIOS / PROFESORES PLANTA BAJA DETALLE DE PISO
91	A-DE-61	BLOQUE DE LABORATORIOS / PROFESORES PLANTA ALTA DETALLE DE PISO
92	A-DE-62	BLOQUE DE LABORATORIOS / PROFESORES PLANTA BAJA DETALLE DE CIELO RASO
93	A-DE-63	BLOQUE DE LABORATORIOS / PROFESORES PLANTA ALTA DETALLE DE CIELO RASO
94	A-DE-64	CUBIERTA METALICA A REUBICAR ESTADO ACTUAL
PROYECTO ELECTRICO		
95	EL-01	BLOQUE 1 DE 12 PLANTA BAJA SISTEMA DE ILUMINACION
96	EL-02	BLOQUE 1 DE 12 PLANTA BAJA SISTEMA DE FUERZA
97	EL-03	BLOQUE 1 DE 12 PLANTA ALTA SISTEMA DE ILUMINACION
98	EL-04	BLOQUE 1 DE 12 PLANTA ALTA SISTEMA DE FUERZA
99	EL-05	BLOQUE 2 DE 12 PLANTA BAJA SISTEMA DE ILUMINACION
100	EL-06	BLOQUE 2 DE 12 PLANTA BAJA SISTEMA DE FUERZA
101	EL-07	BLOQUE 2 DE 12 PLANTA ALTA SISTEMA DE ILUMINACION
102	EL-08	BLOQUE 2 DE 12 PLANTA ALTA SISTEMA DE FUERZA
103	EL-09	BLOQUE 3 DE 12 PLANTA BAJA SISTEMA DE ILUMINACION
104	EL-10	BLOQUE 3 DE 12 PLANTA BAJA SISTEMA DE FUERZA
105	EL-11	BLOQUE 3 DE 12 PLANTA ALTA SISTEMA DE ILUMINACION
106	EL-12	BLOQUE 3 DE 12 PLANTA ALTA SISTEMA DE FUERZA
107	EL-13	BLOQUE 1 EDUCACION INICIAL SISTEMA DE ILUMINACION SISTEMA DE FUERZA
108	EL-14	BLOQUE 2 EDUCACION INICIAL SISTEMA DE ILUMINACION SISTEMA DE FUERZA
109	EL-15	COMEDOR-SALON DE USOS MÚLTIPLES SISTEMA DE ILUMINACION
110	EL-16	COMEDOR-SALÓN DE USOS MÚLTIPLES SISTEMA DE FUERZA
111	EL-17	COMEDOR-SALÓN DE USOS MÚLTIPLES SISTEMA DE FUERZA-MECANICO
112	EL-18	LABORATORIO DE TECNOLOGIAS E IDIOMAS PLANTA BAJA SISTEMA DE ILUMINACION
113	EL-19	LABORATORIO DE TECNOLOGIAS E IDIOMAS PLANTA BAJA SISTEMA DE FUERZA
114	EL-20	LABORATORIO DE TECNOLOGIAS E IDIOMAS PLANTA BAJA SISTEMA DE FUERZA REGULADO

115	EL-21	LABORATORIO DE TECNOLOGIAS E IDIOMAS PLANTA BAJA SISTEMA DE FUERZA MECÁNICO
116	EL-22	LABORATORIO DE TECNOLOGIAS E IDIOMAS PLANTA ALTA SISTEMA DE ILUMINACIÓN
117	EL-23	LABORATORIO DE TECNOLOGIAS E IDIOMAS PLANTA ALTA SISTEMA DE FUERZA
118	EL-24	LABORATORIO DE TECNOLOGIAS E IDIOMAS PLANTA ALTA SISTEMA DE FUERZA REGULADO
119	EL-25	CUARTO DE MÁQUINAS SISTEMA DE ILUMINACIÓN SISTEMA DE FUERZA
120	EL-26	BIBLIOTECA PLANTA BAJA SISTEMA DE ILUMINACIÓN SISTEMA DE FUERZA NORMAL
121	EL-27	BIBLIOTECA PLANTA BAJA SISTEMA DE SISTEMA DE FUERZA REGULADO
122	EL-28	BIBLIOTECA PLANTA BAJA SISTEMA DE FUERZA-MECÁNICO
123	EL-29	BIBLIOTECA PLANTA ALTA SISTEMA DE ILUMINACIÓN SISTEMA DE FUERZA NORMAL-SISTEMA DE FUERZA REGULADO
124	EL-30	BAR1 SISTEMA DE ILUMINACIÓN SISTEMA DE FUERZA
125	EL-31	BAR2 SISTEMA DE ILUMINACIÓN SISTEMA DE FUERZA
126	EL-32	VESTIDOR-BODEGA SISTEMA DE ILUMINACIÓN SISTEMA DE FUERZA
127	EL-33	CUARTO DE BOMBAS Y CISTERNA SISTEMA DE ILUMINACIÓN SISTEMA DE FUERZA
128	EL-34	ADMINISTRACIÓN SISTEMA DE ILUMINACIÓN SISTEMA DE FUERZA
129	EL-35	PORTAL DE INGRESO SISTEMA DE ILUMINACIÓN SISTEMA DE FUERZA
130	EL-36a	SISTEMA ILUMINACIÓN EXTERIOR
131	EL-36b	DETALLE DE LUMINARIAS
132	EL-36c	DETALLE DE TABLEROS DE CONTROL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR
133	EL-37a	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Y PARRAYOS/UBICACIÓN
134	EL-37b	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Y DETALLES/CONEXIÓN
135	EL-38a	DETALLES CENTROS DE CARGA Y TABLEROS
136	EL-38b	DETALLES CENTROS DE CARGA Y TABLEROS
137	EL-39	DETALLE CUARTO DE MÁQUINAS
138	EL-40a	CANALIZACIÓN POZOS Y ZANJAS RUTA DE ALIMENTADORES
139	EL-40b	CANALIZACIÓN POZOS Y ZANJAS DETALLES
140	EL-41	RED DE MEDIO VOLTAJE /DETALLE
141	EL-42	DIAGRAMA UNIFILAR
PROYECTO ELECTRÓNICO		
142	CODIGO	DESCRIPCION
143	ELE-CE-01	CABLEADO ESTRUCTURADO
144	ELE-CE-02	CABLEADO ESTRUCTURADO
145	ELE-CE-03	CABLEADO ESTRUCTURADO

146	ELE-CE-04	CABLEADO ESTRUCTURADO
147	ELE-CE-05	CABLEADO ESTRUCTURADO
148	ELE-CE-06	CABLEADO ESTRUCTURADO
149	ELE-CE-07	CABLEADO ESTRUCTURADO
150	ELE-CE-08	CABLEADO ESTRUCTURADO
151	ELE-CE-09	CABLEADO ESTRUCTURADO
152	ELE-CE-10	CABLEADO ESTRUCTURADO
153	ELE-CE-11	CABLEADO ESTRUCTURADO
154	ELE-CE-12	CABLEADO ESTRUCTURADO
155	ELE-CE-13	CABLEADO ESTRUCTURADO
156	ELE-CE-14	CABLEADO ESTRUCTURADO
157	ELE-CE-15	CABLEADO ESTRUCTURADO
158	ELE-CE-16	CABLEADO ESTRUCTURADO
159	ELE-CE-17	CABLEADO ESTRUCTURADO
160	ELE-CE-18	CABLEADO ESTRUCTURADO
161	ELE-CE-19	CABLEADO ESTRUCTURADO
162	ELE-CE-20	CABLEADO ESTRUCTURADO
163	ELE-SDI-01	DETECCIÓN DE INCENDIOS
164	ELE-SDI-02	DETECCIÓN DE INCENDIOS
165	ELE-SDI-03	DETECCIÓN DE INCENDIOS
166	ELE-SDI-04	DETECCIÓN DE INCENDIOS
167	ELE-SDI-05	DETECCIÓN DE INCENDIOS
168	ELE-SDI-06	DETECCIÓN DE INCENDIOS
169	ELE-SDI-07	DETECCIÓN DE INCENDIOS
170	ELE-SDI-08	DETECCIÓN DE INCENDIOS
171	ELE-SDI-09	DETECCIÓN DE INCENDIOS
172	ELE-SDI-10	DETECCIÓN DE INCENDIOS
173	ELE-SDI-11	DETECCIÓN DE INCENDIOS
174	ELE-SDI-12	DETECCIÓN DE INCENDIOS
175	ELE-SDI-13	DETECCIÓN DE INCENDIOS
176	ELE-SDI-14	DETECCIÓN DE INCENDIOS
177	ELE-SDI-15	DETECCIÓN DE INCENDIOS
178	ELE-SDI-16	DETECCIÓN DE INCENDIOS
179	ELE-SDI-17	DETECCIÓN DE INCENDIOS
180	ELE-SDI-18	DETECCIÓN DE INCENDIOS
181	ELE-SDI-19	DETECCIÓN DE INCENDIOS
182	ELE-CCTV-01	CCTV
183	ELE-CCTV-02	CCTV
184	ELE-CCTV-03	CCTV
185	ELE-CCTV-04	CCTV
186	ELE-CCTV-05	CCTV
187	ELE-CCTV-06	CCTV
188	ELE-CCTV-	CCTV

189	07 ELE-CCTV-08	CCTV	
190	ELE-CCTV-09	CCTV	
191	ELE-SE-01	SISTEMA DE INTRUSIÓN	
192	ELE-SE-02	SISTEMA DE INTRUSIÓN	
193	ELE-SE-03	SISTEMA DE INTRUSIÓN	
194	ELE-AU-01	SONORIZACIÓN	
195	ELE-AU-02	SONORIZACIÓN	
196	ELE-AU-03	SONORIZACIÓN	
PROYECTO HIDROSANITARIO			
197	HS-01	IMPLANTACIÓN GENERAL	
198	HS-02	EDUCACIÓN INICIAL	
199	HS-03	BACHILLERATO	
200	HS-04	BAR	
201	HS-05	BIBLIOTECA	
202	HS-06	ADMINISTRACIÓN	
203	HS-07	GARITA	
204	HS-08	COMEDOR	
205	HS-09	BLOQUE HISTÓRICO	
206	HS-10	VESTIDOR - BODEGA	
207	HS-11	IMPLANTACIÓN GENERAL	
208	HS-12	EDUCACIÓN INICIAL	
209	HS-13	BACHILLERATO	
210	HS-14	BAR	
211	HS-15	BIBLIOTECA	
212	HS-16	ADMINISTRACIÓN	
213	HS-17	GARITA	
214	HS-18	COMEDOR	
215	HS-19	BLOQUE HISTÓRICO	
216	HS-20	VESTIDOR - BODEGA	
217	HS-21	CUARTO DE GENERADOR	
218	HS-22	CUARTO DE BOMBAS	
219	HS-23	IMPLANTACIÓN GENERAL	
220	HS-24	EDUCACIÓN INICIAL	
221	HS-25	BACHILLERATO	
222	HS-26	BAR	
223	HS-27	BIBLIOTECA	
224	HS-28	ADMINISTRACIÓN	
225	HS-29	GARITA	
226	HS-30	COMEDOR	
227	HS-31	BLOQUE HISTÓRICO	
228	HS-32	VESTIDOR - BODEGA	
229	HS-33	ÁREAS DE APORTACIÓN	
230	HS-34	IMPLANTACIÓN GENERAL	
231	HS-35	EDUCACIÓN INICIAL	
232	HS-36	BACHILLERATO -TERRAZA INACCESIBLE	

233	HS-37	BACHILLERATO - CORREDORES	
234	HS-38	BAR	
235	HS-39	BIBLIOTECA	
236	HS-40	ADMINISTRACIÓN	
237	HS-41	GARITA	
238	HS-42	COMEDOR	
239	HS-43	BLOQUE HISTÓRICO	
240	HS-44	VESTIDOR - BODEGA	
241	HS-45	GENERADOR	
242	HS-46	CUARTO DE BOMBAS	
243	HS-47	DETALLES	
244	HS-48	DETALLES	
PROYECTO MECANICO			
245	MC-01	(3) BLOQUES DE 12 AULAS "PLANTA ALTA"	
246	MC-02	3) BLOQUES DE 12 AULAS "PLANTA BAJA"	
247	MC-03	BLOQUE DE LABORATORIO DE QUÍMICA RED DE GLP	
248	MC-04	BLOQUE DE LABORATORIO DE TECNOLOGÍA Y QUÍMICA	
249	MC-05	BLOQUE DE BIBLIOTECA MC-05	
250	MC-06	(2) BLOQUE DE EDUCACIÓN INICIAL	
251	MC-07	BLOQUE DE COMEDOR-SALA DE USO MULTIPLE	
252	MC-08	BLOQUE DE COMEDOR-SALA DE USO MULTIPLE RED DE GLP	
253	MC-09	BLOQUE DE VESTIDORES	
254	MC-10	BLOQUE ADMINISTRACIÓN	
255	MC-11	DETALLE CONSTRUCTIVO	
PROYECTO ESTRUCTURAL			
256	E-001	BLOQUE ESTANDAR 12 AULAS - PLANTA DE CIMENTACIÓN - ARMADO DE VIGAS	
257	E-002	BLOQUE ESTANDAR 12 AULAS - CUADRO DE COLUMNAS - PLANTA LOSA N +4.00	
258	E-003	BLOQUE ESTANDAR 12 AULAS - CUADRO DE COLUMNAS - PLANTA LOSA N +4.00	
259	E-004	BLOQUE ESTANDAR 12 AULAS - PLANTA DE CUBIERTA DE POLICARBONATO	
260	E-005	EDUCACIÓN INICIAL - PLANTA DE CIMENTACIÓN - ARMADO DE VIGAS DE CIMENTACIÓN	
261	E-006	EDUCACIÓN INICIAL - CUADRO DE COLUMNAS - PLANTA LOSA N +4.00	
262	E-007	SALA DE PROFESORES - PLANTA DE CIMENTACIÓN - ARMADO DE VIGAS DE CIMENTACIÓN	
263	E-008	SALA DE PROFESORES - CUADRO DE COLUMNAS - PLANTA LOSA N +4.00	
264	E-009	LABORATORIO DE FÍSICA Y QUÍMICA - PLANTA DE CIMENTACIÓN	
265	E-010	LABORATORIO DE FÍSICA Y QUÍMICA - CUADRO DE COLUMNAS - PLANTA LOSA N +4.00	
266	E-011	LABORATORIO DE TECNOLOGÍA E IDIOMAS - PLANTA DE CIMENTACIÓN	

267	E-012	ABOARTORIO DE TECNOLOGÍA E IDIOMAS - CUADRO DE COLUMNAS - PLANTA LOSA N +4.00
268	E-007	ADMINISTRACIÓN - PLANTA DE CIMENTACIÓN - ARMADO DE VIGAS DE CIMENTACIÓN
269	E-008	ADMINISTRACIÓN - CUADRO DE COLUMNAS - PLANTA LOSA N +4.00
270	E-009	BIBLIOTECA - PLANTA DE CIMENTACIÓN - ARMADO Y DETALLES DE VIGAS DE CIMENTACIÓN - PLANILLA DE MATERIALES
271	E-010	BIBLIOTECA - LOSA N +4.00 - ARMADO Y DETALLES DE VIGAS
272	E-009	VESTIDOR / BODEGA - PLANTA DE CIMENTACIÓN Y CUBIERTA
273	E-010	BLOQUE BAR - PLANTA DE CIMENTACIÓN Y CUBIERTA
274	E-011	CUARTO DE MÁQUINAS - PLANTA DE CIMENTACIÓN - PLANILLA DE MATERIALES
275	E-012	CUARTO DE MÁQUINAS - LOSA N +4.00 - ARMADO Y DETALLES DE VIGAS - PLANILLA DE MATERIALES
276	E-013	PORTAL DE INGRESO - PLANTA DE CIMENTACIÓN Y CUBIERTA - ARMADO DE VIGAS DE CIMENTACIÓN Y CUBIERTA
277	E-014	CUARTO DE BOMBAS - PLANTA DE CUBIERTA - ARMADO DE VIGAS Y LOSA
278	E-015	PLANILLAS DE ACEROS Y MATERIALES CISTERNA - ARMADO DE CIMENTACIÓN PAREDES Y LOSA - DETALLES DE CISTERNA - PLANILLA DE ACEROS Y MATERIALES
279	E-016	DIAFRAGMAS - ARMADO DE DIAFRAGMAS DE BLOQUES VARIOS - PLANILLA DE ACEROS Y MATERIALES
280	E-017	BLOQUE GRADAS - DETALLE DE GRADAS - ARMADO DE LOSA - ARMADO DE VIGAS
281	E-018	SALA DE USO MÚLTIPLE - COMEDOR - ARMADO DE VIGAS - DETALLES DE CIMENTACIÓN - PLANILLA DE ACEROS Y MATERIALES
282	E-019	SALA DE USO MÚLTIPLE / COMEDOR - CUADRO DE COLUMNAS - CUADRO DE DIAFRAGMAS - DETALLES DE LOSA Y CONTRAPISO
283	E-020	SALA DE USO MÚLTIPLE / COMEDOR - IMPLANTACIÓN DE LOSA N+3.75 - DETALLES VARIOS - PLANILLA DE ACEROS Y MATERIALES
284	E-021	SALA DE USO MÚLTIPLE / COMEDOR - ARMADO DE VIGAS N+3.75 - PLANILLA DE ACEROS
285	E-022	SALA DE USO MÚLTIPLE / COMEDOR - CERCHA METÁLICA - DETALLE DE ARRIOSTRAMIENTO DE PAREDES BAJO CUBIERTA
286	E-023	LABORATORIOS - IMPLANTACIÓN DE CADENAS DE CIMENTACIÓN - DETALLE DE CADENAS - DETALLE DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL EN PAREDES

287	E-024	LABORATORIOS - IMPLANTACIÓN DE REFORZAMIENTO DE PAREDES PORTANTES EN PLANTA BAJA Y PLANTA ALTA
288	E-025	MUROS ESTRUCTURALES - IMPLANTACIÓN Y TIPOS DE MUROS - CORTES Y DETALLES - PLANILLA DE ACEROS - PLANILLA DE MATERIALES
289	E-026	MUROS ESTRUCTURALES - ELEVACIÓN DE MUROS - DETALLE DE CONTRAPISO Y GRADA
290	E-027	MUROS ESTRUCTURALES - ELEVACIÓN DE MUROS
291	E-028	MUROS ESTRUCTURALES - ELEVACIÓN DE MUROS
292	E-029	MUROS ESTRUCTURALES - ELEVACIÓN DE MUROS
293	E-030	MUROS ESTRUCTURALES - ELEVACIÓN DE MUROS
294	E-031	MUROS ESTRUCTURALES - ELEVACIÓN DE MUROS - DETALLE DE DRENAJES TIPO MACHINALES EN MUROS
295	E-032	BLOQUES BIBLIOTECA AUMENTO CIMENTACION
296	E-033	BLOQUES BIBLIOTECA AUMENTO - ENTREPISO - GRADAS
297	E-034	BLOQUES BIBLIOTECA AUMENTO - CUBIERTAS - VIGAS - LOSAS
298	E-035	BLOQUE 43 - CUBIERTA - GRADERIO
PROYECTO DE MOVIMIENTO DE TIERRAS		
299	MT-001	IMPLANTACION GENERAL DE CORTES DE PLATAFORMAS
300	MV-002	CUADRO DE CORTES Y RELLENOS PLATAFORMA 1 Y 2
301	MV-003	CUADRO DE CORTES Y RELLENOS PLATAFORMA 2 Y 3
302	MV-004	CUADRO DE CORTES Y RELLENOS PLATAFORMA 4
303	MV-005	CUADRO DE CORTES Y RELLENOS PLATAFORMA 4 Y 5
304	MV-006	CUADRO DE CORTES Y RELLENOS PLATAFORMA 5 Y 6
305	MV-007	CUADRO DE CORTES Y RELLENOS PLATAFORMA 6 Y 7
306	MV-008	CUADRO DE CORTES Y RELLENOS PLATAFORMA 7 Y 8
307	MV-009	CUADRO DE CORTES Y RELLENOS PLATAFORMA 9 Y 10
308	MV-010	CUADRO DE CORTES Y RELLENOS PLATAFORMA 10, 10B Y 11
309	MV-011	CUADRO DE CORTES Y RELLENOS PLATAFORMA 1 Y RAMPAS 1
310	MV-012	CUADRO DE CORTES Y RELLENOS RAMPAS 2 Y 3
311	MV-013	CUADRO DE CORTES Y RELLENOS RAMPAS 3

Ver detalle de planos en carpeta adjunta

Información Complementaria

Ver contenido de archivo: INFORMACION COMPLEMENTARIA APCH

Ver contenido de archivo: PLAN DE INTERVENCIÓN APCH

**TERCERA PARTE Condiciones
Contractuales y Formularios del
Contrato**

Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato

Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) junto con las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y los otros documentos que aquí se enumeran, constituirán un documento integral que establece claramente los derechos y obligaciones de ambas partes.

El formato que se ha seguido para las CGC ha sido desarrollado en base a la experiencia internacional en la redacción y administración de contratos, teniendo en cuenta la tendencia en la industria de la construcción del uso de un idioma más simple y directo.

El formato puede ser utilizado directamente para contratos de obras menores a precio unitario y, contratos a suma alzada.

Índice de Cláusulas

A. Aspectos Generales	6
1. Definiciones	6
2. Interpretación	9
3. Idioma y ley aplicables	10
4. Decisiones del Gerente del Proyecto	10
5. Delegación	10
6. Comunicaciones	10
7. Subcontratación	10
8. Otros Contratistas	11
9. Personal y Equipos	11
10. Riesgos del Contratante y del Contratista	18
11. Riesgos del Contratante	18
12. Riesgos del Contratista	18
13. Seguro	19
14. Datos del Lugar de las Obras	19
15. Construcción de las Obras por el Contratista	19
16. Terminación de las Obras en la fecha prevista de terminación	20
17. Aprobación por el Gerente de Proyecto	20
18. Salud, Seguridad y Protección del Ambiente	20
19. Hallazgos Geológicos y Arqueológicos	22
20. Toma de posesión del Lugar de las Obras	22
21. Acceso al Lugar de las Obras	22
22. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías	23
23. Selección del Conciliador	23
24. Procedimientos para la solución de controversias	24
25. Prácticas Corruptas y Fraudulentas	24
26. Normas de Conducta	24
27. Seguridad en el Lugar de las Obras	25
B. Control de Plazos	26
28. Programa	26
29. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación	27
30. Aceleración	28
31. Demoras ordenadas por el Gerente de Proyecto	28
32. Reuniones administrativas	28
33. Alerta Temprana	28
C. Control de Calidad	29
34. Identificación de Defectos	29
35. Pruebas	29

36. Corrección de Defectos29

37. Defectos no corregidos29

D. Control de Costos.....29

38. Precio del Contrato29

39. Modificaciones al Precio del Contrato.....30

40. Variaciones30

41. Proyecciones de Flujo de Efectivos30

42. Certificados de Pago31

43. Pagos 32

44. Eventos Compensables32

45. Impuesto.....34

46. Monedas34

47. Ajuste de Precios.....34

48. Retención35

49. Indemnización por daños y perjuicios35

50. Bonificación.....36

51. Anticipo.....36

52. Garantías36

53. Trabajos por Administración37

54. Costo de Reparaciones.....37

E. Finalización del Contrato.....37

55. Terminación37

56. Recepción de las Obras37

57. Estado de Cuenta Final37

58. Manuales de Operación y de Mantenimiento38

59. Resolución.....38

60. Pagos Posteriores a la Resolución del Contrato.....39

61. Propiedad39

62. Liberación de cumplimiento40

63. Suspensión del Préstamo o Crédito del Banco40

Condiciones Generales del Contrato

A. Aspectos Generales

- 1. Definiciones**
- 1.1 Los términos y las expresiones definidos aparecen en negrita.
- (a) El **Monto Aceptado del Contrato** es el monto aceptado en la Carta de Aceptación para la ejecución y terminación de las Obras y la corrección de cualquier defecto.
- (b) El **Programa de Actividades** es el programa de actividades que comprende la construcción, instalación, pruebas y entrega de las Obras en un contrato a suma alzada. El Programa de Actividades incluye un precio a suma alzada para cada actividad, el cual será utilizado para valoraciones y para determinar los efectos de las variaciones y los efectos que ameritan compensación.
- (c) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 23 de las CGC.
- (d) Por **Banco** se entiende la institución financiera **designada en las CEC.**
- (e) La **Lista de Cantidades** es la lista que contiene las cantidades y precios que forman parte de la Oferta.
- (f) **Eventos Compensables** son los definidos en la Cláusula 44 de estas CGC.
- (g) La **Fecha de Terminación** es la fecha de culminación de las Obras certificadas por el Gerente de Proyecto, de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de las CGC.
- (h) El **Contrato** es el acuerdo celebrado entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Está conformado por los documentos que se enumeran en la Subcláusula 2.3 de las CGC.
- (i) El **Contratista** es la parte cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
- (j) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación completo presentado por el Contratista al Contratante.
- (k) El **Precio del Contrato** es el Monto Aceptado del Contrato que se consigna en la Carta de Aceptación y, en lo sucesivo, se ajusta de acuerdo con las disposiciones del Contrato.
- (l) Por **días** se entiende días calendario; por meses se entiende

meses calendario.

- (m) **Por Trabajos por Administración** se entiende una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y los equipos del Contratista, además de los pagos por concepto de los Materiales y los Elementos de Planta conexos.
- (n) **Defecto** es cualquiera parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (o) **El Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Proyecto una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (p) **El Periodo de Responsabilidad por Defectos** es el periodo estipulado en la Subcláusula 36.1 de las CEC y calculado a partir de la Fecha de Terminación.
- (q) **Por Planos** se entiende los planos de las Obras incluidos en el Contrato y cualquier otro plano o modificación hecho por el Contratante (o en su nombre), de conformidad con las disposiciones del Contrato, incluidos los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente del Proyecto para la ejecución del Contrato.
- (r) **El Contratante** es la parte que contrata al Contratista para la ejecución de las Obras, según lo determinado en las CEC.
- (s) **Por Equipo** se entiende la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Lugar de las Obras para la construcción de las Obras.
- (t) Por "escrito" o "por escrito" se entiende escrito a mano, mecanografiado, impreso o consignado en algún soporte electrónico, con el resultado de un registro permanente.
- (u) **El Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato que se indica en la Carta de Aceptación del Contratante.
- (v) **La Fecha Prevista de Terminación** es la fecha en que se prevé que el Contratista termine las Obras. Está especificada en las CEC y podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Proyecto mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (w) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (x) **Por Elemento de Planta** se entiende cualquier parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o

biológica.

- (y) **El Gerente del Proyecto** es la persona cuyo nombre se indica en las CEC (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante, con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente del Proyecto), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
- (z) **Por CEC** se entiende las Condiciones Especiales del Contrato.
- (aa) **El Lugar de las Obras** es el área definida como tal en las CEC.
- (bb) **Los Informes de Investigación del Lugar de las Obras** son los informes incluidos en el documento de licitación que describen con precisión y explican las condiciones de la superficie y el subsuelo del Lugar de las Obras.
- (cc) **Por Especificaciones** se entienden las Especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Proyecto.
- (dd) **Fecha de Inicio** está especificada en las CEC Es la última fecha en que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras. No necesariamente coincide con alguna de las Fechas de Toma de Posesión del Lugar de las Obras.
- (ee) **Un Subcontratista** es una persona, natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Lugar de las Obras.
- (ff) **Las Obras Temporales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o montaje de las Obras.
- (gg) **Una Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Proyecto que modifica las Obras.
- (hh) **Las Obras** son aquellas que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante, como se define en las CEC.
- (ii) **"Personal del Contratista"** se refiere a todo el personal que el Contratista utiliza en el Lugar de las Obras u otros lugares donde se llevan a cabo las Obras, incluido el personal, la mano de obra y otros empleados de cada Subcontratista.
- (jj) **"Personal Clave"** se refiere a los puestos (si hubiera) del Personal del Contratista que se indican en las Especificaciones.
- (kk) **"AS"** significa ambiental y social (incluida la Explotación y el

Abuso sexuales (EAS) y el Acoso Sexual (ASx)).

- (ll) "Explotación y Abuso Sexual (EAS)" significa lo siguiente:
- (mm) La "Explotación Sexual" se define como cualquier abuso o intento de abuso a una posición vulnerable, abuso de poder o de confianza con fines sexuales, que incluyen, entre otros, el aprovechamiento monetario, social o político mediante la explotación sexual de otra persona.
- (nn) El "Abuso Sexual" se define como la amenaza o la intrusión física real de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o bajo condiciones desiguales o coercitivas;
- (oo) "Acoso Sexual" "ASx" se define como avances sexuales indeseables, demanda de favores sexuales, y otras conducta física o verbal de una naturaleza sexual por el Personal del Contratista con otros miembros del Personal del Contratista o del Contratante.
- (pp) "Personal del Contratante" se refiere al Gerente del Proyecto y al resto del personal, la mano de obra y otros empleados (si hubiera) del Gerente del Proyecto y del Contratante involucrado en el cumplimiento de las obligaciones del Contratante según el Contrato; y cualquier otro personal identificado como Personal del Contratante, mediante una notificación del Contratante o del Gerente del Proyecto al Contratista.

2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, las palabras que indican un género incluyen ambos géneros; las palabras que indican el singular incluyen también el plural, y viceversa; Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Proyecto proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (aparte de las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que conforman el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
- Convenio;
 - Carta de Aceptación;

- Oferta del Contratista;
- Condiciones Especiales del Contrato;
- Condiciones Generales del Contrato, incluidos los anexos
- Especificaciones;
- Planos;
- Programa de Actividades;
- Cualquier otro documento enumerado en las CEC como parte integrante del Contrato.

3. Idioma y ley aplicables

- 3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CEC.
- 3.2 Durante la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las prohibiciones relativas a la importación de bienes y servicios del país del Contratante cuando:

- como consecuencia de las leyes o regulaciones oficiales, el país del Prestatario prohíba relaciones comerciales con tal país;
- por un acto de cumplimiento con la decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de acuerdo con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el País del Prestatario prohíba cualquier importación de bienes de aquel país, o pagos a cualquier país, persona o entidad de aquel país.

4. Decisiones del Gerente del Proyecto

- 4.1 Salvo cuando se especifique algo diferente, el Gerente de Proyecto, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.

5. Delegación

- 5.1 Salvo que se especifique de otra manera en las CEC, el Gerente de Proyecto, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.

6. Comunicaciones

- 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.

7. Subcontratación

- 7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Proyecto, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La

subcontratación no altera las obligaciones del Contratista. El Contratista exigirá que sus Subcontratistas ejecuten las Obras de conformidad con el Contrato, incluido el cumplimiento de los requisitos de AS relevantes y las obligaciones establecidas en la Subcláusula 26.1 de las Condiciones Generales del Contrato.

8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Lugar de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en el Formulario de Otros Contratistas indicado en las CEC. El Contratista también deberá proporcionarles a estos las instalaciones y servicios que se describen en dicho Formulario. El Contratante podrá modificar el Formulario de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.

9. Personal y Equipos

9.1 El Contratista empleará al Personal Clave y utilizará el Equipo identificado en su Oferta, para llevar a cabo las Obras u otro personal y Equipo aprobado por el Gerente del Proyecto. El Gerente del Proyecto aprobará cualquier reemplazo propuesto de Personal Clave y Equipo solo si sus calificaciones o características relevantes son sustancialmente iguales o mejores que las propuestas en la Oferta.

9.2 El Gerente del Proyecto puede exigirle al Contratista que retire a una persona que sea miembro del Personal del Contratista (o causar que se retire) a cualquier persona empleada en el Lugar de las Obras incluido el Personal Clave (si hubiera), que:

- (a) persiste en cualquier mala conducta o falta de cuidado;
- (b) realiza tareas de manera incompetente o negligente;
- (c) no cumple con cualquier disposición del Contrato;
- (d) persiste en cualquier conducta que sea perjudicial para la seguridad, la salud o la protección del medio ambiente;
- (e) con base en evidencia razonable, se determina que ha participado en Fraude y Corrupción durante la ejecución de las Obras;
- (f) ha sido reclutado del Personal del Contratante;
- (g) adopta un comportamiento que infringe las Normas de Conducta (AS) para el Personal del Contratista.

Si corresponde, el Contratista deberá entonces designar de inmediato (o haga que se designe) un reemplazo adecuado con habilidades y experiencia equivalentes.

No obstante cualquier requerimiento del Gerente del Proyecto para remover o causar la remoción de cualquier persona, el Contratista deberá adoptar medidas inmediatas según corresponda en respuesta a cualquier violación de (a) a (g) anterior. Dicha acción inmediata incluirá la remoción (o hacer que se remuevan) del Lugar de las Obras u otros lugares donde se realicen las Obras, cualquier Personal del Contratista que participe en (a), (b), (c), (d), (e) o (g) anterior o ha sido reclutado como se indica en (f) anterior.

9.3 Mano de Obra

9.3.1 *Contratación de personal y mano de obra.* El Contratista proporcionará y empleará en el Lugar de las Obras para la ejecución de las Obras la mano de obra calificada, semicalificada y no calificada que sea necesaria para la ejecución adecuada y oportuna del Contrato. Se alienta al Contratista, en la medida de lo posible y razonable, a emplear personal y mano de obra con las calificaciones y experiencia apropiadas de fuentes dentro del País.

A menos que se estipule otra cosa en el Contrato, el Contratista será responsable del reclutamiento, el transporte, el alojamiento y las instalaciones de bienestar de acuerdo con la Subcláusula 9.4.6 del CGC, del Personal del Contratista, y de todos los pagos relacionados con el mismo.

El Contratista proporcionará la información y documentación al Personal del Contratista que sea clara y comprensible con respecto a sus términos y condiciones de empleo. La información y la documentación establecerán sus derechos en virtud de las leyes laborales pertinentes aplicables al Personal del Contratista (que incluirá los convenios colectivos aplicables), incluidos sus derechos relacionados con las horas de trabajo, salarios, horas extra, compensación y beneficios, así como los que surjan de cualquier requisito en las Especificaciones. Se informará al Personal del Contratista cuando ocurran cambios materiales en sus términos o condiciones de empleo.

9.3.2 *Condiciones de trabajo.* El Contratista informará al Personal del Contratista sobre:

- (a) cualquier deducción a su pago y las condiciones de dichas deducciones de acuerdo con las leyes aplicables o según lo establecido en las Especificaciones; y
- (b) su responsabilidad de pagar impuestos sobre la renta personal en el país con respecto a sus sueldos, salarios, asignaciones y cualquier beneficio que esté sujeto a impuestos según las leyes

del país por el momento en vigor.

El Contratista desempeñará los deberes con respecto a las deducciones de los mismos que las leyes le impongan.

Cuando así lo exijan las leyes aplicables o según lo establecido en las Especificaciones, el Contratista deberá proporcionar al Personal del Contratista una notificación por escrito de la terminación del empleo y los detalles de los pagos por despido de manera oportuna. El Contratista deberá haber pagado al Personal del Contratista (ya sea directamente o en su caso para su beneficio) todos los salarios y derechos adeudados, incluidos, según corresponda, los beneficios de la seguridad social y las contribuciones de pensiones, antes o al final de su compromiso / empleo.

9.3.4 El Contratista puede traer al País a cualquier personal extranjero que sea necesario para la ejecución de las Obras en la medida permitida por las Leyes aplicables. El Contratista se asegurará de que este personal reciba las visas de residencia y los permisos de trabajo requeridos. El Contratante, si el Contratista lo solicita, hará todo lo posible por ayudarlo de manera oportuna y expedita a fin de ayudar al Contratista a obtener cualquier permiso local, estatal, nacional o gubernamental requerido para contratar al Personal del Contratista.

9.3.5 Conducta inapropiada. El Contratista deberá, en todo momento durante el progreso del Contrato, hacer todo lo posible para evitar cualquier conducta o conducta ilegal, desenfrenada o desordenada por parte del Personal del Contratista.

9.3.6 *Instalaciones para personal y mano de obra.* Salvo que se indique lo contrario en las Especificaciones, el Contratista proporcionará y mantendrá todas las instalaciones de alojamiento y bienestar necesarias para el Personal del Contratista. Si se establece en las Especificaciones, el Contratista dará acceso o prestará servicios que se ajusten a las necesidades físicas, sociales y culturales del Personal del Contratista. El Contratista también proporcionará instalaciones similares para el Personal del Contratante si así se establece en las Especificaciones.

9.3.7 El Contratista deberá, en todos los tratos con el Personal del Contratista, prestar la debida atención a todos los festivales reconocidos, feriados oficiales, costumbres religiosas u otras y todas las leyes y regulaciones locales relacionadas con el empleo laboral. El Contratista proporcionará las vacaciones anuales del Personal del Contratista y la licencia por enfermedad, maternidad y familia, según lo exijan las leyes aplicables o según lo establecido en las Especificaciones.

9.3.8 *Suministro de alimentos.* El Contratista se encargará de proporcionar un suministro suficiente de alimentos adecuados según lo establecido en las Especificaciones a precios razonables para el Personal del Contratista a los fines o en relación con el Contrato.

9.3.9 *Suministro de agua.* El Contratista deberá, teniendo en cuenta las condiciones locales, proporcionar en el Lugar de las Obras un suministro adecuado de agua potable y de otro tipo para el uso del Personal del Contratista.

9.3.10 *Medidas contra molestias por insectos y plagas.* El Contratista deberá tomar en todo momento las precauciones necesarias para proteger al Personal del Contratista empleado en el Lugar de las Obras contra molestias por insectos y plagas, y para reducir el peligro para su salud. El Contratista deberá cumplir con todas las reglamentaciones de las autoridades sanitarias locales, incluido el uso del insecticida apropiado.

9.3.11 *Bebidas alcohólicas o drogas.* El Contratista no podrá, de conformidad con las leyes del país, importar, vender, dar, intercambiar o disponer de cualquier tipo de bebidas alcohólicas o drogas, o permitir la importación, venta, obsequio, trueque o disposición de los mismos por parte del Personal del Contratista.

9.3.12 *Armas y municiones.* El Contratista no dará, intercambiará ni dispondrá de ninguna otra manera, a ninguna persona, armas o municiones de ningún tipo, ni permitirá que el Personal del Contratista lo haga.

9.3.13 *Preparativos funerarios.* El Contratista será responsable, en la medida requerida por las regulaciones locales, de hacer los arreglos para el funeral de cualquiera de sus empleados locales que puedan morir mientras se dedican a las Obras.

9.3.14 *Trabajo forzoso.* El Contratista, incluidos sus Subcontratistas, no deberá emplear ni realizar trabajos forzados. El trabajo forzoso consiste en cualquier trabajo o servicio, no realizado voluntariamente, que se exija de un individuo bajo amenaza de fuerza o pena, e incluye cualquier tipo de trabajo involuntario u obligatorio, como trabajo por contrato, trabajo en condiciones de servidumbre o acuerdos similares de contratación laboral.

No se emplearán ni contratarán personas que hayan sido objeto de trata de personas. La trata de personas se define como el reclutamiento, el transporte, la transferencia, la retención o la recepción de personas mediante la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coerción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder o una posición de vulnerabilidad o de dar o recibir pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que tiene control sobre otra persona, con fines de explotación.

9.3.15 *Trabajo infantil.* El Contratista, incluidos sus Subcontratistas, no deberá emplear o contratar a un niño menor de 14 años a menos que la legislación nacional especifique una edad superior (la edad mínima).

El Contratista, incluidos sus Subcontratistas, no deberá emplear o contratar a un niño entre la edad mínima y la edad de 18 años de una manera que pueda ser peligrosa o interferir con la educación del niño o perjudicar su salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

El Contratista, incluidos sus Subcontratistas, solo empleará o involucrará a niños entre la edad mínima y la edad de 18 años después de que el Contratista haya realizado una evaluación de riesgos apropiada con la aprobación del Gerente del Proyecto. El Contratista estará sujeto a un monitoreo regular por parte del Gerente del Proyecto que incluya monitoreo de salud, condiciones de trabajo y horas de trabajo.

El trabajo considerado peligroso para los niños es un trabajo que, por su naturaleza o las circunstancias en que se realiza, puede poner en peligro la salud, la seguridad o la moral de los niños. Tales actividades laborales prohibidas para niños incluyen trabajo:

- (a) con exposición a abuso físico, psicológico o sexual;
- (b) bajo tierra, bajo el agua, trabajando en altura o en espacios confinados;
- (c) con maquinaria, equipo o herramientas peligrosas, o que impliquen manipulación; o

- (d) transporte de cargas pesadas;
- (e) en entornos poco saludables expuesto a los niños a sustancias, agentes o procesos peligrosos, o temperaturas, ruido o vibraciones que dañen la salud; o
- (f) en condiciones difíciles, como trabajar durante largas horas, durante la noche o en confinamiento en las instalaciones del empleador.

9.3.16 *Registros de empleo de los trabajadores.* El Contratista deberá mantener registros completos y precisos del empleo de mano de obra en el Lugar de las Obras. Los registros deben incluir los nombres, edades, géneros, horas trabajadas y salarios pagados a todos los trabajadores. Estos registros se resumirán mensualmente y se presentarán al Gerente del Proyecto.

9.3.17 *Organizaciones de los Trabajadores.* En los países donde las leyes laborales relevantes reconocen los derechos de los trabajadores para formar y unirse a las organizaciones de trabajadores de su elección y para negociar colectivamente sin interferencia, el Contratista deberá cumplir con dichas leyes. En tales circunstancias, se respetará el papel de las organizaciones de trabajadores legalmente establecidas y los representantes legítimos de los trabajadores, y se les proporcionará la información necesaria para una negociación significativa de manera oportuna. Cuando las leyes laborales relevantes restrinjan sustancialmente las organizaciones de trabajadores, el Contratista deberá habilitar medios alternativos para que el Personal del Contratista exprese sus quejas y proteja sus derechos con respecto a las condiciones de trabajo y los términos de empleo. El Contratista no buscará influir o controlar estos medios alternativos. El Contratista no deberá discriminar ni tomar represalias contra el Personal del Contratista que participa, o busca participar, en tales organizaciones y negociaciones colectivas o mecanismos alternativos. Se espera que las organizaciones de trabajadores representen equitativamente a los trabajadores en la fuerza laboral.

9.3.18 *No discriminación e igualdad de oportunidades.* El Contratista no tomará decisiones relacionadas con el empleo o el tratamiento del Personal del Contratista sobre la base de características personales no relacionadas con los requisitos laborales inherentes. El Contratista basará el empleo del Personal del Contratista en el principio de igualdad de oportunidades y trato justo, y no discriminará con respecto a ningún aspecto de la relación laboral, incluido el reclutamiento y la contratación, la compensación (incluidos salarios y beneficios), las condiciones de trabajo y los términos de empleo, acceso a capacitación, asignación de trabajo,

promoción, terminación de empleo o jubilación, y prácticas disciplinarias.

Las medidas especiales de protección o asistencia para remediar la discriminación o selección pasada para un trabajo en particular en función de los requisitos inherentes del trabajo no se considerarán discriminación. El Contratista proporcionará protección y asistencia según sea necesario para garantizar la no discriminación y la igualdad de oportunidades, incluso para grupos específicos como mujeres, personas con discapacidad, trabajadores migrantes y niños (en edad de trabajar de acuerdo con la Subcláusula 9.3.15 de las CGC).

9.3.19 *Mecanismo de quejas del Contratista.* El Contratista tendrá un mecanismo de reclamos para el Personal del Contratista y, cuando corresponda, las organizaciones de trabajadores indicadas en la Subcláusula 9.3.17 del CCG, para plantear inquietudes en el lugar de trabajo. El mecanismo de reclamo será proporcional a la naturaleza, escala, riesgos e impactos del Contrato. El mecanismo abordará las inquietudes con prontitud, utilizando un proceso comprensible y transparente que brinde retroalimentación oportuna a los interesados en un idioma que entiendan, sin ningún tipo de retribución, y operará de manera independiente y objetiva.

El mecanismo de reclamo no impedirá el acceso a otros recursos judiciales o administrativos que puedan estar disponibles, ni sustituirá a los mecanismos de reclamo provistos a través de convenios colectivos.

El mecanismo de quejas puede utilizar los mecanismos de quejas existentes, siempre que estén diseñados e implementados adecuadamente, aborden las inquietudes de inmediato y sean fácilmente accesibles para el Personal del Contratista. Los mecanismos de reclamo existentes pueden complementarse según sea necesario con arreglos específicos del Contrato.

9.3.20 *Capacitación del Personal del Contratista.* El Contratista proporcionará la capacitación adecuada al Personal del Contratista relevante sobre los aspectos de AS del Contrato, incluida la sensibilización adecuada sobre la prohibición de EAS y ASx, y la capacitación en salud y seguridad.

Como se indica en las Especificaciones o según las instrucciones del Gerente del Proyecto, el Contratista también deberá permitir oportunidades apropiadas para que el Personal del Contratista sea capacitado en aspectos AS del Contrato por parte del Personal del

Contratante.

El Contratista proporcionará capacitación sobre EAS y ASx, incluida su prevención, a cualquiera de su personal que tenga la función de supervisar al personal de otro Contratista.

10. Riesgos del Contratante y del Contratista

10.1 Al Contratante le corresponden los riesgos que en este Contrato se estipulen como riesgos del Contratante, y al Contratista le corresponden los riesgos que en este Contrato se estipulen como riesgos del Contratista.

11. Riesgos del Contratante

11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:

a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir Obras, Elementos de Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:

- i) el uso u ocupación del Lugar de las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
- ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.

b) El riesgo de daño a Obras, Elementos de Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2 Desde la fecha de terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de Obras, Elementos de Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

- a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;
- b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
- c) las actividades del Contratista en el Lugar de las Obras después de la Fecha de Terminación.

12. Riesgos del Contratista

12.1 Desde la fecha de inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista, los riesgos

de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluidos, entre otros, Obras, Elementos de Planta, Materiales y Equipos).

13. Seguro

13.1 El Contratista deberá contratar conjuntamente a nombre del Contratista y del Contratante, seguros para cubrir durante el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, y por los montos totales y los montos deducibles estipulados en las CEC para los siguientes eventos que constituyen riesgos del Contratista:

- a) pérdida o daños a Obras, Elementos de Planta y Materiales;
- b) pérdida o daños de los Equipos;
- c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir Obras, Elementos de Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
- d) lesiones personales o muerte.

13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Proyecto, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Proyecto.

13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

14. Datos del Lugar de las Obras

14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Lugar de las Obras indicados en las CEC, además de cualquier otra información de que disponga el Contratista.

15. Construcción de las Obras por el Contratista

15.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.

16. Terminación de las Obras en la fecha prevista de terminación

16.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Proyecto hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.

16.2 El Contratista no deberá llevar a cabo la movilización al Lugar de las Obras a menos que el Gerente del Proyecto dé su aprobación, una aprobación que no se demorará injustificadamente, a las medidas que el Contratista propone para abordar los riesgos e impactos ambientales y sociales, que como mínimo deberán incluir la aplicación del Estrategias de Gestión y Planes de Ejecución (EGPE) y las Normas de Conducta para el Personal del Contratista presentado como parte de la Oferta y acordado como parte del Contrato.

El Contratista deberá presentar, al Gerente del Proyecto para su aprobación, cualquier EGPE adicional que sea necesario para administrar los riesgos e impactos de AS de las Obras en curso. Estos EGPE comprenden colectivamente el Plan de Gestión Ambiental y Social del Contratista (PGAS-C). El Contratista revisará el PGAS-C periódicamente (pero no menos de cada seis (6) meses) y lo actualizará según sea necesario para asegurarse de que contenga medidas apropiadas para las Obras. El PGAS-C actualizado se presentará al Gerente del Proyecto para su aprobación.

17. Aprobación por el Gerente de Proyecto

17.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Proyecto para su aprobación, las Especificaciones y los Planos de las Obras Temporales propuestas.

17.2 El Contratista será responsable por el diseño de las Obras Temporales.

17.3 La aprobación del Gerente de Proyecto no liberará al Contratista de su responsabilidad en cuanto al diseño de las Obras Temporales.

17.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las Obras Temporales por parte de terceros cuando sean necesarias.

17.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las Obras Temporales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Proyecto antes de su utilización por dicho propósito.

18.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Lugar de las Obras.

18. Salud, Seguridad y Protección del

Ambiente**18.2 El Contratista deberá:**

- (a) cumplir con todas las normas y leyes de salud y seguridad aplicables;
- (b) cumplir con todas las obligaciones de salud y seguridad aplicables especificadas en el Contrato;
- (c) cuidar la salud y la seguridad de todas las personas con derecho a estar en el Lugar de las Obras y en otros lugares, si hubiera, donde se ejecutan las Obras;
- (d) mantener el Lugar de las Obras y las Obras libres de obstrucciones innecesarias para evitar el peligro para estas personas;
- (e) proporcionar cercas, iluminación, acceso seguro, vigilancia y vigilancia de
 - (i) las Obras hasta la emisión del Certificado de Finalización del Contrato;
 - (ii) todas las partes de las Obras donde el contratista está ejecutando trabajos pendientes o corrección de defectos durante el período de Notificación de Defectos; y
- (f) proporcionar Obras Temporales (inchiendo caminos, aceras, guardas y cercas) que puedan ser necesarios por causa de la ejecución de las Obras, par uso y protección del público y de los propietarios y ocupantes de los terrenos adyacentes.

18.3 Protección del medio ambiente**18.4 El Contratista tomará todas las medidas necesarias para:**

- (a) proteger el medio ambiente (tanto dentro como fuera del Lugar de las Obras); y
- (b) limitar los daños y molestias a las personas y a la propiedad como resultado de la contaminación, el ruido y otros resultados de las operaciones y / o actividades del Contratista.

El Contratista se asegurará de que las emisiones, descargas superficiales, efluentes y cualquier otro contaminante de las actividades del Contratista no excedan ni los valores indicados en las Especificaciones ni los prescritos por las leyes aplicables.

En caso de daños al medio ambiente, propiedad y / o molestias a las personas, dentro o fuera del sitio como resultado de las operaciones del Contratista, el Contratista deberá acordar con el

Gerente del Proyecto las acciones apropiadas y el plazo para corregir, en la medida de lo posible, el entorno dañado a su estado anterior. El Contratista deberá implementar dichas correcciones a su costo a satisfacción del Gerente del Proyecto.

19. Hallazgos Geológicos y Arqueológicos

- 19.1 Todos los fósiles, monedas, artículos de valor o antigüedad, estructuras, grupos de estructuras y otros restos u objetos de interés geológico, arqueológico, paleontológico, histórico, arquitectónico o religioso que se encuentren en el Lugar de las Obras se colocarán bajo el cuidado y la custodia de Contratante. El Contratista deberá:
- (a) tomar todas las precauciones razonables, incluido el cercado del área o sitio del hallazgo, para evitar más disturbios y evitar que el Personal del Contratista u otras personas eliminen o dañen cualquiera de estos hallazgos;

(b) capacitar al Personal pertinente del Contratista sobre las acciones apropiadas que se tomarán en caso de tales hallazgos; y

(c) implementar cualquier otra acción consistente con los requisitos de las Especificaciones y las leyes relevantes.

El Contratista deberá, tan pronto como sea posible después del descubrimiento de dicho hallazgo, notificar al Gerente del Proyecto de tales descubrimientos y llevar a cabo las instrucciones del Gerente del Proyecto para tratar con ellos.

20. Toma de posesión del Lugar de las Obras

- 20.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Lugar de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las CEC, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.

21. Acceso al Lugar de las Obras

- 21.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Proyecto y a cualquier persona autorizada por este el acceso al Lugar de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se vayan a realizar trabajos relacionados con el Contrato.

22. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías 22.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Proyecto que se ajusten a la ley aplicable en el Lugar de las Obras.

22.2 El Contratista mantendrá cuentas y registros exactos y sistemáticos en relación con las Obras, con un formato y detalle que permita identificar claramente los cambios pertinentes sobre el tiempo y los costos, y hará todo lo posible para que sus Subcontratistas y subconsultores hagan lo mismo.

22.3 Inspecciones y Auditorías por el Banco

De conformidad con el párrafo 1.16 (e) del Apéndice A de las CGC: Fraude y Corrupción, el Contratista permitirá y hará que sus agentes (sean declarados o no), subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, proveedores y personal, permitan que el Banco y / o las personas designadas por que el Banco inspeccione el Lugar de las Obras y / o las cuentas, registros y otros documentos relacionados con el proceso de adquisición, selección y / o ejecución del contrato, y que dichas cuentas, registros y otros documentos sean auditados por auditores designados por el Banco. La atención del Contratista y sus Subcontratistas y subconsultores se dirige a la Subcláusula 25.1 de las CGC (Fraude y Corrupción), que establece, entre otros puntos, que las acciones con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías consignados en la Subcláusula 22.2 constituyen una práctica prohibida sujeta a la resolución del contrato (además de la determinación de inelegibilidad de conformidad con los procedimientos de sanciones vigentes del Banco).

23. Selección del Conciliador

23.1 El Conciliador deberá ser elegido conjuntamente por el Contratante y el Contratista en el momento de expedición de la Carta de Aceptación. Si por alguna razón, el Contratante no está de acuerdo con la designación del Conciliador al momento de expedición de la Carta de Aceptación, el Contratante solicitará que la Autoridad Nominadora estipulada en las CEC designe al Conciliador dentro de un plazo de 14 días después de haber recibido dicha solicitud.

23.2 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador

será designado por la Autoridad Nominadora estipulada en las CEC dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la solicitud.

24. Procedimientos para la solución de controversias

24.1 Si el Contratista llegase a considerar que el Gerente de Proyecto ha tomado una decisión fuera de su nivel de autoridad definido por el Contrato o que la decisión fue errada, dicha decisión deberá ser remitida al Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente de Proyecto.

24.2 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a su recepción de la notificación de una controversia.

24.3 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios especificados en los DDL y en las CEC, además de cualquier otro gasto reembolsable indicado en las CEC y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiere la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.

24.4 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución denominada en las CEC y en el lugar establecido en las CEC.

25. Prácticas Corruptas y Fraudulentas

25.1 El Banco exige el cumplimiento de sus Guías Anti Corrupción y sus políticas y procedimientos de sanciones tal y como se establecen en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial enunciada en el Apéndice A de las CGC.

25.2 El Contratante requiere que el Contratista divulgue aquellas comisiones u honorarios que pudieran haberse pagado o que deban pagarse a los agentes o cualquier otra parte con relación al proceso Licitatorio o la ejecución del Contrato. La información divulgada deberá incluir al menos el nombre y la dirección del agente o de la otra parte, el monto y la moneda, y el propósito de la comisión, gratificación u honorario.

26. Normas de Conducta

26.1 El Contratista deberá tener Normas de Conducta para el Personal del Contratista.

El Contratista tomará todas las medidas necesarias para

garantizar que el Personal de cada Contratista conozca las Normas de Conducta, incluidos los comportamientos específicos que están prohibidos, y comprenda las consecuencias de participar en dichos comportamientos prohibidos.

Estas medidas incluyen proporcionar instrucciones y documentación que el Personal del Contratista pueda entender y tratar de obtener la firma de esa persona acusando recibo de dichas instrucciones y / o documentación, según corresponda.

El Contratista también se asegurará de que las Normas de Conducta se muestren visiblemente en múltiples ubicaciones en el Lugar de las Obras y en cualquier otro lugar donde se realizarán las Obras, así como en áreas fuera del Lugar de las Obras accesibles para la comunidad local y las personas afectadas por el proyecto. Las Normas de Conducta publicadas se proporcionarán en idiomas que sean comprensibles para el Personal del Contratista, el Personal del Contratante y la comunidad local.

La Estrategia de Gestión y los Planes de Ejecución del Contratista incluirán los procesos apropiados para que el Contratista verifique el cumplimiento de estas obligaciones.

27. Seguridad en el Lugar de las Obras 27.1 El Contratista será responsable de la seguridad del Lugar de las Obras y:

- (a) para mantener a personas no autorizadas fuera del Lugar de las Obras;
- (b) las personas autorizadas se limitarán al Personal del Contratista, al personal del empleador y a cualquier otro personal identificado como personal autorizado (incluidos los otros contratistas del Contratante en el Lugar de las Obras), mediante una notificación del Contratante o del Gerente del Proyecto al Contratista.

Sujeto a la Subcláusula 16.2 de las CGC, el Contratista deberá presentar para la No objeción del Gerente del Proyecto un plan de gestión de seguridad que establezca las disposiciones de seguridad para el Lugar de las Obras.

El Contratista (i) realizará verificaciones de antecedentes apropiadas de cualquier personal contratado para proporcionar seguridad; (ii) capacitar adecuadamente al personal de seguridad (o determinar que están debidamente capacitados) en el uso de la fuerza (y, en su caso, las armas de fuego) y la conducta adecuada hacia el Personal del Contratista, el Personal del Contratante y las comunidades afectadas; y (iii) exigir que el personal de seguridad

actúe dentro de las Leyes aplicables y los requisitos establecidos en las Especificaciones.

El Contratista no permitirá el uso de la fuerza por parte del personal de seguridad para proporcionar seguridad, excepto cuando se utilice con fines preventivos y defensivos en proporción a la naturaleza y el alcance de la amenaza.

Al hacer arreglos de seguridad, el Contratista también deberá cumplir con los requisitos adicionales establecidos en las Especificaciones.

B. Control de Plazos

28. Programa 28.1 Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente del Proyecto, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras. En contratos a suma alzada, las actividades incluidas en el programa deberán ser consistentes con las actividades incluidas en el Programa de Actividades.

28.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

28.3 El Contratista deberá monitorear el progreso de las Obras y presentar al informe de progreso al Gerente del Proyecto y cualquier Programa actualizado que muestre el progreso real logrado y el efecto del progreso logrado en el plazo de las Obras restantes, incluidos los cambios en la secuencia de las actividades, a intervalos no superiores a los plazos establecidos en las CEC. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente del Proyecto podrá retener el monto especificado en las CEC del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago siguiente a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado. En los contratos de suma global, el Contratista deberá proveer un Calendario de Actividades actualizado dentro de los 14 días siguientes a la fecha en que el Gerente del Proyecto lo haya requerido

28.4 A menos que se indique de otra forma en las Especificaciones, cada informe de progreso debe incluir los indicadores Ambientales y Sociales (AS) establecidas en el Apéndice B.

Fecha Prevista de Terminación.

30.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Proyecto deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y confirmada por el Contratante y el Contratista.

30.2 Si las propuestas valoradas del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones.

31.1 El Gerente de Proyecto podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.

31. Demoras ordenadas por el Gerente de Proyecto

32.1 Tanto el Gerente de Proyecto como el Contratista pueden solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas, que tendrán por objeto la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada.

32.2 El Gerente de Proyecto deberá levantar actas de las reuniones administrativas y suministrar copias a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión administrativa o con posterioridad a ella, el Gerente de Proyecto deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

33.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Proyecto lo antes posible sobre la posibilidad de futuros eventos específicos o circunstancias que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Proyecto podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados en el Precio del Contrato y en la fecha de terminación a raíz del evento o circunstancia. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

33.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Proyecto en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante de los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de

33. Alerta Temprana

28.5 Además de los informes de avance, el Contratista informará inmediatamente al Gerente del Proyecto de cualquier acusación, incidente o accidente en el Lugar de las Obras, que tenga o pueda tener un efecto adverso significativo en el medio ambiente, las comunidades afectadas, el público, el Personal del Contratante o Personal del Contratista. Esto incluye, pero no se limita a, cualquier incidente o accidente que cause la muerte o lesiones graves; efectos adversos significativos o daños a la propiedad privada; o cualquier acusación de EAS y / o ASx. En caso de EAS y / o ASx, mientras se mantiene la confidencialidad según corresponda, el tipo de denuncia (explotación sexual, abuso sexual o acoso sexual), género y edad de la persona que experimentó el presunto incidente deben incluirse en la información.

El Contratista, al darse cuenta de la acusación, incidente o accidente, también informará inmediatamente al Gerente del Proyecto de cualquier incidente o accidente en las instalaciones de los Subcontratistas o proveedores en relación con las Obras que tenga o pueda tener un efecto adverso significativo sobre el medio ambiente, las comunidades afectadas, el público, el personal del empleador o el Personal del Contratista, sus subcontratistas y proveedores. La notificación deberá proporcionar detalles suficientes sobre tales incidentes o accidentes. El Contratista deberá proporcionar detalles completos de tales incidentes o accidentes al Gerente del Proyecto dentro del plazo acordado con el Gerente del Proyecto.

El Contratista exigirá a sus Subcontratistas y proveedores (que no sean Subcontratistas) que notifiquen inmediatamente al Contratista cualquier incidente o accidente mencionado en esta Subcláusula.

29. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación
29.1 El Gerente de Proyecto deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y le genere costos adicionales.

29.2 El Gerente de Proyecto determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Proyecto una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información de soporte. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva

Proyecto.

C. Control de Calidad

- 34. Identificación de Defectos**
- 34.1 El Gerente de Proyecto controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Proyecto podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Proyecto considere que pudiera tener algún defecto.
- 35. Pruebas**
- 35.1 Si el Gerente de Proyecto ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.
- 36. Corrección de Defectos**
- 36.1 El Gerente de Proyecto notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CFC. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 36.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Proyecto.
- 37. Defectos no corregidos**
- 37.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Proyecto, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.
- D. Control de Costos**
- 38.1 El Contratista deberá proveer un Programa de Actividades actualizado dentro de los 14 días siguientes a la fecha en que el Gerente de Proyecto lo haya requerido. El Programa de Actividades debe incluir las actividades cotizadas de las Obras que llevará a cabo el Contratista. El Programa de Actividades se usa para monitorear y controlar la ejecución de las actividades. Los pagos al Contratista dependen del avance de dichas actividades. Si el pago por los materiales en el Lugar de las Obras debe hacerse por separado, el Contratista deberá incluir en el Programa de Actividades, una sección aparte para la entrega

de los materiales en el Lugar de las Obras.

- 39. Modificaciones al Precio del Contrato**
- 39.1 El Contratista suministrará Calendarios de Actividades actualizados dentro de los 14 días después de que el Gerente del Proyecto se lo solicite. El Calendario de Actividades contendrá las actividades, con los respectivos precios, de las Obras que va a ejecutar el Contratista. Se utiliza para el seguimiento y el control de la ejecución de las actividades en función de las cuales se pagará al Contratista. Si el pago de los materiales en el Lugar de las Obras se va a hacer por separado, el Contratista deberá incluir, en el Calendario de Actividades, una sección aparte para la entrega de los materiales en el Lugar de las Obras.
- 39.2 Si el Gerente de Proyecto lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades.
- 40. Variaciones**
- 40.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas de Actividades actualizados que presente el Contratista.
- 40.2 Cuando el Gerente de Proyecto lo solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista también deberá proporcionar información sobre cualquier riesgo e impactos AS de la Variación. El Gerente de Proyecto deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación que el Contratista deberá proporcionar dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Proyecto así lo hubiera determinado.
- 40.3 Si el Gerente de Proyecto no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Proyecto podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 40.4 Si el Gerente de Proyecto decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.
- 40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.
- 41. Proyecciones de Flujo de Efectivos**
- 41.1 Cuando se actualice el Programa de Actividades, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Proyecto una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección deberá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio

del Contrato.

42. Certificados de Pago 42.1 El Contratista presentará al Gerente de Proyecto cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas.

42.2 El Gerente de Proyecto verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagarsele.

42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Proyecto.

42.4 El valor de las obras ejecutadas incluirá el valor de las actividades completadas del Programa de Actividades.

42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

42.6 En consideración de información más reciente, el Gerente de Proyecto puede excluir cualquier partida incluida en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier partida que se hubiera certificado anteriormente.

42.7 Si el Contratista no cumplió o no cumple con las obligaciones de AS o el trabajo en virtud del Contrato, el valor de este trabajo u obligación, según lo determine el Gerente del Proyecto, puede retenerse hasta que el trabajo u obligación se haya realizado, y/o el costo de la rectificación o el reemplazo, según lo determine el Gerente del Proyecto, puede retenerse hasta que se haya completado la rectificación o el reemplazo. La falla en el desempeño incluye, pero no se limita a lo siguiente:

(a) incumplimiento de las obligaciones de AS o el trabajo descrito en los Requisitos de las Obras, que pueden incluir: trabajar fuera de los límites del sitio, polvo excesivo, no mantener las carreteras públicas en condiciones seguras de uso, daños a la vegetación fuera del sitio, contaminación de cursos de agua por aceites o sedimentación, contaminación de la tierra, p. ej. de aceites, desechos humanos, daños a la arqueología o características del patrimonio cultural, contaminación del aire como resultado de una combustión no autorizada y/o ineficiente;

(b) no revisar regularmente PGAS-C y / o actualizarlo de manera oportuna para abordar problemas emergentes de AS, o riesgos o impactos anticipados;

(c) falla en la implementación del PGAS-C ej. falta de

capacitación o sensibilización requeridas;

(d) no tener los consentimientos / permisos apropiados antes de emprender Obras o actividades relacionadas;

(e) no presentar informes AS (como se describe en el Apéndice B), o no presentar dichos informes de manera oportuna;

(f) falla al implementar las medidas de corrección según las instrucciones del Gerente del Proyecto dentro del plazo especificado (por ejemplo, correcciones que abordan incumplimientos).

43. Pagos 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Proyecto dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante efectúa un pago atrasado, en el pago siguiente deberá pagar al Contratista intereses sobre el pago atrasado. Los intereses se calcularán desde la fecha en que el pago atrasado debería haberse efectuado hasta la fecha en que este se cancele, al tipo de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas de pago.

43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador o un Árbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. Los intereses se calcularán a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.

43.3 Salvo que se disponga otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas que constituyen el Precio del Contrato.

43.4 El Contratante no pagará las partidas de las Obras para las cuales no se haya indicado ningún precio o tarifa en la Lista de Cantidades, y se entenderá que dichas partidas están cubiertas por otros precios y tarifas del Contrato.

44.1 Se considerarán Eventos Compensables los siguientes:

44. Eventos Compensables

(a) El Contratante no permite acceso a una parte de la zona de Obras en la Fecha de Posesión del Lugar de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 20.1 de las CGC.

(b) El Contratante modifica el Formulario de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud

del Contrato.

- (c) El Gerente de Proyecto ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones ni las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El Gerente de Proyecto ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se compruebe posteriormente que dichos trabajos no presentaban Defectos.
- (e) El Gerente de Proyecto desaprueba una subcontratación sin razones válidas.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Licitantes (incluyendo los Informes de Investigación del Lugar de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Lugar de las Obras.
- (g) El Gerente de Proyecto imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Gerente de Proyecto demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un Evento Compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se podrá aumentar el Precio del Contrato y/o se podrá prolongar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Proyecto decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada Evento Compensable en su proyección de costos, el Gerente de Proyecto la evaluará y

ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Proyecto no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Proyecto preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a esta. El Gerente de Proyecto supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al Evento.

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Proyecto.

45. Impuesto
45.1 El Gerente de Proyecto deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el periodo comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la Cláusula 47 de las CGC.

46. Monedas
46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante **estipuladas en las CEC**, los tipos de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán los estipulados en la Oferta.

47. Ajuste de Precios
47.1 Los precios se ajustarán en función de las fluctuaciones en el costo de los insumos únicamente si así se estipula en las CEC. Si así se estipula, los montos certificados en cada certificado de pago, antes de deducir el Anticipo, se ajustarán mediante la aplicación del respectivo factor de ajuste de precios a los montos de pago adeudados en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$P_c = A_c + B_c I_{mc}/I_{oc}$$

en la cual:

P_c es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

A_c y B_c son coeficientes²⁷ **especificados en las CEC** que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y

²⁷ La suma de los dos coeficientes A_c y B_c debe ser 1 (uno) en la fórmula para cada moneda. Normalmente, ambos coeficientes serán iguales en las fórmulas para todas las monedas, ya que el coeficiente A_c

ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c";

Imc es el índice vigente al final del mes que se factura, e Ioc es el índice vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas para los insumos pagaderos; ambos en la moneda específica "c".

47.2 Si el valor del índice se modifica luego de haber sido usado en un cálculo, deberá corregirse dicho cálculo y aplicarse un ajuste en el próximo certificado de pago. Se considerará que el valor del índice incluye todos los cambios en el costo atribuibles a fluctuaciones en los costos.

48. Retención
48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción estipulada en las CEC hasta que las Obras estén terminadas totalmente.

48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Proyecto haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Proyecto haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos. El Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria "contra primera solicitud".

49. Indemnización por daños y perjuicios
49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme a la tarifa por día establecida en las CEC, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de la indemnización por daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado en las CEC. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago de la indemnización por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

49.2 Si después de haber pagado la indemnización por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Proyecto deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de indemnización por daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la

correspondiente a la porción no ajustable de los pagos, es una cifra muy aproximada (generalmente 0,15) para representar los elementos de costo fijo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se añade al Precio del Contrato.

fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.

50. Bonificación
50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria establecida en las CEC, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Proyecto deberá certificar que se han terminado las Obras aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

51. Anticipo
51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto estipulado en las CEC en la fecha también estipulada en las CEC, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La Garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar Equipos, Elementos de Planta, Materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. Deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Proyecto.

51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, Ajuste de Precios, Eventos Compensables, bonificaciones, o indemnización por daños y perjuicios.

52. Garantías
52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto estipulado en las CEC, emitida por un banco o compañía aseguradora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y las proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de

una Fianza de Cumplimiento.

53. Trabajos por Administración

53.1 Cuando corresponda, las tarifas para Trabajos por Administración indicadas en la Carta de la Oferta se aplicarán sólo cuando el Gerente de Proyecto hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Proyecto de todo trabajo que deba pagarse como Trabajos por Administración. El Gerente de Proyecto deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.

53.3 Los pagos al Contratista por concepto de Trabajos por Administración estarán supeditados a la presentación de los formularios correspondientes.

54. Costo de Reparaciones

54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del período de responsabilidad por defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato.

55. Terminación 55.1 Cuando el Contratista considere que ha terminado las Obras, le solicitará al Gerente de Proyecto que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Proyecto lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.

56. Recepción de las Obras

56.1 El Contratante tomará posesión del Lugar de las Obras y de las Obras dentro de los siete días siguientes a la fecha en que el Gerente de Proyecto emita el Certificado de Terminación de las Obras.

57. Estado de Cuenta Final

57.1 Antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, el Contratista proporcionará al Gerente de Proyecto un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato. El Gerente de Proyecto expedirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta, siempre que este estuviera correcto y completo. Si no lo estuviera, el Gerente de Proyecto deberá confeccionar y hacer llegar al Contratista, dentro de dicho plazo, una lista que

establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si, después de que el Contratista volviese a presentarlo, el Estado de Cuenta Final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Proyecto, este decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista y expedirá el certificado de pago correspondiente.

58. Manuales de Operación y de Mantenimiento

58.1 Si se requieren Planos o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista deberá proporcionarlos dentro de los plazos estipulados en las CEC.

58.2 Si el Contratista no proporciona los Planos o los manuales dentro de los plazos estipulados en las CEC de conformidad con la Subcláusula 58.1 de las CGC, o no recibe la aprobación del Gerente de Proyecto, este último retendrá el monto **consignado en las CEC** de los pagos que se adeuden al Contratista.

59. Resolución

59.1 El Contratante o el Contratista podrá rescindir el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, sin carácter limitativo, los siguientes:

- (a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Proyecto;
- (b) el Gerente de Proyecto ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
- (c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
- (d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Proyecto, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Proyecto;
- (e) el Gerente de Proyecto le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Proyecto en la notificación;
- (f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
- (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo

por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC.

- (h) si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en actos de Fraude y Corrupción (tal y como se define en el párrafo 1.16 del Apéndice A de estas CGC) al competir por el Contrato o al ejecutarlo, el Contratante puede, tras notificar por escrito al Contratista con una antelación de catorce (14) días, resolver el Contrato y expulsarlo del Lugar de las Obras.

59.3 No obstante lo anterior, el Contratante podrá resolver el Contrato por conveniencia.

59.4 Si el Contrato se resolviera, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Lugar de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

59.5 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente del Proyecto de un incumplimiento del Contrato por una causa distinta de las indicadas en la Subcláusula 59.2 CGC antedicha, el Gerente del Proyecto decidirá si el incumplimiento es o no fundamental.

60. Pagos Posteriores a la Resolución del Contrato

60.1 Si el Contrato se rescinde por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Proyecto deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje estipulado en las CEC que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No responderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

60.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Proyecto deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

61. Propiedad

61.1 Si el Contrato se rescinde por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Lugar de las Obras,

los Elementos de Planta, los Equipos, las Obras Temporales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.

62. Liberación de cumplimiento

62.1 Si el Contrato se frustra por motivo de una guerra o por cualquier otro evento totalmente ajeno al control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Proyecto certificará que el Contrato ha quedado sin efecto. El Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Lugar de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado; se le pagarán todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como cualquier otro realizado posteriormente que ya estuviera comprometido.

63. Suspensión del Préstamo o Crédito del Banco

63.1 En caso de que el Banco Mundial suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo o Crédito, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:

(a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción de la notificación de suspensión del Banco.

(b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1 de las CGC, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.

ANEXO A

A LAS CONDICIONES GENERALES Política del Banco. Prácticas corruptas y fraudulentas

Normas para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios Distintos de los de Consultoría en el Marco de Préstamos del BIRF y Créditos y Donaciones de la AIF por Prestatarios del Banco Mundial, con fecha de enero de 2011:

“Fraude y Corrupción:

1.16 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de préstamos concedidos por el Banco), los Licitantes, los proveedores, los contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), los subcontratistas, los subconsultores, los prestadores de servicios o los proveedores, y su respectivo personal, observen las más estrictas normas de ética durante el proceso de adquisiciones y la ejecución de contratos financiados por el Banco²⁸. Para dar cumplimiento a esta política, el Banco:

- a) Defina de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i) Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, la entrega, la recepción o la solicitud, ya sea directa o indirectamente, de cualquier objeto de valor a cambio de influir indebidamente en la actuación de otra parte²⁹.
 - ii) “Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acción u omisión, incluida una declaración engañosa, que a sabiendas o temerariamente induzca o intente inducir a error a una persona con el propósito de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o de eludir una obligación³⁰.
 - iii) Por “práctica de colusión” se entiende un arreglo de dos o más partes diseñado para lograr un propósito inapropiado, incluyendo influenciar de manera inapropiada las acciones de otra parte³¹.

²⁸ En este contexto, se considera inadecuada cualquier medida para ejercer influencia en el proceso de adquisiciones o la ejecución del contrato a fin de obtener una ventaja indebida.

²⁹ A los efectos de este inciso, “otra parte” se refiere a un funcionario público que desempeñe funciones relacionadas con el proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye al personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones encargadas de tomar o revisar decisiones inherentes a las adquisiciones.

³⁰ A los fines de este inciso, “parte” se refiere a un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se relacionan con el proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato; y la “acción u omisión” tiene como fin influenciar el proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato.

³¹ A los fines de este inciso, el término “partes” se refiere a los participantes del proceso de adquisiciones (incluidos los funcionarios públicos) que intenten, ya sea por sus propios medios o a través de otra persona o entidad que no participen en el proceso de adquisiciones o de selección, simular una competencia o establecer precios de Oferta a niveles artificiales y no competitivos, o estar al tanto de los precios de la Oferta del otro o de otras condiciones relacionadas.

- iv) Por “práctica coercitiva” se entiende el daño o las amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquier parte, o las propiedades de una persona, con el fin de influenciar de manera inapropiada sus actuaciones³².
- v) Por “práctica de obstrucción” se entiende
 - aa) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberados de pruebas importantes para la investigación, o formulación de declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación del Banco referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; o amenaza, acoso o intimidación de una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación;
 - bb) acciones con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías o acceder a información conforme al párrafo 1.16 e) a continuación.
- b) Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el Licitante seleccionado para dicha adjudicación, o cualquiera de los miembros de su personal, o sus agentes, o sus subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores o sus respectivos empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión o de obstrucción para competir por el contrato de que se trate.
- c) Declarará viciada la adquisición viciada y anulará la parte del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario de alguna parte de los fondos del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión o de obstrucción durante las adquisiciones o la ejecución del contrato en cuestión, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación cuando estas ocurrieron, incluyendo no informar al Banco oportunamente al momento en que se tomó conocimiento de dichas prácticas.
- d) Sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones vigente del Banco³³, incluyendo declarar a dicha firma o persona inadmisibles públicamente, en forma indefinida o durante un período

³² A los fines de este inciso, “parte” se refiere a un participante del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato.

³³ Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para obtener la adjudicación de un contrato financiado por el Banco: i) tras la finalización de los procedimientos de sanciones del Banco de acuerdo con sus regímenes de sanciones vigentes que incluye, entre otras medidas, la inhabilitación cruzada acordada con otras Instituciones Financieras Internacionales (incluidos Bancos Multilaterales de Desarrollo) y la aplicación de procedimientos de sanciones para adquisiciones administrativas e institucionales del Grupo Banco Mundial en casos de fraude o corrupción; y ii) como resultado de una suspensión temporal o suspensión temporal anticipada en relación con un procedimiento de sanciones en curso. Consultar la nota al pie 14 y el párrafo 8 del anexo I de estas Normas.

determinado para lo siguiente: i) obtener la adjudicación de un contrato financiado por el Banco; y ii) ser nominada³⁴;

- e) Requerirá la inclusión en el documento de licitación y en los contratos financiados por préstamos del Banco de una cláusula que exija que licitantes, proveedores y contratistas, y sus respectivos subcontratistas, agentes, personal, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan que el Banco inspeccione todas sus cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y que sean examinados por auditores designados por el Banco”.

³⁴ Un subcontratista, consultor, fabricante, proveedor o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el documento de licitación del que se trate) es uno que: i) ha sido incluido por el Licitante en su solicitud de precalificación u Oferta, por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al Licitante cumplir con los requisitos de calificación para la Oferta particular; o ii) ha sido designado por el Prestatario.

ANEXO B

Requisitos ambientales, sociales, de salud y de seguridad (AS)

Indicadores para los informes de situación

El Contratista deberá cumplir con los indicadores que se han referido en cada instrumento de gestión de salvaguardas previsto para la obra, que se mencionan en la Sección VII: Requisitos de las Obras / Requisitos Ambientales, Sociales, de Salud y Seguridad.

Además, el Contratista deberá reportar el cumplimiento de los siguientes indicadores, que son complementarios en la gestión ambiental y social de la obra:

a. Capacitación:

- i. Número y fecha de eventos de prevención y sensibilización de EAS y ASx. número de trabajadores que recibieron capacitación sobre las Normas de Conducta del Personal del Contratista (en el periodo del informe y en el pasado), etc.

b. Supervisión de aspectos ambientales y sociales:

- i. Experto ambiental: días trabajados, áreas inspeccionadas y cantidad de inspecciones de cada área, aspectos destacado de las actividades / conclusiones (incluidas violaciones de prácticas ambientales o sociales recomendadas, medidas adoptadas), informes a especialistas en cuestiones ambientales o sociales / gerente de construcción o del lugar de las Obras;

- ii. Experto social: días trabajados, cantidad de inspecciones parciales y completas, aspectos destacados de las actividades (incluidas violaciones de requisitos ambientales o sociales observadas, medidas adoptadas), informes a especialistas en cuestiones ambientales o sociales / gerente de construcción o del lugar de las Obras;

- iii. Experto en salud y seguridad ocupacional: días trabajados, áreas inspeccionadas y cantidad de inspecciones de cada área, aspectos destacados de las actividades / conclusiones, informes a especialistas en cuestiones ambientales o sociales / gerente de construcción o del lugar de las Obras.

c. Tráfico, seguridad vial y vehículos y equipos:

- i. Incidentes de tráfico y seguridad vial y accidentes de tráfico que involucran vehículos y equipos relacionados con el proyecto: indicar fecha, lugar, daños, causa, seguimiento.

- d. Estado de todos los permisos y convenios:

- i. Permisos de trabajo: cantidad requerida, cantidad recibida, medidas tomadas en relación con lo no recibidos.
- e. Problemáticas ambientales y medidas de mitigación:
 - i. Gestión de residuos: tipos y cantidades generados y gestionados, incluida la cantidad que se trasladó a otros lugares fuera del Sitio (y quien se encarga del traslado) o que se reutiliza/recicla/elimina del Sitio.
 - ii. Detalles de las actividades de plantación de árboles y otras medidas de mitigación requeridas implementadas este mes.
- f. Quejas: enumerar las quejas correspondientes a cada mes y las quejas presentadas anteriormente que aún no se hayan resuelto por fecha de recepción, reclamante, como se recibieron, a quien se remitieron para que tomen las medidas pertinentes, resolución y fecha (si estuvieron finalizados), notificación de la resolución al reclamante, todo seguimiento requerido (incluir referencias cruzadas a otras secciones, si fuera necesario):
 - i. Quejas presentadas por la comunidad; en referencia a temas de contratación, por falta de información, referidas a malestar por inconvenientes con el bloque patrimonial de la institución.

El reporte de cumplimiento de estos indicadores se evidenciará en los informes de cumplimiento ambiental y social mensuales y en la ficha de cumplimiento de gestión ambiental y social al 100% de avance físico de la obra.

Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato

A. Aspectos generales																						
CGC 1.1 (d)	La Institución Financiera es: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)																					
CGC 1.1 (f)	El Contratante es Nombre: Ministerio de Educación Dirección: Av. Amazonas N34-451 entre Av. Atahualpa y Juan Pablo Sanz Representante autorizado: Subsecretario de Administración Escolar																					
CGC 1.1 (v)	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es: 300 días calendario contados desde la Fecha de Toma de Posición del Lugar de las Obras.																					
CGC 1.1 (y)	El Gerente de Proyecto es [indicar el nombre, dirección y el nombre del representante autorizado]																					
CGC 1.1 (aa)	El Lugar de las Obras se ubica en la parroquia Ángel Polibio Chávez, de la ciudad y cantón Guaranda, provincia de Bolívar, entre la calle Sucre y Johnson City. Cuenta con un terreno de 3.65 Ha. El predio se localiza en las siguientes coordenadas: <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>ID</th> <th>LATITUD</th> <th>LONGITUD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>5°47'46" S</td> <td>0°6'59" O</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>5°49'73" S</td> <td>0°5'87" O</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>5°49'50" S</td> <td>0°3'62" O</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>5°53'57" S</td> <td>0°2'41" O</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>5°53'59" S</td> <td>0°1'81" O</td> </tr> <tr> <td>F</td> <td>5°53'35" S</td> <td>59°59'75" O</td> </tr> </tbody> </table>	ID	LATITUD	LONGITUD	A	5°47'46" S	0°6'59" O	B	5°49'73" S	0°5'87" O	C	5°49'50" S	0°3'62" O	D	5°53'57" S	0°2'41" O	E	5°53'59" S	0°1'81" O	F	5°53'35" S	59°59'75" O
ID	LATITUD	LONGITUD																				
A	5°47'46" S	0°6'59" O																				
B	5°49'73" S	0°5'87" O																				
C	5°49'50" S	0°3'62" O																				
D	5°53'57" S	0°2'41" O																				
E	5°53'59" S	0°1'81" O																				
F	5°53'35" S	59°59'75" O																				
CGC 1.1 (dd)	La Fecha de Inicio es: Fecha de Toma de Posición del Lugar de las Obras.																					

CGC 1.1 hh)	Las Obras consisten en la Construcción de la Repotenciación UE Ángel Polibio Chávez en la parroquia Ángel Polibio Chávez cantón Guaranda provincia de Bolívar , que comprende la intervención en la construcción o repotenciación de los siguientes bloques y elementos:	
	Bloques / Elementos	Cantidad
	Bloque de 12 módulos Aulas	3
	Repotenciación Sala de Profesores	1
	Bloque de Educación Inicial	2
	Repotenciación Bloque Laboratorio de Física y Química	1
	Repotenciación Bloque Laboratorio Tecnologías e Idiomas	1
	Bloque Administración	1
	Bloque Comedor - Salón de Uso Múltiple	1
	Repotenciación Bloque Biblioteca	1
	Bloque de Bar	2
	Bloque de Vestidores - Bodega	1
	Cuarto de Máquinas	1
	Cuarto de Bombas y Cisterna	1
	Patio Cívico	1
Cancha de Usos Múltiples	2	
Cancha de Fútbol	1	
Portal de acceso	1	
Reubicación de Cubierta Metálica	1	
Áreas Exteriores	1	
Muros de Contención Exteriores		
Parqueaderos	15 U	
CGC 2.2	Las terminaciones de las Obras por secciones son: NO APLICA .	
CGC 2.3 i)	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: NO APLICA	
CGC 3.1	El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es Español La ley que rige el Contrato es la ley de Ecuador.	
CGC 5.1	El Gerente de Proyecto no podrá delegar sus deberes y responsabilidades.	
CGC 8.1	Lista de Otros Contratistas: NO APLICA .	
CGC 13.1	Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán: a) para pérdida o daño de Obras, Elementos de Planta y Materiales: Monto total del contrato incluido IVA. b) para pérdida o daño de equipos: 30% del monto del contrato incluido IVA. c) para pérdida o daño a la propiedad (sin incluir Obras, Elementos de	

	Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato: 10% del monto total del contrato incluido IVA. d) para lesiones personal o muerte: (i) de los empleados del Contratista: 30% del monto total del contrato incluido IVA. (ii) de otras personas: 30% del monto total de contrato incluido IVA.
CGC 14.1	Los datos del Lugar de las Obras son: Los indicados en los planos y en el documento Información Complementaria que forma parte de la Sección VII de los Documentos de Licitación.
CGC 20.1	La Fecha de Toma de Posición del Lugar de las Obras será: La Fecha que el Contratante entrega el lugar de las obras, al Contratista y al Gerente de Obras (Fiscalización contratada), a través de la suscripción del acta de entrega del lugar de las obras, que tendrá lugar en la parroquia Ángel Polibio Chávez, de la ciudad y cantón Guaranda, provincia de Bolívar, entre la calle Sucre y Johnson City.
CGC 23.1 y CGC 23.2	Autoridad Nominadora del Conciliador: La Procuraduría General del Estado.
CGC 24.3	Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al Conciliador serán: Los establecidos por el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.
CGC 24.4	Los procedimientos de arbitraje serán los siguientes: En caso de suscribir el contrato con contratistas ecuatorianos o extranjeros domiciliados en Ecuador, el procedimiento para la solución de controversias se sujetará a la legislación ecuatoriana. El lugar de arbitraje será: Quito, Ecuador En caso de suscribir el contrato con contratistas internacionales, los procedimientos de arbitraje serán los de: "Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI):" Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, resolución, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la CNUDMI".
CGC 28.1	B. Control de Plazos El Contratista presentará un Programa para las Obras para la aprobación

	dentro de catorce días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación.
CGC 28.3	El período entre cada actualización del Programa será de treinta días. El monto que será retenido por la demora en la presentación del Programa actualizado será de 5% del monto del siguiente pago. El período para la presentación de informes de avance es: treinta días.
C. Control de Calidad	
CGC 36.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: Ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de suscripción del Certificado de Terminación de las Obras (Acta de Entrega Recepción Provisional).
D. Control de Costos	
CGC 46.1	La moneda del país del Contratante es: Dólares de los Estados Unidos de Norte América.
CGC 47.1	El Contrato no está sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC.
CGC 48.1	La proporción que se retendrá de los de pagos es: 5 por ciento (5%).
CGC 49.1	El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 0,10% por día (uno por mil por día). El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10% del precio final del Contrato.
CGC 50.1	NO APLICA.
CGC 51.1	Los anticipos serán de: veinte por ciento (20%) del monto del contrato sin incluir IVA y se pagarán al Contratista a más tardar el día treinta (30), contado desde la fecha de suscripción del contrato..
CGC 52.1	No se proporcionará al Contratante una Garantía de Cumplimiento Ambiental y Social (AS).
CGC 52.1	El monto de la Garantía de Cumplimiento es del diez por ciento (10%) del Monto Aceptado del Contrato en dólares de los Estados Unidos de Norte América, que podrá presentarse en una de las siguientes opciones: a) Garantía de Cumplimiento. Garantía Bancaria: por el monto del diez por ciento (10%) del Monto Aceptado del Contrato y en las mismas monedas del Monto Aceptado del Contrato. b) Garantía de Cumplimiento. Fianza de Cumplimiento: por el monto de del cinco por ciento (10%) del Monto Aceptado del Contrato y en las

	mismas monedas del Monto Aceptado del Contrato.
E. Finalización del Contrato.	
CGC 58.1	Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar el día de suscripción de Certificado de Terminación de las Obras (Acta de Entrega Recepción Provisional). Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar 30 días posteriores a la fecha de suscripción de Certificado de Terminación de las Obras (Acta de Entrega Recepción Provisional).
CGC 58.2	La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en la Subcláusula 58.1 de las CGC es de quinientos dólares diarios (USD 500,00).
CGC 59.2 g)	El número máximo de días es: 100 días.
CGC 60.1	El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas, y que representa lo que le costaría adicionalmente al Contratante su terminación es 5%.

Sección X. Formularios del Contrato

Esta sección contiene formularios que, una vez completados, formarán parte del Contrato. El Licitante seleccionado diligenciará los formularios de Garantía de Cumplimiento y Garantía por Pago de Anticipo, cuando se requieran, después de la adjudicación del Contrato.

Índice de Formularios

Carta de Aceptación	52
Convenio Contractual.....	53
Garantía de Cumplimiento (Garantía bancaria).....	55
Garantía de Cumplimiento (Fianza de Cumplimiento)	57
Garantía de Cumplimiento Ambiental y Social (AS)	59
Garantía por Pago de Anticipo	61

Carta de Aceptación

(en papel con membrete del Contratante)

A: [nombre y dirección del Contratista] [fecha].

Asunto: [Notificación de la Adjudicación del Contrato n.º]

Por la presente, se le notifica que nuestro Organismo ha aceptado su Oferta con fecha . . . [indicar fecha] . . . para la ejecución de **CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACION UE ANGEL POLIBIO CHÁVEZ EN LA PARROQUIA ANGEL POLIBIO CHÁVEZ CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR**, por el Monto Aceptado del Contrato indicar monto en cifras y en letras y nombre de la moneda], con las correcciones y modificaciones realizadas según las Instrucciones a los Licitantes.

Sírvase suministrar la Garantía de Cumplimiento y una Garantía de Cumplimiento Ambiental y Social dentro de un plazo de 28 días de conformidad con las Condiciones del Contrato, usando para ello el Formulario de Garantía de Cumplimiento que se incluyen en la sección X, Formularios del Contrato, del documento de licitación.

[Seleccionar una de las siguientes opciones]

Acceptamos la designación de _____ [indicar el nombre del candidato propuesto por el Licitante] como Conciliador.

[o]

No aceptamos la designación de _____ [indicar el nombre del candidato propuesto por el Licitante] como Conciliador, y mediante el envío de una copia de esta Carta de Aceptación a _____ [indicar el nombre de la Autoridad Nominadora], la Autoridad Nominadora, le estamos solicitando a dicha autoridad que nombre al Conciliador de conformidad con las Subcláusulas 43.1 y 23.1 de las CGC.

Firma de la persona autorizada:

Nombre y cargo del firmante:

Nombre del Organismo:

Adjunto: Convenio Contractual

Convenio Contractual

ESTE CONVENIO se celebra el de de entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, legalmente representado por *[nombre del Contratante]*. (denominado en lo sucesivo "el Contratante"), por una parte, y *[nombre del Contratista]*. denominado en lo sucesivo "el Contratista"), por la otra:

POR CUANTO el Contratante desea que el Contratista ejecute las Obras denominadas **CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ EN LA PARROQUIA ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR** y ha aceptado la Oferta presentada por el Contratista para la ejecución y terminación de dichas Obras y para la subsanación de cualesquiera defectos que estas pudieran presentar,

El Contratante y el Contratista acuerdan lo siguiente:

1. En el presente Convenio los términos y las expresiones tendrán el mismo significado que se les atribuya en los documentos del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos se consideraran parte integral del presente Convenio y por ende, deberán leerse e interpretarse como tal. Este Convenio prevalecerá sobre los demás documentos del Contrato.
 - (a) la Carta de Aceptación;
 - (b) la Carta de la Oferta;
 - (c) las enmiendas N° ____ (si hubicra);
 - (d) las Condiciones Especiales;
 - (e) las Condiciones Generales del Contrato, incluidos los anexos;
 - (f) las Especificaciones;
 - (g) los Planos;
 - (h) Programa de Actividades;

Cualquier otro documento enumerado en las CEC como parte integrante del Contrato forme parte del Contrato, pero sin limitarse a:

- (i) la Estrategia de Gestión y Planes de Ejecución (EGPE) AS; y
- (ii) las Normas de Conducta AS para el Personal del Contratista

3. En contraprestación por los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Convenio, el Contratista se compromete a ejecutar las Obras

para el Contratante y a subsanar los defectos que estas pudieran presentar de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

4. El Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida de la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en este.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las partes han suscrito el presente Convenio, con arreglo al derecho vigente del Ecuador, en el día, mes y año antes indicados.

Firmado
por: _____
en representación del Contratante

Firmado
por: _____
en representación del Contratista

Garantía de Cumplimiento (Garantía bancaria)

Opción 1: (Garantía bancaria)

[Membrete del garante o código de identificación SWIFT]

Beneficiario: [insertar el nombre y la dirección del Contratante]

Fecha: [insertar la fecha de la emisión]

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO N.º: [insertar el número de referencia de la garantía]

Garante: [Indicar el nombre y la dirección del lugar de emisión, salvo que figure en el membrete]

Se nos ha informado que [indicar el nombre del Contratista; en caso de una APCAL, será el nombre de esta] (en adelante "el Postulante") ha celebrado el Contrato n.º [indicar el número de referencia del Contrato] de fecha [indicar la fecha] con el Beneficiario, para la ejecución de [indicar el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras] (en adelante, el "Contrato").

Además, entendemos que, de conformidad con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Postulante, nosotros, en calidad de Garante, por medio de la presente nos obligamos irrevocablemente a pagarle al Beneficiario una suma o sumas que no exceda(n) un monto total de [indicar la suma en cifras] () [indicar la suma en letras].¹ Dichas sumas se pagarán en los tipos y las proporciones de monedas en que debe pagarse el precio del Contrato, una vez que recibamos del Beneficiario la correspondiente solicitud por escrito, respaldada por una declaración escrita, ya sea en la misma solicitud o en otro documento firmado que la acompañe o haga referencia a ella, en la que él manifieste que el Postulante ha incumplido obligaciones contraídas al amparo del Contrato, sin que el Beneficiario tenga necesidad de sustentar su demanda o la suma reclamada en ella.

Esta Garantía vencerá a más tardar a los ... Días del mes de de 2...², y cualquier solicitud de pago en virtud de esta Garantía deberá recibirse en esta institución en el domicilio indicado más arriba, a más tardar en la fecha aquí estipulada.

¹ El Garante deberá especificar la suma correspondiente al porcentaje del Monto Contractual Aceptado que se detalla en la Carta de Aceptación, menos los montos provisionales, si los hubiera, que esté denominada ya sea en (a) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Beneficiario.

² Consignar una fecha 28 días posterior a la fecha prevista para el cumplimiento, como se describe en la Subcláusula 33.1 de las CG. El Contratante deberá tener en cuenta que en caso de prórroga de esta fecha

Esta Garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI sobre Garantías a Primer Requerimiento (URDG), revisión de 2010, publicación de la CCI n.º 758, con exclusión, por la presente, de la declaración explicativa requerida en el artículo 15 a).

_____ [firma(s)]

Nota: Todo el texto en cursiva (incluidas las notas al pie) se incluye para su uso durante la preparación de este formulario y deberá eliminarse del producto final.

de terminación del Contrato, tendrá que solicitar al garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá cursarse por escrito y antes de la fecha de vencimiento estipulada en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto en el formulario, al final del penúltimo párrafo: "El Garante acuerda conceder una prórroga única de esta Garantía por un plazo máximo de [seis meses] [un año], ante la solicitud de dicha prórroga cursada por escrito por el beneficiario, que deberá presentarse al Garante antes del vencimiento de la Garantía".

Garantía de Cumplimiento (Fianza de Cumplimiento)

Opción 2: Fianza de Cumplimiento

Por esta Fianza [indicar el nombre del Mandante], como Mandante (en adelante, el "Contratista"), y [indicar el nombre del Fiador], como Fiador (en adelante, el "Fiador"), se obligan firme, solidaria y conjuntamente a sí mismos, así como a sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios, ante [indicar el nombre del Contratante] como Obligante (en lo sucesivo, el "Contratante") por el monto de [indicar el monto en letras y números], cuyo pago deberá hacerse correcta y efectivamente en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato.

POR CUANTO el Contratista ha celebrado un Convenio escrito con el Contratante con fecha _____ de _____ de 20____, para [nombre del contrato y breve descripción de las Obras], de conformidad con los documentos, planos, especificaciones y enmiendas respectivas, los cuales, en la medida aquí contemplada, forman parte de la presente fianza por referencia y se denominan en lo sucesivo el Contrato.

POR CONSIGUIENTE, la condición de esta obligación es tal que, si el Contratista cumple oportuna y fielmente con los términos del Contrato mencionado (incluida toda enmienda de la que haya sido objeto), esta obligación carecerá de validez y efecto; de lo contrario, se mantendrá con plena validez y vigencia. Si el Contratista incumple alguna disposición del Contrato, y el Contratante así lo declara y cumple sus propias obligaciones en virtud del Contrato, el Fiador podrá remediar el incumplimiento sin demora o deberá, sin demora, optar por una de las siguientes medidas:

- 1) Finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos.
- 2) Obtener una o más Ofertas de Licitantes calificados, para presentarlas al Contratante con vistas al cumplimiento del Contrato de conformidad con los términos y condiciones de este, y una vez que el Contratante y el Fiador decidan respecto del Licitante con la Oferta evaluada como la más baja que se ajuste a las condiciones, hacer un Contrato entre dicho Licitante y el Contratante y facilitar, conforme avance el trabajo (aun cuando exista una situación de incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o Contratos de terminación concertados con arreglo a este párrafo), fondos suficientes para sufragar el costo de terminación menos el Saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder, incluidos otros gastos e indemnizaciones que puedan ser responsabilidad del Fiador en virtud de esta Fianza, el monto que se señala en el primer párrafo de la presente Fianza. Por "Saldo del Precio del Contrato", conforme se usa en este párrafo, se entenderá el importe total que deberá pagar el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que haya pagado debidamente el Contratante al Contratista.

- 3) Pagar al Contratante el monto exigido por este para finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos en él, por un total máximo que no supere el de esta Fianza.

El Fiador no será responsable por un monto mayor que el de la penalización especificada en esta Fianza.

Cualquier demanda al amparo de esta Fianza deberá entablarse antes de transcurrido un año desde la fecha de emisión del Certificado de Recepción.

Esta Fianza no crea ningún derecho de acción o de uso para otras personas o firmas que no sean el Contratante definido en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

En prueba de conformidad, el Contratista ha firmado y sellado la presente Fianza y el Fiador ha estampado en ella su sello debidamente certificado con la firma de su representante legal, a los _____ días del mes de _____ de 20_____.

FIRMADO EL _____ en nombre de _____

Por _____ en carácter de _____

En presencia de _____

FIRMADO EL _____ en nombre de _____

Por _____ en carácter de _____

En presencia de _____

(NO APLICABLE)

Garantía de Cumplimiento Ambiental y Social (AS)**Garantía a la vista para requisitos AS***[Membrete del garante o código de identificación SWIFT]***Beneficiario:** *[insertar el nombre y la dirección del Contratante]***Fecha:** *[insertar la fecha de la emisión]***GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS AS N.º:** *[insertar el número de referencia de la garantía]***Garante:** *[Indicar el nombre y la dirección del lugar de emisión, salvo que figure en el membrete]*

Se nos ha informado que _____ (en adelante denominado "el Postulante") ha celebrado con el Beneficiario el Contrato n.º _____ de fecha _____ para la ejecución de _____ (en adelante denominado "el Contrato").

Además, entendemos que, de conformidad con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Postulante, nosotros, en calidad de Garante, por medio de la presente nos obligamos irrevocablemente a pagarle al Beneficiario una suma o sumas que no exceda(n) un monto total de _____ (____)!. Dichas sumas se pagarán en los tipos y las proporciones de monedas en que debe pagarse el Precio del Contrato, una vez que recibamos del Beneficiario la correspondiente solicitud por escrito, respaldada por una declaración escrita, ya sea en la misma solicitud o en otro documento firmado que la acompañe o haga referencia a ella, en la que él manifieste que el Postulante ha incumplido sus obligaciones en materia ambientales y sociales (AS) contraídas al amparo del Contrato, sin que el Beneficiario tenga necesidad de sustentar su demanda o la suma reclamada en ella.

¹ El Garante deberá especificar la suma correspondiente al porcentaje del Monto Contractual Aceptado que se detalla en la Carta de Aceptación, menos los montos provisionales, si los hubiera, que esté denominada ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Beneficiario.

Esta Garantía vencerá a más tardar a los ... Días del mes de de 2...?, y cualquier solicitud de pago en virtud de esta Garantía deberá recibirse en esta institución en el domicilio indicado más arriba, a más tardar en la fecha aquí estipulada.

Esta Garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI sobre Garantías a Primer Requerimiento (URDG), revisión de 2010, publicación de la CCI n.º 758, con exclusión, por la presente, de la declaración explicativa requerida en el artículo 15 a).

*[firma(s)]***Nota:** *Todo el texto en cursiva (incluidas las notas al pie) se incluye para su uso durante la preparación de este formulario y deberá eliminarse del producto final.*

² Consignar una fecha 28 días posterior a la fecha prevista para el cumplimiento, como se describe en la Subcláusula 55.1 de las CG. El Contratante deberá tener en cuenta que en caso de prórroga de esta fecha de terminación del Contrato, tendrá que solicitar al garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá cursarse por escrito y antes de la fecha de vencimiento estipulada en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto en el formulario, al final del penúltimo párrafo: "El Garante acuerda conceder una prórroga única de esta Garantía por un plazo máximo de [seis meses] [un año], ante la solicitud de dicha prórroga cursada por escrito por el Beneficiario, que deberá presentarse al Garante antes del vencimiento de la Garantía".

Garantía por Pago de Anticipo

[Membrete del garante o código de identificación SWIFT]

Beneficiario: [insertar el nombre y la dirección del Contratante]

Fecha: [indicar la fecha de emisión]

GARANTÍA POR ANTICIPO N.º: [Insertar el número de referencia de la garantía]

Garante: [Indicar el nombre y la dirección del lugar de emisión, salvo que figure en el membrete]

Se nos ha informado que [indicar el nombre del Contratista; en caso de una APC.A, será el nombre de esta] (en adelante, "el Postulante") ha celebrado el Contrato n.º [indicar el número de referencia del Contrato] de fecha [indicar la fecha] con el Beneficiario, para la ejecución de [indicar el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras] (en adelante, el "Contrato").

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se hará un anticipo por la suma de [indicar el monto en cifras] () [indicar el monto en letras] contra una Garantía por Anticipo.

A solicitud del Postulante, nosotros, en calidad de Garante, por medio de la presente nos obligamos irrevocablemente a pagarle al Beneficiario una suma o sumas que no exceda(n) un monto total de [indicar el monto en cifras] () [indicar un monto en letras] al recibo en nuestras oficinas de la demanda conforme a los requisitos del Beneficiario, respaldada por una declaración del Beneficiario, ya sea en la demanda propiamente dicha o en un documento aparte firmado que acompañe o identifique la demanda, donde conste que el Postulante:

- (a) ha destinado el anticipo a otros fines que no sean los costos de movilización con respecto a las Obras;
- (b) no ha reembolsado el anticipo de acuerdo con la condiciones del Contrato (se deberá especificar el monto que el Postulante no ha reembolsado).

¹ El Garante deberá insertar la suma correspondiente al monto del anticipo y que esté denominada en la(s) moneda(s) del anticipo que se especifica en el Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

En virtud de esta Garantía, podrá presentarse una solicitud de pago a partir de la presentación al Garante de un certificado expedido por el banco del Beneficiario, o donde conste que el anticipo anteriormente mencionado se ha acreditado al Postulante en su cuenta n.º [indicar número] en [indicar el nombre y la dirección del banco del Postulante].

El monto máximo de esta Garantía se reducirá gradualmente en el mismo monto de los reembolsos del anticipo que realice el Postulante conforme se indica en las copias de los estados o certificados de pago provisionales que se nos deberán presentar. Esta Garantía vencerá, a más tardar, en el momento en que recibamos una copia del certificado provisional de pago en el que se indique que se ha certificado para pago el 90 % (noventa por ciento) del Monto Contractual Aceptado, menos los montos provisionales, o bien el día [indicar el día] de [indicar el mes] de 2 [indicar el año]², lo que ocurra primero. En consecuencia, cualquier solicitud de pago en virtud de esta Garantía deberá recibirse en esta instintación a más tardar en la fecha aquí estipulada.

Esta Garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI sobre Garantías a Primer Requerimiento (URDG), revisión de 2010, publicación de la CCI n.º 758, con exclusión, por la presente, de la declaración explicativa requerida en el artículo 1.5 a).

_____ [firma(s)]

Nota: Todo el texto en cursiva (incluidas las notas al pie) se incluye para su uso durante la preparación de este formulario y deberá eliminarse del producto final.

² Indicar la fecha de vencimiento prevista del Plazo de Terminación tal como descrita en la Subcláusula 55.1. El Contratante deberá tener en cuenta que en caso de prórroga de la fecha de finalización estimada, tendrá que solicitar al Garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá ser presentada y antes de la fecha de vencimiento estipulada en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto en el formulario, al final del penúltimo párrafo: "El Garante acuerda conceder una prórroga inauca de esta Garantía por un plazo máximo de [seis meses] [un año], ante la solicitud de dicha prórroga cursada por escrito por el Beneficiario, que deberá presentarse al Garante antes del vencimiento de la Garantía."

Memorando Nro. MINEDUC-GAPC-2020-0351-M

Quito, D.M., 30 de octubre de 2020

PARA: Sra. Arq. Alejandra Lucia Larrea Eguiguren
Gerente de Proyecto

ASUNTO: Conformidad Técnica del Banco Mundial al Expediente Técnico de la Unidad Educativa Ángel Polibio Chávez, ubicada en el cantón Guaranda, Provincia de Bolívar del Proyecto "Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados" (PARECF).

De mi consideración:

A través del presente, me permito hacer referencia al memorando Nro. MINEDUC-UEM-2020-00873-M del 23 de octubre de 2020, mediante el cual se solicitó gestionar ante el Banco Mundial la Conformidad Técnica del expediente de la Unidad Educativa Ángel Polibio Chávez, ubicada en el cantón Guaranda, Provincia de Bolívar perteneciente al Proyecto PARECF.

Desde la Gerencia para la Administración del Portafolio de Créditos Externos, se realizó la solicitud al Organismo Internacional mediante oficio Nro. MINEDUC-GAPC-2020-0068-O del 23 de octubre de 2020. En respuesta, el Gerente de Proyecto del Banco Mundial emitió el siguiente pronunciamiento mediante oficio Nro. EC-8542-2020-406, con fecha 30 de octubre de 2020.

"Hemos revisado los documentos adjuntos al Oficio Nro. MINEDUC-GAPC-2020-0068-O que fueron enviados al Banco Mundial con fecha 23 de octubre de 2020 y referentes al Expediente Técnico de la Unidad Educativa Ángel Polibio Chávez, ubicada en la provincia de Bolívar, cantón Guaranda. Con base en la documentación recibida, el equipo del Banco Mundial no tiene más comentarios y emite la conformidad técnica".

En tal virtud, es grato comunicarle la conformidad técnica del Banco Mundial al expediente técnico presentado; por lo cual, se solicita cordialmente su colaboración con la información requerida para la elaboración de los documentos de licitación de la Unidad Educativa Ángel Polibio Chávez, en coordinación con el Equipo de Gestión del Proyecto PARECF en esta Gerencia.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Carlos Ivan Carrera Noritz
GERENTE PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PORTAFOLIO DE CRÉDITOS EXTERNOS

Anexos:
- mineduc-uem-2020-00873-m0299017001604082356.pdf
- mineduc-gapc-2020-0068-o.pdf
- oficio-ec-8542-2020-406_conformidad_técnica_expediente_ue_apch.pdf

Copia:
Sr. Abg. José Roberto Sandoval Merchán
Subsecretario de Administración Escolar

Fanny Carmen Yanza Campos
Coordinadora General de Planificación

Susana Carolina Merizalde Rhea
Coordinadora de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación Proyecto PARECF

cp/sm



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:
**CARLOS IVAN
CARRERA
NORITZ**

Quito, 30 de octubre de 2020
Oficio-EC-8542-2020-406

Señora
Carolina Merizalde Rhea
Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del Proyecto Banco Mundial
Coordinación General de Planificación
Ministerio de Educación
Ciudad

Estimada Señora Merizalde,

*Ref.: Conformidad al Expediente Técnico de la Unidad Educativa Angel Polibio Chávez.
Apoyo a la Reforma Educativa en Circuitos Focalizados - PARECF (P152096)*

Hemos revisado los documentos adjuntos al Oficio Nro. MINEDUC-GAPC-2020-0068-O que fueron enviados al Banco Mundial con fecha 23 de octubre de 2020 y referentes al Expediente Técnico de la Unidad Educativa Angel Polibio Chávez, ubicada en la provincia de Bolívar, cantón Guaranda.

Con base en la documentación recibida, el equipo del Banco Mundial no tiene más comentarios y emite la conformidad técnica.

El Equipo del Banco queda a su entera disposición para cualquier consulta sobre el particular.

Atentamente,



Ciro Avitabile
Gerente de Proyecto
Práctica Global de Educación

Oficio Nro. MINEDUC-GAPC-2020-0068-O

Quito, D.M., 23 de octubre de 2020

Asunto: EC-8542: Solicitud de Conformidad Técnica del Expediente de la Unidad Educativa Ángel Polibio Chávez ubicada en el cantón Guaranda, Provincia de Bolívar, perteneciente del Proyecto "Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados" (PARECF).

Señor
Néilson Mauricio Gutiérrez Endara
BANCO MUNDIAL
En su Despacho

De mi consideración:

A través del presente, me permito poner en su conocimiento el memorando Nro. MINEDUC-UEM-2020-00873-M del 23 de octubre de 2020, mediante el cual la Gerencia de Nueva Infraestructura Educativa ha remitido el expediente técnico de la Unidad Educativa Ángel Polibio Chávez, incluyendo la respectiva aprobación municipal y habiendo subsanado las observaciones emitidas por el Banco Mundial, a fin de continuar con la revisión y, de ser el caso, emisión de la Conformidad Técnica de su parte, que permitirá iniciar el proceso pre-contractual de licitación pública nacional de obra.

También se informa que, en el expediente, se ha considerado la actualización de las aprobaciones de las Salvaguardas Ambientales que forman parte del visto bueno a la ficha ambiental.

Debido al tamaño de los documentos, se remite el expediente técnico para su revisión por medio del siguiente enlace de descarga:

https://educacionec-niy.sharepoint.com/:f/g/personal/edison_araguillin_educacion_gob_ec/En7B1UE70KxCpRnUYe9WdTM802rTKZIpD4IBVKvUm-D6lg?e=Wqjer

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Carlos Ivan Carrera Noritz
GERENTE PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PORTAFOLIO DE CRÉDITOS EXTERNOS

Anexos:
- mineduc-uem-2020-00873-m.pdf

Copia:
Fanny Carmen Yanza Campos
Coordinadora General de Planificación

Señor Abogado
José Roberto Sandoval Merchán
Subsecretario de Administración Escolar


Señora Arquitecta
Alejandra Lucia Larrea Eguiguren
Gerente de Proyecto

Susana Carolina Merizalde Rhea
Coordinadora de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación Proyecto PARECF

cp/sm



**CARLOS IVAN
CARRERA
NORITZ**

 Ministerio de Educación	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	Versión 3
	Coordinación General de Planificación	
	Microplanificación	

4. SITUACIÓN PREVISTA DE ORDENAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

A continuación se detallan los datos sobre las Instituciones Educativas que absorberá la UNIDAD EDUCATIVA ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ.

Tabla 2: Ordenamiento UE Ángel Polibio Chávez

AMIE	NOMBRE INSTITUCIÓN	EJE / ABSORBIDA	SOSTENIMIENTO	NIVEL	ALUMNOS	DOCENTES
02H00015	UE ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ	EJE	FISCAL	INICIAL 1-2	348	82
				EGB 8-10	1409	
				BGU 1-3	625	
	CEI TERESA DE LEÓN NOBOA	FUSIONA ADMINISTRATIVA	FISCAL	INICIAL 1-2	106	
				TOTAL	2488	

Fuente: Reporte de Cupos Sierra. 2016 -2017

Observaciones:

La UE Ángel Polibio Chávez se fusionará administrativamente (cuando una institución educativa absorbida permanece en la misma institución, como sede de la institución eje) con el CEI Teresa de León Noboa, los cuales se consideran parte de la población estudiantil de la nueva intervención.

La fusión entre dos o más instituciones educativas se realiza para optimizar los recursos humanos y económicos, espacio físico y material didáctico. La fusión administrativa optimiza los recursos humanos y económicos, al mismo tiempo que permite la utilización de la infraestructura de ambas instituciones como un establecimiento adicional a la institución eje.

La repotenciación de la Unidad Educativa Ángel Polibio Chávez, garantizará brindar un servicio de calidad y calidez para la demanda de 2488 estudiantes según información de los Reportes de Cupos Sierra 2016 – 2017; además, esta institución oferta los niveles completos de educación como la inicial, EGB y BGU, lo que implica abastecer una gran demanda estudiantil.


La Infraestructura que fuera parte de la CEI Teresa de León Noboa y que por fusión administrativa pertenecerá a la UE Ángel Polibio Chávez, estará considerada dentro de la repotenciación de las instalaciones.

5. ANÁLISIS DE MATRÍCULA AUTOMÁTICA

La Unidad Educativa Ángel Polibio Chávez no posee matrícula automática, ya que la única población escolar que se suma es fusión administrativa.

6. TRANSPORTE

Debido a que la Unidad Educativa Ángel Polibio Chávez no absorbe a otras instituciones educativas, no se necesita que se brinde el servicio de transporte.

 Ministerio de Educación	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	Versión 3
	Coordinación General de Planificación	
	Microplanificación	

7. BALANCE GENERAL DE DEMANDA-OFFERTA DEL ÁREA DE INFLUENCIA

Para el análisis integral se parte del siguiente escenario:

- Niños en edad escolar (3 a 17 años)
 - 3 y 4 años asisten 80%. (Fuente: Guía de Reordenamiento de la Oferta Educativa)
 - 5 a 14 años asiste el 96,26% y 15 a 17 años 90%. (Fuente: ENEMDU e INEC)
- Los estudiantes se movilizan por los cantones aledaños, especialmente a la Zona Urbana (Cabecera Cantonal). Asumimos que los registros negativos en el Cantón, proceden de cantones aledaños.
- Análisis a nivel Cantón (unión de circuitos educativos) por datos censales de acuerdo a división administrativa, por barreras geográficas y para diferenciar entre disperso y consolidado.

En el cantón Guaranda existen 154 instituciones educativas de sostenimiento fiscal, con educación regular ordinaria, acogiendo a 21944 estudiantes de un total de 38124 de Población en Edad Escolar (PEE), representando al 57,5% de la PEE atendida en sostenimiento fiscal. Los proyectos que se pretenden implementar en el cantón involucrarían directamente a 5 Instituciones Educativas ejes, acogiendo así a 6010 estudiantes actualmente, representando un 26% de los estudiantes matriculados en el sistema fiscal.

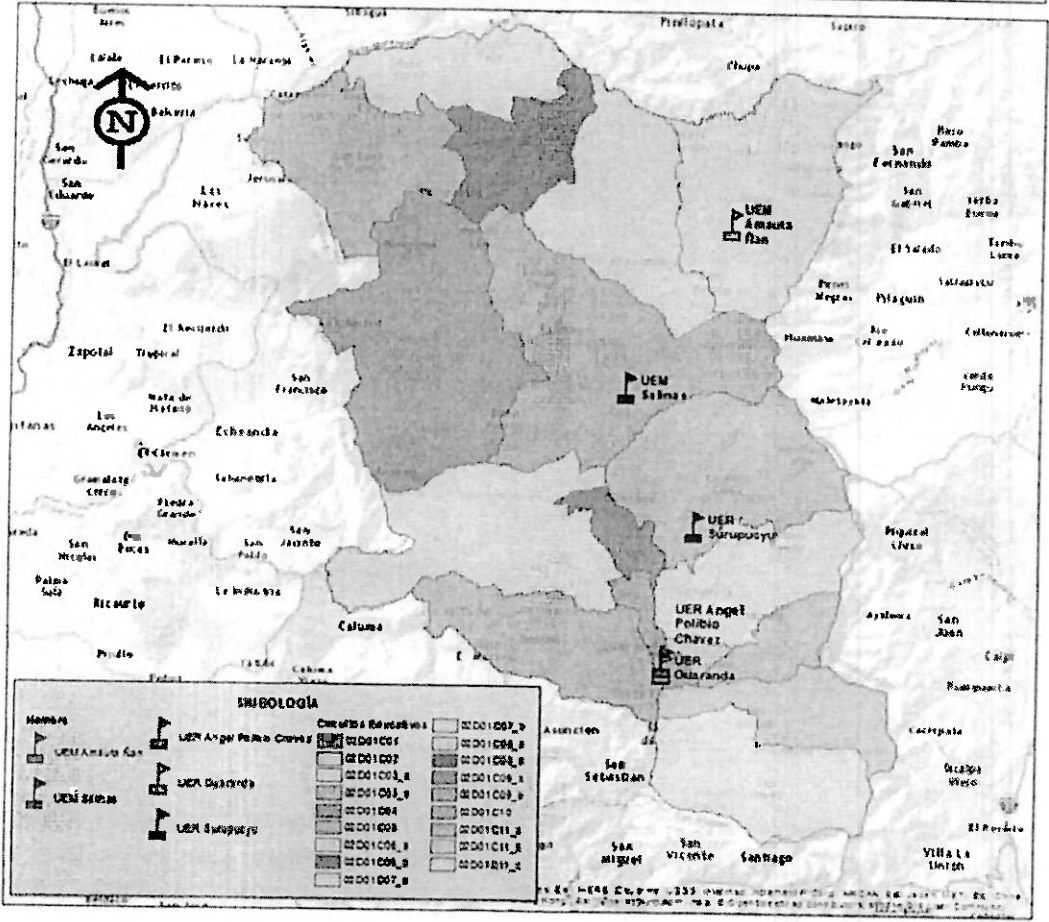
Tabla 3: Resumen de intervenciones en el cantón Guaranda


DISTRITO	CIRCUITO	PEE	INSTITUCIONES	MATRICULADOS	INTERVENCIONES
02D01	02D01C01	38124	6	4111	UER Guaranda UER Angel Polibio Chavez
	02D01C02		6	7592	
	02D01C03_a		11	2474	
	02D01C03_b		2	882	
	02D01C04		7	3140	
	02D01C05		7	852	UEM Surupucyu
	02D01C06_a		9	1079	
	02D01C06_b		5	393	
	02D01C07_a		13	625	
	02D01C07_b		20	2867	UEM Amauta Ñan
	02D01C08_a		11	611	
	02D01C08_b		5	669	
	02D01C09_a		14	467	
	02D01C09_b		6	972	UEM Salinas
	02D01C10		5	1515	
	02D01C11_a		12	891	
	02D01C11_b		4	531	
02D01C11_c	11	744			
TOTAL		38124	154	21944	5

El territorio de Guaranda está compuesto por un total de 18 circuitos educativos, de los cuales en dos se ha intervenido con la construcción de Unidades Educativas del Milenio y en dos circuitos adicionales se tiene planificado intervenir con tres repotenciaciones de Instituciones Educativas Emblemáticas. En el primer circuito intervenido Simiatug - 02D01C07_b se encuentra la UEM Amauta Ñan de tipología Menor, en el circuito de Salinas - 02D01C09_b está la UEM Salinas de tipología Menor.

Los circuitos donde se tiene planificado realizar intervenciones son el 02D01C01 con dos repotenciaciones de las instituciones educativas UE Ángel Polibio Chávez y UE Guaranda, y el 02D01C05 con 1 repotenciación de la UE Intercultural Bilingüe Surupucyu.

UBICACIÓN DE LOS PROYECTOS BANCO MUNDIAL DEL CANTÓN GUARANDA



 Ministerio de Educación	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	Versión 3
	Coordinación General de Planificación	
	Microplanificación	

Mapa 3. Ubicación de la UER Ángel Polibio Chávez



En el cantón Guaranda actualmente existen 154 instituciones fiscales, con un total de 24941 estudiantes matriculados en el sostenimiento fiscal. En Guaranda se cuenta con dos Unidades Educativas del Milenio en funcionamiento y se tiene planificado la repotenciación de tres instituciones con las que esperan atender a 6010 estudiantes que representan el 24% del total de matriculados en el sostenimiento Fiscal.

La Unidad Educativa Ángel Polibio Chávez recibe al 41% de matriculados de la matrícula de las cinco intervenciones en el cantón, los datos de los estudiantes corresponden a los matriculados en la institución eje incluyendo a la institución CEI Teresa León de Noboa que sería fusionada administrativamente. Es importante destacar que esta institución cubre con la demanda del 71,2% de los estudiantes registrados en el sostenimiento fiscal del circuito 02D01C01.

En el cantón Guaranda, con base del censo de población y vivienda 2010, se proyecta que en el 2015 hay 38124 personas que se encuentran en edad escolar de los cuales el 79% se encuentran matriculados en alguno de los sostenimientos y el 26% corresponden a la población sin ser atendida incluido las deserciones. En la última columna de la tabla 4, se puede analizar el balance de la población en edad escolar proyectada para el 2015 menos los matriculados que asisten en todos los sostenimientos, reflejando como resultado por cada nivel la población que se encuentra sin estudiar o

que está estudiando en otro cantón; además, presenta valores en niveles donde la demanda se ha cubierto en su totalidad y/o atrae la de otros cantones vecinos.

Tabla 4: Análisis Oferta y Demanda cantón Guaranda

NIVELES	UEIB Surpucyu *	UEM Salinas *	UEM Amauta Nan (Simiatug) *	UE Angel Polibio Chavez *	UE Guaranda *	Matriculados En Las Intervenciones Del Cantón Guaranda **	Total de Matriculados En El Cantón Guaranda [Solo Fiscal]***	Total de Matriculados En El Cantón Guaranda (Todos Los Sostenimientos)****	PEE Del Cantón Guaranda*****	Población en edad escolar ajustada del cantón Guaranda*****	
Grupo 3 años	13	37	21	164	0	235	829	972	2514	2011	1039
Grupo 4 años	58	22	36	290	0	406	1170	1223	2503	2002	779
1er año Básica	44	50	40	152	60	346	1367	1933	2409	2319	386
2do año Básica	34	55	36	153	39	317	1745	1970	2579	2483	513
3er año Básica	40	39	33	89	40	241	1723	2025	2694	2593	568
4to año Básica	56	63	39	87	35	280	1785	2116	2701	2600	484
5to año Básica	48	62	45	126	41	322	1865	2167	2551	2456	289
6to año Básica	47	74	41	115	41	318	1936	2299	2774	2670	371
7mo año Básica	80	73	48	113	45	359	2063	2308	2544	2449	141
8vo año Básica	73	96	120	170	174	633	1956	2608	2553	2458	-150
9no año Básica	69	84	0	217	144	514	2059	2333	2549	2454	121
10mo año Básica	57	60	0	187	126	430	1785	2307	2474	2381	74
1er Año Bachillerato	64	24	180	90	248	606	1588	2225	2499	2249	24
2do Año Bachillerato	33	50	64	260	260	667	1615	1996	2407	2166	170
3er Año Bachillerato	25	37	77	275	309	723	1455	1659	2373	2136	477
Total general	741	826	780	2488	1562	6397	24941	30141	38124	35427	5286
Porcentajes	12%	13%	12%	39%	24%	26%	83%	79%			14%
MATRICULADOS 2016-2017 EJE Y ABSORBIDAS											

Fuente: SASRE, Reporte de cupos Sierra 2016-2017

* Número de estudiantes matriculados que forman o formarán parte de los proyectos UEM/UER, fuente de datos: Matrícula de Estudiantes Sistema de Gestión de Inscripción y Asignación (GIA) 2016-2017.

** Suma de los matriculados por nivel educativo de todas las intervenciones en el cantón Guaranda.

*** Número total de matriculados por nivel educativo en el sostenimiento fiscal en el cantón Guaranda.


**** Número total de matriculados por nivel educativo en todos los sostenimientos (fiscal, fisco-misional y privado) en el cantón Guaranda.

***** Población en edad escolar (3-17 años) de acuerdo a la proyección de población con base en el Censo de Población y Vivienda 2010.

***** Población en edad ajustada según los objetivos de asistencia: 3 y 4 años asisten 80%, 5 a 14 años asiste el 96,26% y 15 a 17 años asiste el 90%.

***** Diferencia entre Población en Edad Escolar ajustada y el Número Total de Matriculados en todos los sostenimientos. Los resultados positivos reflejan la población que no ha sido atendida, mientras que resultados negativos indican que se ha cubierto la demanda o que se está atrayendo estudiantes de otros cantones.

Al consolidarse las intervenciones planificadas resulta necesario realizar el análisis con el aumento de la oferta hasta los estándares en las repotenciaci3nes planificadas en todos los niveles, con excepci3n de aquellos que est3n reportando exceso de matriculados y que superen ya con sus matriculados los estándares establecidos para cada repotenciación. En la tabla 5 se aprecia que en las columnas correspondientes a las intervenciones en funcionamiento y planificadas se ha completado el aforo, al

 Ministerio de Educación	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	Versión 3
	Coordinación General de Planificación	
	Microplanificación	

contrario de la UE Angel Polibio Chávez ya que esta institución será repotenciada para satisfacer su demanda actual. De esta manera se aprecia que la cantidad de matriculados incrementa considerablemente abarcando el 31% del total de matriculados en el cantón Guaranda dentro del sostenimiento fiscal; además, al aumentar la oferta incrementa 84% la población en edad escolar que tiene acceso a educación, por lo tanto, la población no atendida también disminuye a 9%.

Tabla 5: Análisis Oferta y Demanda cantón Guaranda – Ampliando Oferta

NIVELES	UEM SALINAS	UEM AMAUTA ÑAN	UEIB Surupucyu	UE Angel Polibio Chavez	UE Guaranda	Matriculados en las intervenciones del cantón Guaranda al aumentar la oferta **	Total de matriculados en el cantón Guaranda (solo fiscal) al aumentar la oferta ***	Total de matriculados en el cantón Guaranda (todos los sostenimientos) al aumentar la oferta ****	Población en edad escolar del cantón Guaranda *****	Población en edad escolar ajustada del cantón Guaranda*****	
Grupo 3 años	50	50	50	150	50	350	884	1027	2514	2011	984
Grupo 4 años	50	50	50	150	50	350	1048	1101	2503	2002	901
1er año Básica	80	80	80	160	80	480	1485	2051	2409	2319	268
2do año Básica	80	80	80	160	80	480	1851	2076	2579	2483	407
3er año Básica	80	80	80	160	80	480	1922	2224	2694	2593	369
4to año Básica	80	80	80	160	80	480	1974	2305	2701	2600	295
5to año Básica	80	80	80	160	80	480	2011	2313	2551	2456	143
6to año Básica	80	80	80	160	80	480	2080	2443	2774	2670	227
7mo año Básica	80	80	80	160	80	480	2165	2410	2544	2449	39
8vo año Básica	80	80	80	160	160	560	2229	2881	2553	2458	-423
9no año Básica	80	80	80	160	160	560	2106	2380	2549	2454	74
10mo año Básica	80	80	80	160	160	560	1695	2217	2474	2381	164
1er Año Bach	80	80	80	320	320	880	1585	2222	2499	2249	27
2do Año Bach	80	80	80	320	320	880	1917	2298	2407	2166	-132
3er Año Bach	80	80	80	320	320	880	1715	1919	2373	2136	217
Total general	1140	1140	1140	2860	2100	8380	26667	31867	38124	35427	3560
Porcentaje	14%	14%	14%	34%	25%	31%	84%	84%	11%	10%	9%

MATRICULADOS 2016-2017 EJE Y ABSORBIDAS

- * Número de estudiantes de acuerdo al estándar planificado de los proyectos UEM/UER.
- ** Total de matriculados por nivel educativo con la totalidad de la oferta de las intervenciones en el cantón Guaranda.
- *** Número total de matriculados por nivel educativo en el sostenimiento fiscal, al aumentar la variación de la oferta en el cantón Guaranda.
- **** Número total de matriculados por nivel educativo en todos los sostenimientos (fiscal, fisco-misional y privado), al aumentar la variación de la oferta en el cantón Guaranda.
- ***** Población en edad escolar (3-17 años) de acuerdo a la proyección de población con base en el Censo de Población y Vivienda 2010.
- ***** Población en edad escolar ajustado según los objetivos de asistencia: 3 y 4 años asisten 80%, 5 a 14 años asiste el 96,26% y 15 a 17 años asiste el 90%.
- ***** Diferencia entre Población en Edad Escolar ajustada y el Número Total de Matriculados en todos los sostenimientos al aumentar la variación de la oferta. Los resultados positivos reflejan la población que no ha sido atendida, mientras que resultados negativos indican que se ha cubierto la demanda o que se está atrayendo estudiantes de otros cantones.

8. PROYECCIÓN ESTUDIANTIL


En la tabla 6 se observa el historial de matrícula de la UE Angel Polibio Chavez entre los periodos lectivos 2013-2014 y 2016-2017, la matrícula más baja registrada en estos cuatro años lectivos es de 2315 estudiantes, mientras que la más alta es de 2605 estudiantes. Durante los periodos lectivos de 2013-2014 al 2015-2016 presenta una matrícula sin una tendencia clara; mientras que en el presente año lectivo se presenta una disminución de matrícula con respecto al anterior año.

A partir del año lectivo 2016-2017 se cuenta con información detallada del bachillerato técnico con 3 especialidades diferentes los cuales corresponden a: Bachillerato General Unificado (BGU), Contabilidad y Administración, y Administración de Sistemas; para los anteriores años lectivos no se cuenta con la información desagregada por especialidad, debido a que la fuente del histórico del AMIE no registra información en ese nivel de detalle. Se plantea realizar una repotenciación de la UE cumpliendo con el estándar de estudiantes por paralelo establecido, en función del número de matriculados registrados durante el periodo 2016-2017, procurando cubrir la demanda histórica registrada. La media de matriculados de la UE Angel Polibio Chavez durante los cuatro periodos lectivos analizados es de 2446 estudiantes.

Tabla 6. Historial de Población Estudiantil

	Nivel	Total Población Escolar de la UE			
		2013-2014	2014-2015	2015-2016	2016-2017
Educación Inicial	Inicial I	48	100	206	164
	Inicial II	74	78	160	290
Educación General Básica	1ero	89	87	140	152
	2do	114	86	89	153
	3ero	128	118	84	89
	4to	113	125	124	87
	5to	107	107	110	126
	6to	129	102	112	115
	7mo	145	130	106	113
	8vo	257	171	216	170
	9no	249	250	179	217
	10mo	233	217	263	187
Bachillerato General Unificado	1ero Bach	284	287	260	23
	2do Bach	219	230	296	247
	3er Bach	188	227	260	246
Contabilidad y Administración	1ero Bach	S/I	S/I	S/I	33
	2do Bach	S/I	S/I	S/I	7
	3er Bach	S/I	S/I	S/I	12
Administración de Sistemas	1ero Bach	S/I	S/I	S/I	34
	2do Bach	S/I	S/I	S/I	6
	3er Bach	S/I	S/I	S/I	17
	Total	2377	2315	2605	2488

La institución Unidad Educativa Ángel Polibio Chávez, al ser una repotenciación no responde a la capacidad de estudiantes de una UEM, pero se garantiza el estándar de 25 estudiantes por aula para

 Ministerio de Educación	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	Versión 3
	Coordinación General de Planificación	
	Microplanificación	

educación inicial, y de 40 estudiantes por aula para educación general básica y bachillerato general unificado.

Teniendo en cuenta que el año lectivo 2016-2017 se encuentra en curso, para la distribución de los estudiantes por aulas se tomará en cuenta la promoción al año lectivo 2017 por matrícula automática, con la finalidad de poder proyectar la capacidad que tendrá repotenciación de la institución educativa.

- Inicial I e Inicial II tres paralelos de 25 estudiantes cada uno; en dos jornadas (matutina y vespertina) teniendo un total de 150 por nivel.
- De 1EGB a 10mo de EGB dos paralelos de 40 estudiantes cada uno; en dos jornadas (matutina y vespertina) teniendo un total de 160 por nivel.
- De 1ro a 3ro de bachillerato se ofertará seis paralelos de 40 estudiantes para BGU, en dos jornadas (matutina y vespertina); y un paralelo de 40 estudiantes para cada uno de los bachilleratos especializados.
- Las UE Repotenciada – UEM oferta un total de 1900 estudiantes a doble jornada de Inicial a 10mo EGB y 960 estudiantes a doble jornada de 1ero a 3ero de bachillerato.


Tabla 7: Capacidad máxima de estudiantes y de paralelos por niveles planificados

Nivel	Inicial 1	Inicial 2	1 EGB	2 EGB	3 EGB	4 EGB	5 EGB	6 EGB	7 EGB	8vo	9no	10mo	Total (Inicial, EGB)
Estándar	150	150	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	1900

Especialidad	Bachillerato General Unificado			Contabilidad y Administración			Administración de Sistemas			Total (Bachillerato)	TOTAL DE OFERTA	
	1ero Bach	2do Bach	3er Bach	1ero Bach	2do Bach	3er Bach	1ero Bach	2do Bach	3er Bach			
Nivel												
Estudiantes	240	240	240	40	40	40	40	40	40	960	2860	

Tabla 8: Distribución de paralelos por jornada

Educación	Nivel	Estudiantes	Paralelos	Matutina	Vespertina
	Inicial	Inicial I	150	3	1
Inicial II		150	3	2	1
Educación General Básica	1ero	160	4	2	2
	2do	160	4	2	2
	3ero	160	4	2	2
	4to	160	4	2	2
	5to	160	4	2	2
	6to	160	4	2	2
	7mo	160	4	2	2
	8vo	160	4	2	2
	9no	160	4	2	2
	10mo	160	4	2	2
Bachillerato General Unificado	1ero Bach	240	6	3	3
	2do Bach	240	6	3	3
	3er Bach	240	6	3	3
Contabilidad	1ero Bach	40	1	1	0
	2do Bach	40	1	1	0




 Ministerio de Educación	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	Versión 3
	Coordinación General de Planificación	
	Microplanificación	

	3er Bach	40	1	1	0
Administración de Sistemas	1ero Bach	40	1	0	1
	2do Bach	40	1	0	1
	3er Bach	40	1	0	1
	Total	2860	70	35	35


A continuación, se presenta el cuadro de Proyección estudiantil de la UE Ángel Polibio Chávez, que incluye la demanda desde el 2015-2016 hasta el año 2020:

Tabla 9: Proyección Estudiantil

		Total Población Escolar de la UER Angel Polibio Chavez				
Nivel		2016-2017	2017	2018	2019	2020
EGB	Inicial 1	164*	150	150	150	150
	Inicial 2	290*	164	150	150	150
	1 EGB	152	290	164	160	160
	2 EGB	153	152	290	164	160
	3 EGB	89	153	152	290	164
	4 EGB	87	89	153	152	290
	5 EGB	126	87	89	153	152
	6 EGB	115	126	87	89	153
	7 EGB	113	115	126	87	89
	8vo	170	113	115	126	87
	9no	217	170	113	115	126
10mo	187	217	170	113	115	
Bachillerato General Unificado	1ero Bach	23	240	240	240	240
	2do Bach	247	23	240	240	240
	3er Bach	246	247	240	240	240
Contabilidad y Administración	1ero Bach	33	40	40	40	40
	2do Bach	7	33	40	40	40
	3er Bach	12	7	33	40	40
Administración de Sistemas	1ero Bach	34	40	40	40	40
	2do Bach	6	34	40	40	40
	3er Bach	17	6	34	40	40
	Total	2488	2496	2706	2709	2756

-  Proyección
-  Matrícula
-  Exceso

*106 Estudiantes corresponde al CEI Teresa León de Noboa

 Ministerio de Educación	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	Versión 3
	Coordinación General de Planificación	
	Microplanificación	

Teniendo en consideración que se va a partir de una población estudiantil base de 2488 estudiantes, los mismos se distribuirán en dos jornadas (matutina y vespertina). En la tabla 8 se realiza un análisis de la distribución de la población escolar en los paralelos con la finalidad de cubrir los excesos con los que parte la UER Angel Polibio Chavez, las aulas van a mantener el estándar establecido por nivel.

En el proceso de "Asignación de estudiantes" que lleva a cabo el MINEDUC para cada período escolar; se irá regularizando las cohortes, sin embargo para cubrir la demanda actual, se atenderá en 69 paralelos – 35 aulas, de las cuales se encuentran en la infraestructura de la IE Ángel Polibio Chávez 36 y en el CEI Teresa de León Noboa 2 aulas.


Los niveles de EI se han ampliado en un módulo de dos aulas adicionales para Inicial I e Inicial II mediante fusión administrativa con la CEI Teresa León de Noboa a fin de atender la demanda, que por tener capacidad para 25 estudiantes por paralelo, no altera la regulación de las cortes a futuro. Históricamente la UER Angel Polibio Chavez en los niveles de inicial recibe a un número de estudiantes superior al estándar determinado, para lo cual su oferta será complementada con la construcción de la UER Guaranda, que se encuentra a menos de 1 km de distancia.

La población estudiantil de la cohorte 2017 sería de 2496 estudiantes, presentando exceso de estudiantes en los niveles de inicial II, 1ero EGB, 9no EGB, 10mo EGB y 3ero BGU; por lo que se plantea la siguiente distribución para los 35 paralelos por jornada.

- Inicial II: con 164 estudiantes, necesitaría 7 paralelos de 25 alumnos.
- 1ero EGB: con 290 estudiantes, necesitaría 4 paralelos de 41 alumnos y 3 paralelos de 42 alumnos.
- 9no EGB: con 170 estudiantes, necesitaría 2 paralelos de 43 alumnos y 2 paralelos de 42 alumnos.
- 10mo EGB: con 217 estudiantes, necesitaría 2 paralelos de 44 alumnos y 3 paralelos de 43 alumnos.
- 3ero BGU: con 247 estudiantes, necesitaría 5 paralelos de 41 alumnos y 1 paralelo de 42 alumnos.

En total se necesitan 6 paralelos extras, del número de paralelos estándar por nivel. Para el caso del paralelo faltante de Inicial II se utilizará un paralelo del segundo establecimiento de la UER Angel Polibio Chavez (CEI Teresa de León Noboa); debido a que este establecimiento posee la infraestructura y el mobiliario necesario. Su capacidad es de 4 aulas, de las cuales dos tendrán uso oficial para la oferta y se usaría una adicional para solventar los excesos existentes, el aula restante podrá ser de uso administrativo.

Para 1ero de EGB se necesitan 3 paralelos adicionales, por lo que la distribución sería la siguiente: dos paralelos de 4to de EGB ocuparían los paralelos disponibles de 5to de EGB; 3ero de EGB ocuparía los 4 paralelos que quedan disponibles de 4to de EGB; de igual manera 2do de EGB sería ubicado en los 4 paralelos de 3ero de EGB. Finalmente los 3 paralelos adicionales para 1ero de EGB serían ubicados en

 Ministerio de Educación	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	Versión 3
	Coordinación General de Planificación	
	Microplanificación	

los paralelos libres de 2do de EGB.

En el caso de 10mo de EGB se necesita 1 paralelo extra, la distribución sería ubicar 1 paralelo de 9no de EGB en 1 paralelo de 8vo de EGB por la tarde, quedando 1 paralelo libre de 9no que sería ocupado por el paralelo adicional que necesita 10mo de EGB.

Finalmente primero de BGU necesita 1 paralelo adicional el cual sería ubicado en los paralelos de 2do de BGU. Considerando la posibilidad de que los 23 estudiantes matriculados en 2do BGU son un dato atípico, este paralelo se lo podría ubicar redistribuyendo los paralelos de la básica superior que posee dos paralelos disponibles.

Para la **cohorte del 2018** con 2706 estudiantes, se presentan 3 niveles con excesos:

- 1ero EGB: Con 164 estudiantes, necesitaría 4 paralelos de 41 alumnos.
- 2do EGB: con 290 estudiantes, necesitaría 7 paralelos de 42 alumnos.
- 10mo EGB: con 170 estudiantes, necesitaría 4 paralelos de 43 alumnos.

La dinámica de funcionalidad es la misma que en la cohorte del 2017, donde los paralelos extras serán utilizados por los niveles consecutivos inmediatos, por tanto para el caso de 2do de EGB se utilizarían 2 paralelos disponibles de los niveles de 5to y 6to de EGB.

Los excesos de bachillerato se trabajarán como en el 2017.

Para la **cohorte del 2019** con 2709 estudiantes presenta 2 niveles con excesos.

- 1ero EGB: Con 164 estudiantes, necesitaría 4 paralelos de 41 alumnos.
- 2do EGB: con 290 estudiantes, necesitaría 7 paralelos de 42 alumnos.


La dinámica de funcionalidad es la misma que en la cohorte del 2017 y 2018, donde los paralelos extras serán utilizados por los niveles consecutivos inmediatos, por tanto para el caso de 3ero de EGB se utilizarían 2 paralelos disponibles de los niveles de 6to y 7mo de EGB.

Los excesos de bachillerato se trabajarán como en el 2017.

Para las siguientes cohortes **a partir del 2020** se trabajará la distribución de paralelos de forma similar que las cohortes 2017, 2018 y 2019 hasta que se ajuste al estándar de la UEM repotenciada.

Al existir **bachillerato técnico** en la oferta de la institución a intervenir, se debe analizar las siguientes consideraciones:

1. Dentro del proyecto "Renovación de la Oferta Formativa del Bachillerato Técnico en el marco de la Matriz Productiva", en el proceso de reordenamiento de la oferta orientada a la dinámica económica del país, se establece en el Acuerdo Ministerial MINEDUC-ME-2016-00082-A, los bachilleratos técnicos productivos prioritarios, como se detalla a continuación:

 Ministerio de Educación	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	Versión 3
	Coordinación General de Planificación	
	Microplanificación	

- Área técnica agropecuaria (producción agropecuaria, conservación y manejo de recursos naturales, entre otros);
- Área técnica industrial (electromecánica, climatización, industria de confección, calzado y marroquinería, entre otros); y
- Área técnica de servicios (hotelería y ventas e información turística)

Cabe indicar que, el bachillerato de Contabilidad, Informática, entre otros, que existen en las instituciones educativas a intervenir, se ajustará a las disposiciones de la Autoridad Educativa en el marco de articular a las dinámicas y requerimientos del país.

2. La distinción de los bachilleratos técnicos en relación al bachillerato general unificado radica en las horas adicionales de los temas técnicos; en este sentido, los estudiantes de 1ro y 2do de bachillerato cumplen con 10 horas semanales pedagógicas, mientras que el 3ro de bachillerato 25 horas semanales pedagógicas, por lo que se ratifica la distribución de los paralelos en modalidad universitarias, es decir con la rotación de los estudiantes que ocuparán las aulas de acuerdo al horario de asignaturas.

3. En el marco del reordenamiento de la oferta educativa y la sectorización de estudiantes en la asignación de instituciones educativas, se propende a cubrir la demanda educativa en función de la implementación de nuevas infraestructuras, repotenciones, aumento de jornada, ampliación de oferta, por lo que se mantendrá los bachilleratos técnicos en las unidades que actualmente existe. Adicionalmente, cabe indicar que el ingreso al bachillerato técnico es voluntario y dependen del proceso de "traslados de fiscal a fiscal", posterior al proceso de asignación de cupos; es competencia de los Distritos trasladar a los estudiantes que elijan este tipo de oferta, por lo que la distribución de estudiantes a bachilleratos técnicos se ajustará en el marco de la microplanificación.

Los estudiantes de los bachilleratos necesitarán ocupar los laboratorios de cómputo que históricamente ha tenido la UER Angel Polibio Chavez, en este sentido se utilizará los laboratorios bajo la modalidad de rotación entre los tres bachilleratos que se ofertan (General Unificado, Contabilidad y Administración de Sistemas); además de los paralelos designados para el bachillerato, para recibir el "tronco común".

9. PROYECCIÓN ESTUDIANTIL POR SECTORES CENSALES

Con la repotenciación de la UER Ángel Polibio Chávez, se atendería parte de la población de los sectores censales a 2,5 Km de la UER (ver tabla 10), teniendo en cuenta que se mantienen en el circuito instituciones educativas que ofertan todos los niveles.

Para realizar la proyección de la población en edad escolar se utilizó como información base los datos de población por sector censal del Censo de Población y Vivienda 2010. Se tomó como referencia el centroide de la institución educativa que se va a intervenir y se obtuvo la información de los sectores censales que estarán directamente beneficiados del proyecto en un área de influencia de 2,5 km;

compartiendo un porcentaje de sectores censales con la UE Repotenciada Guaranda, misma que atenderá 2100 estudiantes, situación que no afectará a ninguna de las dos instituciones ya que existe una población en edad escolar proyectada de 7000 personas. Para proyectar la población en edad escolar al año 2020 se aplicó la tasa de crecimiento intercensal de 2010-2001-1990 por parroquias del INEC a la población en edad 0 años; se toma esta proyección como base para ser arrastrada al año siguiente en el grupo de edad que le prosigue. Es necesario indicar que esta proyección no tiene en cuenta defunciones ni migraciones, debido a la falta de indicadores de estas variables a nivel parroquial.

Para proyectar la población en edad escolar al año 2020 se aplicó la tasa de crecimiento intercensal de 2010-2001-1990 por parroquias del INEC a la población en edad 0 años; se toma esta proyección como base para ser arrastrada al año siguiente en el grupo de edad que le prosigue. Es necesario indicar que esta proyección no tiene en cuenta defunciones ni migraciones, debido a la falta de indicadores de estas variables a nivel parroquial.


Tabla 10: Proyección Estudiantil para la UER Angel Polibio Chávez con sectores censales hasta 2.5 Km

Edad	Proyección PEE - Sectores Censales					
	2015	2016	2017	2018	2019	2020
0	444	452	459	466	474	482
1	437	444	452	459	466	474
2	430	437	444	452	459	466
3	423	430	437	444	452	459
4	417	423	430	437	444	452
5	410	417	423	430	437	444
6	464	410	417	423	430	437
7	494	464	410	417	423	430
8	503	494	464	410	417	423
9	504	503	494	464	410	417
10	489	504	503	494	464	410
11	489	489	504	503	494	464
12	583	489	489	504	503	494
13	580	583	489	489	504	503
14	565	580	583	489	489	504
15	556	565	580	583	489	489
16	580	556	565	580	583	489
17	568	580	556	565	580	583
Total	8936	8820	8699	8609	8518	8420
De 3 a 17 años	7625	7487	7344	7232	7119	6998

Fuente: INEC. Censo de Población y Vivienda 2010 – Proyección. Índice de crecimiento

10. CONCLUSIONES


- De acuerdo al Ordenamiento de la Oferta Educativa, la Unidad Educativa Ángel Polibio Chávez será considerada Eje.

 Ministerio de Educación	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	Versión 3
	Coordinación General de Planificación	
	Microplanificación	

Intervención			
SI	X	Repotenciación	X
NO		UEM Nueva	
Número de Estudiantes	2488		



- La institución en estudio ofertaría los niveles de educación Inicial, Educación General Básica, Bachillerato General Unificado; a doble jornada.
- El terreno para la repotenciación de la Unidad Educativa Ángel Polibio Chávez ubicada en el área urbana del cantón Guaranda, provincia de Bolívar, zona 5, ya se encuentra a nombre del Ministerio de Educación, a la espera de la intervención para el beneficio de toda la comunidad.
- La UER Ángel Polibio Chávez se fusionará administrativamente como Eje con la institución educativa CEI Teresa León de Noboa; que oferta actualmente los niveles Inicial 1 y 2.
- Existe disminución de la brecha de la población en edad escolar no atendida, reduciéndose de 14% a 9% la población sin ser atendida por el sistema escolar, gracias a las diferentes intervenciones que se van a realizar en el cantón Guaranda.

NIVELES	PEE AJUSTADO MENOS TOTAL DE MATRICULADOS INICIALMENTE (TODOS LOS SOSTENIMIENTOS)	PEE AJUSTADO MENOS TOTAL DE MATRICULADOS (TODOS LOS SOSTENIMIENTOS) AL AUMENTAR LA OFERTA
Grupo 3 años	1039	984
Grupo 4 años	779	901
1er año Básica	386	268
2do año Básica	513	407
3er año Básica	568	369
4to año Básica	484	295
5to año Básica	289	143
6to año Básica	371	227
7mo año Básica	141	39
8vo año Básica	-150	-423
9no año Básica	121	74
10mo año Básica	74	164
1er Año Bachillerato	24	27
2do Año Bachillerato	170	-132
3er Año Bachillerato	477	217
Total general	5286	3560
Porcentaje	14%	9%

 Ministerio de Educación	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	Versión 3
	Coordinación General de Planificación	
	Microplanificación	

11. RECOMENDACIONES

Se recomienda la repotenciación de la Unidad Educativa ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ ubicada en el área urbana del Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar, zona 5, lo que permitirá mejorar la calidad de educación en el sector, ya que contará con los niveles educativos completos que va desde Educación Inicial a Bachillerato complementando las necesidades tanto de los estudiantes como para la comunidad en general.

Actualización de Informes de Microplanificación		
Responsable:	Nombre y firmas:	Fecha:
Zona de Educación	 COORDINACIÓN ZONAL 5 - EDUCACIÓN DIRECCIÓN ZONAL DE PLANIFICACIÓN Econ. José Bernal Intriago	27 de Marzo del 2018
Responsable:	Nombre y firmas:	Fecha:
Dirección Nacional de Planificación		27 de Marzo de 2018



EL BANCO MUNDIAL

BIRF - AIF | GRUPO DEL BANCO MUNDIAL

12 de Junio de 2017
Oficio-EC-8542-2017-121

Señora
Mgs. Carolina Merizalde Rhea
Coordinadora
Subsecretaría de Administración Escolar
Ministerio de Educación
Ciudad

Estimada Señora Merizalde:

*Ref.: Ecuador: Apoyo a la Reforma Educativa en los circuitos focalizados –PARECF (8542-EC)
CONFORMIDAD TECNICA: Micro-planificación- Unidad Educativa del Tercer Grupo Angel
Polibio Chávez*

Por medio de la presente, damos respuesta a sus Oficio MINEDUC-DNCAI-2017-0111-BM y MINEDUC-DNCAI-2017-0109-BM de fecha 12 de junio de 2017, por los cuales nos solicita la conformidad técnica de la referencia.


Con base a la información proporcionada, el Banco tiene a bien otorgar su Conformidad Técnica a la propuesta de Microplanificación de la UE Angel Polibio Chávez, ubicadas en la Provincia del Bolívar, Cantón Guranda, Parroquia urbana Angel Polibio Chávez.

Sin otro asunto que tratar por el momento, nos despedimos de usted.

Muy atentamente,

Marcelo Becerra
Co-Gerente de Proyecto
Práctica Global de Educación
Oficina Regional para América Latina

Nelson Gutierrez
Co-Gerente de Proyecto
Práctica Global de Protección Social y Trabajo
Oficina Regional para América Latina

 Ministerio de Educación	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	Versión 3
	Coordinación General de Planificación	
	Microplanificación	

Nº: 13
FECHA: 08/06/2017
ASUNTO: INFORME DE MICRO-PLANIFICACIÓN, DE LA UNIDAD EDUCATIVA ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ

DATOS GENERALES

Tabla 1: Ubicación y características de la UE Ángel Polibio Chávez

NOMBRE DE LA IE/Predio:	UNIDAD EDUCATIVA ANGEL POLIBIO CHAVEZ
CÓDIGO AMIE:	02H00015
CIRCUITO:	02D01C01
PARROQUIA:	GUARANDA
DISTRITO	02D01
ZONA	05
SOSTENIMIENTO:	FISCAL
JORNADA	MATUTINA-VESPERTINA
OFERTA EDUCATIVA	INICIAL-EGB-BACHILLERATO
ALUMNOS	2488
SUPERFICIE	3,95 Hectáreas

1. ANTECEDENTES


La Dirección Zonal de Planificación, basado en el Acuerdo Ministerial Nº 020-12, en el Artículo 37 establece que, en lo concerniente a la Gestión de Planificación, en sus atribuciones y responsabilidades determina:

j) "Consolidar los requerimientos de recursos para la reorganización de la oferta educativa, ampliación de cobertura y creación de nuevas instituciones educativas a nivel zonal, mediante la ampliación de un proceso de Microplanificación".

A su vez, la División Zonal de Planificación Técnica, bajo sus responsabilidades y atribuciones le corresponde:

- h) "Consolidar los requerimientos de recursos para la reorganización de la oferta educativa, ampliación de cobertura y creación de nuevas instituciones educativas a nivel zonal, mediante la ampliación de un proceso de Microplanificación, para la toma de decisiones por parte de la autoridad nacional."
- j) "Elaborar diagnósticos educativos e institucionales, derivados de los indicadores y datos estadísticos zonales con estándares de calidad, que sirvan de línea base para la elaboración de planes, programas y proyectos".

Adicionalmente, la Unidad Distrital de Planificación, basado en el mismo Acuerdo Ministerial, en el Artículo 45, respecto a la Gestión de Planificación, indica:

 Ministerio de Educación	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	Versión 3
	Coordinación General de Planificación	
	Microplanificación	

- n) "Elaborar y consolidar informes de Microplanificación, sobre la base de la información de las sedes circuitales, para la asignación de partidas docentes, la reorganización de la oferta educativa, la apertura y cierre de instituciones educativas, que garantice el acceso, la cobertura y la calidad educativa."
- s) "Emitir informes técnicos previos para la organización, reorganización y funcionamiento de instituciones educativas públicas de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias."
- t) "Emitir informes técnicos de primera instancia para la fusión de instituciones educativas de un mismo nivel que laboran en una misma edificación o para su integración en una Unidad Educativa si fuese de diferente nivel."

En base a estos lineamientos y responsabilidades se levanta el siguiente informe de Microplanificación.

2. OBJETIVO

Verificar la necesidad de implantación del proyecto de Repotenciación de la Unidad Educativa Ángel Polibio Chávez en el circuito educativo 02D01C01, en términos de población oferta y demanda censal en relación a la propuesta del Ordenamiento de la Oferta Educativa del Ministerio de Educación.

3. SITUACIÓN DEL PREDIO

El predio se encuentra ubicado en las calles Jhonson City y Sucre, en la parroquia urbana Ángel Polibio Chávez, cabecera cantonal de Guaranda, Provincia Bolívar, Zona 5. Se trata de un terreno que en la actualidad pertenecen al Ministerio de Educación y que corresponden a la Unidad Educativa Ángel Polibio Chávez, tiene características irregulares con presencia de pendientes y posee una superficie de 39512 metros cuadrados (3,95 hectáreas).

Existe una buena dotación de todos los servicios básicos en el sector y oferta de transporte público urbano., ya que se encuentra dentro del perímetro urbano de la cabecera cantonal.

Mapa 1. Fotografía UE Ángel Polibio Chávez



Memorando Nro. MINEDUC-UEM-2020-00967-M

Quito, D.M., 24 de diciembre de 2020

PARA: Sr. Abg. José Roberto Sandoval Merchán
Subsecretario de Administración Escolar

ASUNTO: Expediente proceso BIRF-8542-LPI-OB-2020-019 "CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ EN LA PARROQUIA ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR"

De mi consideración:

El 28 de enero de 2016, la República del Ecuador y el Banco Mundial suscribieron a través de sus representantes, el Contrato de Préstamo Nro. 8542-EC "Proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados, PARECF", cuyo objeto es mejorar la calidad y la cobertura con equidad en los niveles inicial, básica y bachillerato del sistema educativo, en el marco de los objetivos estratégicos institucionales del Ministerio de Educación y del Plan Nacional de Desarrollo.

El 02 de enero de 2020, se suscribió la primera enmienda al contrato de préstamo antes mencionado, con el objetivo de financiar el Proyecto "Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados" (PARECF).

El 25 de marzo de 2020, se suscribe la segunda enmienda al contrato de préstamo Nro. BIRF8542EC, en la cual se establece que el Impuesto de Valor Agregado (IVA), será financiado con recurso del Préstamo Nro. BIRF-8542-EC.

El 05 de septiembre de 2020, se suscribe la tercera enmienda al contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC, en la cual se ajusta el presupuesto del Proyecto PARECF al monto de \$125.3 millones de dólares, adicionalmente se establecieron los siguientes ajustes: (i) Reprogramación entre componentes 1 y 2 del Proyecto PARECF, a fin de reflejar el financiamiento del IVA con fuente Banco Mundial, para las actividades aún pendientes; (ii) Liberación parcial del USD \$12'7 millones del Subcomponente 1.1 Infraestructura; (iii) Asignación de USD \$1 millón para la creación de nueva línea de Teleducación en el Subcomponente 1.4 Apoyo a la Educación Especial e Inclusiva; (iv) Inclusión del pago de membresías a organismos internacionales como gasto elegible dentro de la Categoría de Gasto (INEVAL); y, (v) Ampliación de plazo del Proyecto PARECF- Préstamo Nro. BIRF-8542-EC al 31 de diciembre de 2021.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00055-A de 10 de diciembre de 2020, se expide el Manual Operativo Actualizado del Proyecto "APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS" (Versión 3) en donde se indica: "... El Proyecto apoya la integralidad de las políticas educativas en un grupo de parroquias focalizadas, pertenecientes a 8 distritos en las zonas 2, 5 y 9. Los

Memorando Nro. MINEDUC-UEM-2020-00967-M

Quito, D.M., 24 de diciembre de 2020

distritos a los cuales pertenecen estas parroquias son: (i) Zona 2: Cayambe – Pedro Moncayo; (ii) Zona 5: Guaranda, Milagro, Quevedo – Mocache, Buena Fe – Valencia, Daule – Nobol – Santa Lucía, Babahoyo – Baba – Montalvo; y (iii) Zona 9: La Delicia [...]

[...] Referente a la Zona 5, cabe resaltar que se trata de la zona más poblada del país y, por tanto, presenta una mayor demanda educativa insatisfecha. Los cantones de Babahoyo, Guaranda, Milagro, Montalvo, Quevedo, y Ventanas tienen un índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) de entre 70% y 84%. Los cantones/distritos de Baba, Mocache, Santa Lucía y Valencia presentan índices en promedio del 91.5%, según CPV 2010...

Mediante informe de micro – planificación de 08 de junio de 2017, se verifica la necesidad de implantación del proyecto de Unidad Educativa Ángel Polibio Chávez del circuito educativo 02D01C01, en términos de población oferta y demanda censal y concluye: "(...) La UER Ángel Polibio Chávez se fusionará administrativamente como Eje con la institución educativa CEI Teresa León de Noboa."; a su vez recomienda: "la repotenciación de la Unidad Educativa Ángel Polibio Chávez ubicada en área urbana del Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar, zona 5, lo que permitirá mejorar la calidad de educación en el sector, ya que contará con los niveles educativos completos que va desde Educación Inicial a Bachillerato complementando las necesidades tanto de los estudiantes como para la comunidad en general..."

Mediante Oficio-EC-8542-2017-121 del 12 de junio de 2017, se emite la Conformidad Técnica al documento de Micro-Planificación correspondiente a la Unidad Educativa Ángel Polibio Chávez.

Con fecha 03 de septiembre de 2019, se suscribe el contrato de servicios de consultoría con código No. BIRF-8542-SBCC-CF-2018-032, cuyo objeto es "INTERVENCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y PROPUESTA PARA LA REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA ÁNGEL POLIBIO CHAVEZ UBICADA EN EL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA DE BOLIVAR Y LA UNIDAD EDUCATIVA ANEXA MILAGRO, UBICADA EN EL CANTÓN MILAGRO, PROVINCIA DEL GUAYAS".

Mediante Oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-001888-OF de 07 de septiembre de 2020, el Administrador del Contrato No. BIRF-8542-SBCC-CF-2018-032, "INTERVENCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y PROPUESTA PARA LA REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA ÁNGEL POLIBIO CHAVEZ UBICADA EN EL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA DE BOLIVAR Y LA UNIDAD EDUCATIVA ANEXA MILAGRO, UBICADA EN EL CANTÓN MILAGRO, PROVINCIA DEL GUAYAS", emite la aprobación del estudio de consultoría. Se adjunta mediante el siguiente enlace de descarga el estudio completo para

Memorando Nro. MINEDUC-UEM-2020-00967-M

Quito, D.M., 24 de diciembre de 2020

la Repotenciación de la Unidad Educativa Ángel Polibio

Chávez: https://educacionec-my.sharepoint.com/:f/g/persons/edison_araguillin_educacion_gob_ec/E1zBIUEz0KxCpRnUYe9WdTM80zrTKZtpD4lBVkVUm-D6Jg?e=Rml2DI

Mediante documento Oficio-EC-8542-2020-406 de 30 de octubre de 2020, el Banco Mundial emite la Conformidad al Expediente Técnico de la Unidad Educativa Ángel Polibio Chávez, cantón Guaranda, provincia de Bolívar, en respuesta a la solicitud de conformidad realizada a través del oficio Nro. MINEDUC-GAPC-2020-0068-O de 23 de octubre de 2020.

El presupuesto referencial para la Construcción de la Repotenciación de la Unidad Educativa Ángel Polibio Chávez, ubicada en la parroquia Ángel Polibio Chávez, cantón Guaranda, provincia de Bolívar, de acuerdo con lo indicado por los estudios de consultoría recibidos es USD \$7'970.258,07 (Siete millones novecientos setenta mil doscientos cincuenta y ocho con 07/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.

Conforme el Manual Operativo Vigente, Sección IV, Gestión de la Ejecución del Proyecto, Responsabilidades en el Ejecución de los Subcomponentes, Subcomponente 1.1., Unidad Técnica Responsable, en donde indica: "...La Subsecretaría de Administración Escolar (SAE), será responsable de: (i) contratación de consultorías para la ejecución de estudios de repotenciación de Unidades Educativas que incluyan estudios topográficos y de capacidad portante de suelos, diseños técnicos de implantación e ingenierías, planes de implementación y planes de gestión ambiental; (ii) la gestión de los procesos de licitación para la contratación de las obras de repotenciación y gestión de procesos de consultoría para la contratación de la supervisión y fiscalización de las obras; (iii) administración y supervisión de obras a través de la Gerencia Nueva Infraestructura Educativa; (iv) cumplimiento de las salvaguardas ambientales y obligaciones ambientales de conformidad con la normativa ambiental nacional aplicable; (v) dotación de equipamiento a través de la Dirección Nacional de Recursos Educativos y gestión de procesos de contratación para la adquisición de equipamiento y mobiliario de todas las unidades educativas a construir y repotenciar (...)" . Razón por la que el Ministerio de Educación inicia el proceso correspondiente para cumplir con este objeto.

Mediante correo electrónico de 24 de septiembre de 2020, el Banco Mundial emite la No Objeción al Plan de Adquisiciones, versión 36; el cual fue remitido mediante correo electrónico de 05 de septiembre de 2020, por el especialista de adquisiciones del equipo de gestión del Proyecto PARECF. Plan de Adquisiciones que incluye procesos de Licitación Internacional.

Mediante correo electrónico de 19 de noviembre de 2020, se entrega al Equipo de Gestión PARECF - Gerencia para la Administración del Portafolio de Créditos Externos, el informe de Repotenciación de la Unidad Educativa Ángel Polibio Chávez, ubicada en la

Memorando Nro. MINEDUC-UEM-2020-00967-M

Quito, D.M., 24 de diciembre de 2020

parroquia Ángel Polibio Chávez, cantón Guaranda, provincia de Bolívar.

Mediante acta de reunión entre representantes de la gerencia del proyecto Nueva Infraestructura Educativa, Dirección Nacional de Compras Públicas, Dirección Nacional de Convenios, Contratos y Asesoría Inmobiliaria y Gerencia para la Administración del Portafolio de Créditos Externos – Equipo de Gestión PARECF, del 11 de diciembre de 2020, se estableció la estructura para la remisión de los expedientes de obra a la Dirección Nacional de Compras Públicas.

Mediante memorando Nro. MINEDUC-GAPC-2020-0415-M de 22 de diciembre de 2020, la Gerencia para la Administración del Portafolio de Créditos Externos comunica la No Objeción otorgada por Banco Mundial, mediante Oficio Nro. EC-8542-2020-431 de 18 de diciembre de 2020, a los documentos de licitación para la construcción de la Repotenciación de la Unidad Educativa Ángel Polibio Chávez, proceso BIRF-8542-LPI-OB-2020-019. Documento de Licitación adjunto mediante el siguiente enlace de

descarga: https://educacionec-my.sharepoint.com/:w/g/personal/maria_paredesz_educacion_gob_ec/EdUihkpcQSBJu83_FDe3iFIB34rbr_jKBCh8HsE8mud7nA?e=p6JLop

Mediante memorando Nro. MINEDUC-CGP-2020-02046-M de 27 de noviembre de 2020, la Coordinación General de Planificación menciona a la Subsecretaria de Administración Escolar: "(...) *Mediante Oficio Nro. STPE-SPN-2020-01029-OF de 24 de noviembre de 2020, la Secretaría Técnica Planifica Ecuador, conforme a los artículos 58 y 97 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, emite criterio favorable para que el ente rector de las finanzas públicas, proceda con el análisis y de ser el caso la emisión de la certificación presupuestaria plurianual solicitada por el Ministerio de Educación a favor del proyecto "Nueva Infraestructura Educativa" con CUP 91400000.78.6172, por un monto total de US\$ 64.571.211,52, a ser financiados con recursos provenientes de préstamos externos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, para el periodo 2020-2021 para los siguientes procesos:*

- "(...) *Consultoría para el levantamiento de análisis de involucrados y riesgos reputacionales en obras del proyecto PARECF - 2020, por un monto de 4.436,32*
- *Contratación de la construcción de las repotenciones de Obras de (9) Unidades Educativas y los procesos de fiscalización respectivos por un monto de US\$ 64.069.365,64."*

Mediante memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M de 30 de noviembre de 2020, la Subsecretaria de Administración Escolar solicita a la Coordinación General de Planificación:

1. "(...) *El AVAL correspondiente a la: CONTRATACIÓN DE PROCESOS DEL PROYECTO NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. BIRF-8542-EC, bajo la siguiente estructura: Programa 60, Proyecto 002, Actividad 001, con Organismo 2003 y Correlativo 2203*

Memorando Nro. MINEDUC-UEM-2020-00967-M

Quito, D.M., 24 de diciembre de 2020

2. Se solicita la emisión de la certificación presupuestaria plurianual.
3. Adicionalmente se solicita la emisión de la certificación presupuestaria anual”.

Mediante memorando Nro. MINEDUC-DNF-2020-03259-M de 09 de diciembre de 2020, la Dirección Nacional Financiera notifica a la Coordinación General de Planificación lo siguiente:

“(...) me permito informar que una vez aumentado el Techo Presupuestario para el Año 2021 y habilitado el sistema e-SIGEF para la emisión de Avales según Acuerdo No. 0093, de 06 de diciembre de 2020, del Ministerio de Economía y Finanzas, se ha procedido a aprobar las Certificaciones Plurianuales, Anuales y Avales”, solicitados mediante Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M.

Mediante memorando Nro. MINEDUC-CGP-2020-02177-M de 11 de diciembre de 2020, la Coordinación General de Planificación notifica a la Subsecretaría de Administración Escolar:

“(...) informa que una vez aumentado el Techo Presupuestario para el Año 2021 y habilitado el sistema e-SIGEF para la emisión de Avales según Acuerdo No. 0093, de 06 de diciembre de 2020, del Ministerio de Economía y Finanzas, se ha procedido a aprobar las Certificaciones Plurianuales, Anuales y Avales, según la solicitud realizada en el Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01007-M...”.

En tal virtud, se emitieron las certificaciones presupuestarias plurianuales 2021 Nro. 2319 y 2320 y certificaciones presupuestarias anuales 2020 Nro. 695 y 696, para el proceso BIRF-8542-LPI-OB-2020-019 “CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ EN LA PARROQUIA ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR”.

Con estos antecedentes, me permito poner en su conocimiento el expediente completo con los documentos habilitantes correspondientes al proceso BIRF-8542-LPI-OB-2020-019 “CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ EN LA PARROQUIA ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR”.

Conforme al Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00058-A de 12 de diciembre de 2020, en el que indica: *“Artículo I.- Delegar al titular de la Subsecretaría de Administración Escolar de esta Cartera de Estado, para que, a más de las atribuciones y obligaciones contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, inicie, ejecute y autorice de ser pertinente, todas las etapas inherentes (precontractual y contractual) a los procesos de contratación de obras que formen parte del Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC, que financia el Proyecto “Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados” (PARECF)...”.*

Memorando Nro. MINEDUC-UEM-2020-00967-M

Quito, D.M., 24 de diciembre de 2020

solicito de manera cordial iniciar el proceso Nro. BIRF-8542-LPI-OB-2020-019 "CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ EN LA PARROQUIA ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR".

Se adjunta expediente físico, contenido en una carpeta bene.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Alejandra Lucia Larrea Eguiguren
GERENTE DE PROYECTO

Copia:

Carlos Ivan Carrera Noritz
Gerente para la Administración del Portafolio de Créditos Externos

Susana Carolina Merizalde Rhea
Coordinadora de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación Proyecto PARECF

jg/mp



Firmado electrónicamente por:
**ALEJANDRA LUCIA
LARREA EGUIGUREN**

Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01105-M

Quito, D.M., 24 de diciembre de 2020

PARA: Sr. Mgs. Daniel Vinicio Escobar Beltran
Director Nacional de Compras Públicas

ASUNTO: Solicitud de elaboración del proyecto para Resolución de Inicio del Proceso Nro. BIRF-8542-LPI-OB-2020-019 para la contratación de la "CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ EN LA PARROQUIA ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ CANTÓN GUARANDA PROV

De mi consideración:

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00058-A de 12 de diciembre de 2020, se dispone "*Artículo 1.-Delegar al titular de la Subsecretaría de Administración Escolar de esta Cartera de Estado, para que, a más de las atribuciones y obligaciones contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, inicie, ejecute y autorice de ser pertinente, todas las etapas inherentes (precontractual y contractual) a los procesos de contratación de obras que formen parte del Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC, que financia el Proyecto "Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados" (PARECF) ...*"

Con memorando Nro. MINEDUC-UEM-2020-00967-M de 24 de diciembre de 2020, la Gerencia del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa remite el expediente habilitante correspondiente al proceso Nro. BIRF-8542-LPI-OB-2020-019 para la contratación de la "CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ EN LA PARROQUIA ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR", con un presupuesto referencial de USD \$7'970.258,07 (Siete millones novecientos setenta mil doscientos cincuenta y ocho con 07/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA y plazo de ejecución de 300 días.

En tal virtud, solicito cordialmente que la Dirección Nacional de Compras Públicas elabore el proyecto de Resolución de Inicio, conforme con lo determinado en la Sección V. Contrataciones y Adquisiciones, numeral 5.6 Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios Distintos de los de Consultoría, del Manual Operativo Actualizado del Proyecto "APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS" (versión 3): "*El expediente completo del proceso de contratación que incluye la versión de documentos precontractuales y las certificaciones presupuestarias correspondientes se remitirá a la Dirección Nacional de Compras Públicas, a fin de elaborar el proyecto de Resolución de Inicio del proceso, que deberá ser suscrita por el delegado de la máxima autoridad en aplicación al Acuerdo Ministerial de delegación vigente*".

A efectos de que se sirva incluir en la Resolución de Inicio, informo que se designa a los

Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01105-M

Quito, D.M., 24 de diciembre de 2020

siguientes servidores como miembros de la Comisión Técnica que se encargará de la etapa pre-contractual del proceso, generando las respectivas actas, informes de evaluación y recomendación de adjudicación o desierto del proceso, debidamente motivado de conformidad con las *Normas de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios Distintos a los de Consultoría con Préstamos del VIRF Créditos de la AIF & Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial*:

- En calidad de presidente: Gloria Alexandra Revelo Sanchez con CI: 1713253845 / cargo: analista de seguimiento
- En calidad de delegado del área requirente: Luisa Nathalia Meza Calero con CI: 0801771700 / cargo: asistente de equipamiento educativo
- En calidad de técnico afín: Kleber Vinicio Itaz Alcuacer con CI: 1718540352 / cargo: analista de infraestructura

Para los fines pertinentes, se adjunta el expediente del proceso en físico.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. José Roberto Sandoval Merchán
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

Copia:

Sra. Arq. Alejandra Lucia Larrea Eguiguren
Gerente de Proyecto

Carlos Ivan Carrera Noritz
Gerente para la Administración del Portafolio de Créditos Externos

Susana Carolina Merizalde Rhea
Coordinadora de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación Proyecto PARECF

mp/al



Firmado electrónicamente por:
**JOSE ROBERTO
SANDOVAL
MERCHAN**

Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2020-00096-R

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2020

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

José Roberto Sandoval Merchán
Subsecretario de Administración Escolar
Delegado de la Ministra de Educación

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”*;

Que, el artículo 27 de la Carta Magna señala: *“La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar”*;

Que, el artículo 226 de la normativa jurídica ibidem determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 de la norma supra dispone: *“las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 344 del cuerpo legal antes citado determina: *“El sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema”*;

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado menciona: *“Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley”*;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables*

Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2020-00096-R

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2020

provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, la norma ibidem en su artículo 7, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, definido como el: *“(...) conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las entidades contratantes”;*

Que, el artículo 23 de la norma supra dice: *“Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad”;*

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica antes mencionada dice: *“Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior”;*

Que, el artículo 36 del referido cuerpo legal dice: *“Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase pos contractual. El Reglamento establecerá las normas sobre su contenido, conformación y publicidad a través del portal de COMPRAS PUBLICAS”;*

Que, el artículo 20 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado. Los Pliegos establecerán las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar y todos sus costos asociados, presentes y futuros. En la determinación de las condiciones de los Pliegos, la Entidad contratante deberá propender a la eficacia, eficiencia, calidad de la obra, bienes y servicios que se pretende contratar y ahorro en sus contrataciones. Los Pliegos no podrán afectar el trato igualitario que las entidades deben dar a todos los oferentes ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, ni exigir especificaciones, condicionamientos o requerimientos técnicos que no pueda cumplir la industria nacional, salvo justificación funcional”;*

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública con resolución No. RE- SERCOP-2016-0000072, de fecha 31 de agosto de 2016, expide la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 105 de la resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto del 2016, señala que: *“Antes de iniciar un procedimiento de contratación pública, la entidad contratante deberá contar con las especificaciones técnicas de los bienes o rubros requeridos; o, los términos de referencia para*

Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2020-00096-R

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2020

servicios, incluidos los de consultoría, de conformidad con lo que establezcan los análisis, diseños, diagnósticos, o estudios con los que, como condición previa, debe contar la entidad contratante”;

Que, el artículo 107 de la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, señala que: *“Se entenderá como “especificación técnica” a las características fundamentales que deberán cumplir los bienes o rubros requeridos, mientras que los “términos de referencia” constituirán las condiciones específicas bajo las cuales se desarrollará la consultoría o se prestarán los servicios”;*

Que, la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)-Banco Mundial suscriben el Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC el 28 de enero de 2016, para financiar el Proyecto *“Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados” (PARECF);*

Que, el Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC, en su *Cronograma 1 - Descripción del Proyecto, Parte 1. Mejorar el servicio educativo en los Circuitos Focalizados*, establece *“(a) Prestación de apoyo para: (i) el diseño técnico, construcción y supervisión de unidades educativas en los circuitos focalizados, incluyendo la construcción de nuevas escuelas, repotenciones y expansiones de las escuelas existentes; y (ii) adquisición de equipamiento y mobiliario para instituciones educativas”;*

Que, el Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC, en su *Cronograma 2 - Descripción del Proyecto, Sección III. Adquisiciones*, define: *“Todos los bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría requeridos para el proyecto y a ser financiados con recursos del préstamo deberán contratarse de acuerdo con los requisitos establecidos y mencionados en la Sección I de las Normas de adquisiciones y las disposiciones de esta Sección”;*

Que, el numeral 1.5 de las *Normas de adquisiciones de bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría con préstamo del BIRF, Créditos de la AIF & Donaciones por prestatarios del Banco Mundial* de enero de 2011, revisada a julio 2014 establece como aplicabilidad de las normas a *“Los principios, reglas y procedimientos descritos en estas Normas se aplican a todas las contrataciones de bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría financiadas total o parcialmente con los fondos del préstamo”;*

Que, el numeral 2.1 *ibidem* establece: *“El objetivo de la licitación pública internacional, tal como se describe en las presentes Normas, es proporcionar a todos los posibles licitantes elegibles notificación oportuna y adecuada de las necesidades de un Prestatario, y proporcionar a tales licitantes una oportunidad igual para presentar ofertas, con respecto a los bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría”;*

Que, el numeral 2.8 *ibidem* establece: *“Los llamados a precalificación o a licitación, según sea el caso, deben publicarse como Anuncios Específicos de Adquisiciones por lo menos en un periódico de circulación nacional en el país del Prestatario o en la gaceta oficial, o u portal electrónico o sitio web de amplio uso y de libre acceso a nivel nacional e internacional. Estos anuncios deben publicarse en inglés, español o francés, o si así lo decide el Prestatario, en el idioma nacional de acuerdo a lo especificado en el párrafo 2.15. Tales llamados se deben publicar también en el UNDB online. La notificación debe efectuarse con antelación suficiente para que los posibles licitantes puedan obtener los documentos de precalificación o licitación y preparar sus ofertas. El Banco tramitará la publicación simultánea de todos los Anuncios Específicos de Adquisiciones preparados por el Prestatario en el portal de internet del Banco”;*

Que, el numeral 2.11 *ibidem* dispone: *“En los documentos de licitación debe proporcionarse toda la información necesaria para que un posible licitante prepare una oferta con respecto a los bienes, obras y*

Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2020-00096-R

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2020

servicios distintos a los de consultoría que deban suministrarse. Si bien el detalle y complejidad de estos documentos pueden variar según la magnitud y características del conjunto que se licite y el contrato en cuestión, ordinariamente deben incluir: el llamado a licitación; instrucciones a los licitantes y datos de la licitación; el formulario o carta de oferta; el formulario del contrato; las condiciones contractuales, tanto generales como especiales; especificaciones y planos; la información técnica que corresponda (incluyendo las características geológicas y ambientales); listas de bienes o cantidades; el plazo de entrega o terminación y los apéndices necesarios, tales como formularios de diversas garantías. La base sobre la cual se debe evaluar la oferta y se escogerá la oferta más baja evaluada se describirá claramente en las instrucciones a los licitantes, en las especificaciones, o en ambas. Si se cobra una suma por los documentos de licitación, ésta debe ser razonable y reflejar solamente el costo de transcripción, impresión o publicación en formato electrónico y envío y no ser tan alta como para desalentar a licitantes calificados. Los documentos de licitación para contratación de obras podrán indicar el costo total estimado del contrato pero no deberán indicar estimaciones del costo del Prestatario tales como listas de cantidades con precios. El Prestatario podrá utilizar un sistema electrónico para distribuir los documentos de licitación, siempre y cuando el Banco esté satisfecho con la funcionalidad de ese sistema. Si los documentos de licitación se distribuyen electrónicamente, el sistema debe ser seguro para impedir modificaciones a los documentos de licitación y no debe restringir el acceso de licitantes a los documentos de licitación. En los siguientes párrafos se dan orientaciones acerca de componentes críticos de los documentos de licitación”;

Que, el numeral 2.12 ibidem dispone: “Los Prestatarios deben utilizar los Documentos Estándar de Licitación (DELS) apropiados, emitidos por el Banco, con cambios mínimos que éste considere aceptables y que sean necesarios para cubrir cuestiones específicas relativas a un proyecto. Todo cambio de ese tipo se introducirá solamente por medio de las hojas de datos de la licitación o del contrato, y no mediante cambios en la redacción de los DELS del Banco”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 811 de 27 de junio de 2019 el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombra a María Monserrat Creamer Guillén como Ministra de Educación;

Que, la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)-Banco Mundial suscriben la primera enmienda al Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC el 02 de enero de 2020, con el objetivo de realizar algunos ajustes a la programación de actividades, formalizar el recorte acordado entre el Ministerio de Economía y Finanzas y Banco Mundial, e incorporar al Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEVAL) como entidad co-ejecutora del Proyecto PARECF;

Que, la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)-Banco Mundial suscriben la segunda enmienda al Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC el 25 de marzo de 2020, en la cual se establece que el Impuesto de Valor Agregado (IVA) para las actividades aún pendientes, será financiado con recursos del préstamo, en lugar de contraparte fiscal;

Que, mediante oficio Nro. MINEDUC-GAPC-2020-0068-O del 23 de octubre de 2020, el Sr. Carlos Iván Carrera Noritz, Gerente para la Administración del Portafolio de Créditos Externos del Ministerio de Educación solicita la revisión y conformidad técnica del Banco Mundial al expediente técnico presentado por la Subsecretaría de Administración Escolar-Gerencia de Nueva Infraestructura Educativa para la repotenciación de la Unidad Educativa Ángel Polibio Chávez, ubicada en la parroquia Ángel Polibio Chávez cantón Guaranda provincia de Bolívar;

Que, mediante oficio Nro. EC-8542-2020-406 del 30 de octubre de 2020, el Economista Senior Ciro Avitabile, Gerente de Proyecto de la Práctica Global de Educación del Banco Mundial emite la conformidad técnica al expediente presentado para la Unidad Educativa Ángel Polibio Chávez, ubicada en la parroquia Ángel Polibio Chávez cantón Guaranda provincia de Bolívar;

Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2020-00096-R

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2020

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1063 de 19 de mayo de 2020; el licenciado Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispone la supresión del Servicio de Contratación de Obras (SECOB) y la transferencia de sus atribuciones y obligaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1135 de 25 de agosto de 2020; el licenciado Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispone reformar el Decreto Ejecutivo No. 1063, a fin de que los procesos de contratación del Proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados, originalmente a cargo del SECOB, se transfieran directamente al Ministerio de Educación;

Que, la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)-Banco Mundial suscriben la tercera enmienda al Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC el 05 de septiembre de 2020, en la cual se ajusta el presupuesto del Proyecto PARECF al monto de USD \$125.3 millones de dólares, en atención a la solicitud de liberación de recursos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas en respuesta a la emergencia sanitaria nacional por el COVID-19;

Que, a través de Sistema de Adquisiciones del Banco Mundial (STEP), el 05 de septiembre de 2020, el Sr. Luis Bladimiro Herrera Moreira, Especialista de Adquisiciones del Proyecto PARECF en la Gerencia para la Administración del Portafolio de Créditos Externos, solicita la aprobación a la inclusión de la actividad Proceso No. BIRF-8542-LPI-OB-2020-019 para la contratación de "*Construcción de la Repotenciación UE Ángel Polibio Chávez en la parroquia Ángel Polibio Chávez cantón Guaranda provincia de Bolívar*" en el Plan de Adquisiciones del Proyecto, considerando esta actividad como de *revisión previa*, bajo la modalidad de Licitación Pública Internacional dentro de las normas del Organismo Internacional;

Que, mediante acción de personal No. 001205 del 18 de septiembre de 2020, se designa a José Roberto Sandoval Merchán como Subsecretario de Administración Escolar;

Que, mediante comunicación del 24 de septiembre de 2020, el Economista Senior Ciro Avitabile, Gerente de Proyecto de la Práctica Global de Educación del Banco Mundial aprueba la versión Nro. 36 del Plan de Adquisiciones, el cual incluye la actividad "*Construcción de la Repotenciación UE Ángel Polibio Chávez en la parroquia Ángel Polibio Chávez cantón Guaranda provincia de Bolívar*";

Que, mediante memorando Nro. MINEDUC-DNF-2020-03259-M del 09 de diciembre de 2020, el Sr. Xavier Eduardo Cornejo Barbosa, Director Nacional Financiero informa a la Coordinadora General de Planificación que se ha emitido el AVAL No. 87, el mismo que se encuentra aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 08 de diciembre de 2020, para la contratación cuyo objeto es la "*Construcción de la Repotenciación UE Ángel Polibio Chávez en la parroquia Ángel Polibio Chávez cantón Guaranda provincia de Bolívar*", para el Proyecto PARECF, financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC;

Que, conforme lo establecido en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en concordancia con el artículo 27 de su Reglamento General de Aplicación, con memorando Nro. MINEDUC-DNF-2020-03259-M del 09 de diciembre de 2020, el Sr. Xavier Eduardo Cornejo Barbosa, Director Nacional Financiero entrega las certificaciones presupuestarias anuales No. 695, contenida en la partida presupuestaria anual No.

2020.140.9999.0000.60.00.002.001.750107.1701.202.2003.2203, denominada *Construcciones y Edificaciones*, por el valor de USD \$1.00; No. 696 IVA, contenida en la partida presupuestaria anual No. 2020.140.9999.0000.60.00.002.001.750107.1701.202.2003.2203, denominada *Construcciones y Edificaciones*, por el valor de USD \$0.12; Certificación Presupuestaria Plurianual No. 2319, por el valor

Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2020-00096-R

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2020

de USD \$8'250.000,00; y Certificación Presupuestaria Plurianual No. 2320 IVA, por el valor de USD \$990.000,00, para la contratación cuyo objeto es "*Construcción de la Repotenciación UE Ángel Polibio Chávez en la parroquia Ángel Polibio Chávez cantón Guaranda provincia de Bolívar*", para el Proyecto PARECF, financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00055-A del 10 de diciembre de 2020, la Autoridad Educativa Nacional expide el Manual Operativo Actualizado del Proyecto "APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS" (versión 3);

Que, mediante oficio Nro. EC-8542-2020-431 del 18 de diciembre de 2020, el Economista Senior Ciro Avitabile, Gerente de Proyecto de la Práctica Global de Educación del Banco Mundial emite la No-Objeción a los Documentos de Licitación (pliegos) presentados por el Equipo de Gestión del Proyecto PARECF, a partir de los insumos técnicos de la Gerencia de Nueva Infraestructura Educativa en la Subsecretaría de Administración Escolar, a fin de continuar con el proceso de contratación para la "*Construcción de la Repotenciación UE Ángel Polibio Chávez en la parroquia Ángel Polibio Chávez cantón Guaranda provincia de Bolívar*";

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00058-A del 12 de diciembre de 2020, la Autoridad Educativa Nacional acuerda "*Artículo 1.- Delegar al titular de la Subsecretaría de Administración Escolar de esta Cartera de Estado, para que, a más de las atribuciones y obligaciones contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, inicie, ejecute y autorice de ser pertinente, todas las etapas inherentes (precontractual y contractual) a los procesos de contratación de obras que formen parte del Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC, que financia el Proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF)*";

Que, mediante memorando Nro. MINEDUC-UEM-2020-00967-M del 24 de diciembre de 2020, la Sra. Arq. Alejandra Lucía Larrea Eguiguren, Gerente de Nueva Infraestructura Educativa, remite al Subsecretario de Administración Escolar el expediente para la contratación cuyo objeto es la "*Construcción de la Repotenciación UE Ángel Polibio Chávez en la parroquia Ángel Polibio Chávez cantón Guaranda provincia de Bolívar*" – Proceso Nro. BIRF-8542-LPI-OB-2020-019, incluyendo informe de micro planificación del 08 de junio de 2017, donde se verifica la necesidad de esta intervención y el mismo que fue aprobado por el Banco Mundial en su momento; expediente de contratación de la consultoría con código No. BIRF-8542-SBCC-CF-2018-032, cuyo objeto es la "INTERVENCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y PROPUESTA PARA LA REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA ANGELO POLIBIO CHAVEZ UBICADA EN EL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA DE BOLIVAR Y LA UNIDAD EDUCATIVA ANEXA MILAGRO, UBICADA EN EL CANTÓN MILAGRO, PROVINCIA DEL GUAYAS"; Oficio Nro. MINEDUC-UEM-2020-00188-OF de 07 de septiembre de 2020, mediante el cual el Administrador del Contrato No. BIRF-8542-SBCC-CF-2018-032 emite la aprobación del estudio de consultoría; y, a partir de los productos de estos estudios de consultoría, la Gerencia de Nueva Infraestructura Educativa acoge el presupuesto referencial de USD \$7'970.258,07 más IVA y plazo de ejecución de 300 días;

Que, mediante memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01105-M del 24 de diciembre de 2020, el Sr. Abg. José Roberto Sandoval Merchán, Subsecretario de Administración Escolar solicita a la Dirección Nacional de Compras Públicas la elaboración del proyecto de resolución de inicio para el proceso No. BIRF-8542-LPI-OB-2020-019, cuyo objeto es la "*Construcción de la Repotenciación UE Ángel Polibio Chávez en la parroquia Ángel Polibio Chávez cantón Guaranda provincia de Bolívar*", para el Proyecto PARECF, financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC; amparado en lo determinado en la *Sección V. Contrataciones y Adquisiciones, numeral 5.6 Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios Distintos de los de Consultoría*, del

Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2020-00096-R

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2020

Manual Operativo Actualizado del Proyecto "APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS" (versión 3), en el cual se determina que: "El expediente completo del proceso de contratación que incluye la versión de documentos precontractuales y las certificaciones presupuestarias correspondientes se remitirá a la Dirección Nacional de Compras Públicas, a fin de elaborar el proyecto de Resolución de Inicio del proceso, que deberá ser suscrita por el delegado de la máxima autoridad en aplicación al Acuerdo Ministerial de delegación vigente";

Que, mediante memorando Nro. MINEDUC-DNCP-2020-00963-M de 27 de diciembre de 2020, el Mgs. Daniel Vinicio Escobar Beltrán, Director Nacional de Compras Públicas remite el proyecto de Resolución de inicio del proceso Nro. BIRF-8542-LPI-OB-2020-019;

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES conferidas en los artículos 26, 226, 288 y 344 de la Constitución de la República del Ecuador, el artículo 1 y artículo 2 del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00058-A del 12 de diciembre de 2020, en concordancia con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Normas de adquisiciones de bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría con préstamo del BIRF, Créditos de la AIF & Donaciones por prestatarios del Banco Mundial de enero de 2011, revisada a julio 2014.

RESUELVE:

Artículo 1. – Autorizar y disponer el inicio del proceso de Licitación Pública Internacional No. BIRF-8542-LPI-OB-2020-019 cuyo objeto es la "*Construcción de la Repotenciación UE Ángel Polibio Chávez en la parroquia Ángel Polibio Chávez cantón Guaranda provincia de Bolívar*", para el Proyecto PARECF financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC, con un presupuesto referencial de USD\$ 7.970.258,07 (Siete millones novecientos setenta mil doscientos cincuenta y ocho con 07/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, determinado en los estudios de pre-inversión que cuentan con la conformidad técnica del Banco Mundial.

Artículo 2.- Aprobar los documentos (pliegos) del proceso de Licitación Pública Internacional No. BIRF-8542-LPI-OB-2020-019, cuyo objeto es la "*Construcción de la Repotenciación UE Ángel Polibio Chávez en la parroquia Ángel Polibio Chávez cantón Guaranda provincia de Bolívar*", para el Proyecto PARECF, financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC.

Artículo 3.- Designar como miembros de la Comisión Técnica a los siguientes servidores públicos del Ministerio de Educación:

1. En calidad de presidente: Gloria Alexandra Revelo Sanchez, Analista de Seguimiento, con CI: 1713253845
2. En calidad de delegado del área requirente: Luisa Nathalia Meza Calero, Asistente de Equipamiento Educativo, con CI: 0801771700
3. En calidad de técnico afín: Kleber Vinicio Itaz Alcuacer, Analista de Infraestructura, con CI: 1718540352

La Comisión Técnica llevará adelante el proceso de Licitación Pública Internacional No. BIRF-8542-LPI-OB-2020-019, participará en todas las etapas del mismo (preguntas, respuestas y aclaraciones; apertura de sobres y solicitud de convalidación de errores, apertura de las convalidaciones presentadas, calificaciones y demás etapas), suscribirá la actas o informes correspondientes y recomendará a la máxima autoridad del Ministerio de Educación o su delegado lo que corresponda de conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General

Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2020-00096-R

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2020

de Aplicación, resoluciones emitidas por el SERCOP, Manual Operativo del Proyecto "APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS" (versión 3), Normas de adquisiciones de bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría con préstamo del BIRF, Créditos de la AIF & Donaciones por prestatarios del Banco Mundial de enero 2011, revisadas a julio 2014 y demás normativa legal vigente.

En caso de ausencia temporal, definitiva o cambio de los miembros de la Comisión Técnica, esta autoridad podrá designar sus reemplazos de manera directa mediante memorando sin que sea necesario modificar el presente acto administrativo.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción.

Por delegación de la Ministra de Educación.

Documento firmado electrónicamente

Abg. José Roberto Sandoval Merchán
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

Referencias:

- MINEDUC-DNCP-2020-00963-M

Copia:

Señor Abogado
Andrés Ernesto Chiriboga Zumárraga
Ministro de Educación, Subrogante

Leonardo Antonio Moncayo Amores
Coordinador General de Asesoría Jurídica (E)

Fanny Carmen Yanza Campos
Coordinadora General de Planificación

Señora Arquitecta
Alejandra Lucía Larrea Eguiguren
Gerente de Proyecto

Carlos Ivan Carrera Noritz
Gerente para la Administración del Portafolio de Créditos Externos

Susana Carolina Merizalde Rhea
Coordinadora de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación Proyecto PARECF

Gloria Alexandra Revelo Sanchez
Analista de Adquisiciones

Luisa Nathalia Meza Calero
Analista de Equipamiento Educativo

Kleber Vinicio Itaz Alcuacer
Especialista Electrico

al



Firmado electrónicamente por
**JOSE ROBERTO
SANDOVAL
MERCHAN**



BANCO MUNDIAL
BIRF - AIF | GRUPO BANCO MUNDIAL

Quito, 22 de diciembre de 2020
Oficio-EC-8542-2020-437

Señora
Carolina Merizalde
Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del Proyecto Banco Mundial
Coordinación General de Planificación
Ministerio de Educación
Ciudad

Estimada Señora Merizalde,

Ref.: No Objeción a la notificación de adquisiciones específicas para la construcción de la repotenciación de la Unidad Educativa Angel Polibio Chávez. Proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en Circuitos Focalizados - Convenio de Préstamo No. 8542-EC

Hemos examinado el borrador de la notificación de adquisición específica para la construcción de la repotenciación de la Unidad Educativa Angel Polibio Chávez, ubicada en la parroquia Angel Polibio Chávez, cantón Guaranda, provincia de Bolívar y correspondiente al proceso BIRF-8542-LPI-OB-2020-019. Los documentos fueron presentados al Banco Mundial el 22 de diciembre del 2020. Sobre la base de la información proporcionada, el Banco no tiene objeción a la notificación de adquisición presentada.

De acuerdo con las normas de adquisiciones vigentes, asegúrese de publicar la notificación de adquisición específica en la prensa nacional y en UNDB Online.

Las notificaciones procesadas a través de este sistema se publicarán automáticamente en UNDB Online y el sitio web externo del Banco Mundial, después de la no objeción del Banco.

El Equipo del Banco queda a su entera disposición para cualquier consulta adicional.



Ciro Avitabile
Gerente de Proyecto
Práctica Global de Educación

Oficio Nro. MINEDUC-SAE-2020-00228-OF

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2020

Asunto: Solicitud de publicación de Llamado a Licitación para el proceso BIRF-8542-LPI-OB-2020-019, "CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ EN LA PARROQUIA ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR", correspondiente al Proyecto "PARECF"

Señora Economista
Laura Silvana Vallejo Páez
Directora General
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
En su Despacho

De mi consideración:

A través del presente se hace referencia al oficio Nro. MINEDUC-DNCAI-2016-0188-OF de 13 de septiembre de 2016, donde se expone el procedimiento acordado entre SERCOP, Banco Mundial y los equipos de gestión de proyectos con esta fuente de financiamiento en el Ecuador para publicaciones de los procesos en su etapa precontractual.

En este contexto, me refiero al Contrato de Préstamo No. BIRF-8542-EC suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Mundial el día 28 de enero de 2016 y sus respectivas enmiendas del 02 de enero, 25 de marzo y 05 de septiembre de 2020, orientados a financiar el Proyecto "Apoyo a la Reforma en los Circuitos Focalizados" (PARECF), cuyo objetivo general consiste en mejorar la calidad y cobertura educativa en circuitos focalizados de las zonas 2, 5 y 9 del país.

Tal es así que en el Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC, en su *Cronograma 1, Descripción del Proyecto, Parte 1.- Mejorar el servicio educativo en los Circuitos Focalizados*, apartado (a), *Sub componente 1.1.- Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario en las Unidades Educativas*, se considera como gasto elegible del financiamiento: "(a) Prestación de apoyo para: (i) el diseño técnico, construcción y supervisión de unidades educativas en los circuitos focalizados, incluyendo la construcción de nuevas escuelas, repotenciones y expansiones de las escuelas existentes; y (ii) adquisición de equipamiento y mobiliario para instituciones educativas" (énfasis me pertenece).

Por consiguiente, el Ministerio de Educación ha realizado las gestiones pertinentes para obtener del Banco Mundial la aprobación a los Documentos de Licitación para el proceso BIRF-8542-LPI-OB-2020-019, "CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ EN LA PARROQUIA ÁNGEL

Oficio Nro. MINEDUC-SAE-2020-00228-OF

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2020

POLIBIO CHÁVEZ CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR”, emitida mediante oficio-EC-8542-2020-431 de 18 de diciembre de 2020.

De igual manera, se ha obtenido la No-objeción del Organismo Internacional al anuncio para llamado a licitación de obra del proceso antes señalado a través del sistema de adquisiciones STEP del Banco Mundial mediante oficio-EC-8542-2020-437 de 22 de diciembre de 2020.

Por otra parte, constituye menester poner en su conocimiento que mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00058-A de 12 de diciembre de 2020, la Autoridad Educativa Nacional acuerda “*Artículo 1.- Delegar al titular de la Subsecretaría de Administración Escolar de esta Cartera de Estado, para que, a más de las atribuciones y obligaciones contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, inicie, ejecute y autorice de ser pertinente, todas las etapas inherentes (precontractual y contractual) a los procesos de contratación de obras que formen parte del Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC, que financia el Proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF)*” (énfasis me pertenece).

Con estos antecedentes, por delegación de la Máxima Autoridad de esta cartera de Estado, solicito cordialmente se sirva disponer a quien corresponda, proceda con la publicación del anuncio que se adjunta al presente en el Portal de Compras Públicas del SERCOP al igual que su socialización a través de correo electrónico a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores (RUP), bajo el CPC No. 541290116 & 541290211.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. José Roberto Sandoval Merchán
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

Anexos:

- mailing_birf-8542-lpi-ob-2020-019.doc
- llamado_a_licitación_Ángel_polibio_chávez.pdf

Copia:

Señor Doctor
Gustavo Alejandro Araujo Rocha
Subdirector General

Oficio Nro. MINEDUC-SAE-2020-00228-OF

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2020

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Señor Máster
Guillermo Wladimir Taco Lasso
Coordinador Técnico de Operaciones
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Señor Abogado
Andrés Ernesto Chiriboga Zumárraga
Viceministro de Gestión Educativa

Fanny Carmen Yanza Campos
Coordinadora General de Planificación

Señora Arquitecta
Alejandra Lucía Larrea Eguiguren
Gerente de Proyecto

Carlos Ivan Carrera Noritz
Gerente para la Administración del Portafolio de Créditos Externos

Señor Magíster
Daniel Vinicio Escobar Beltran
Director Nacional de Compras Públicas

Susana Carolina Merizalde Rhea
Coordinadora de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación Proyecto PARECF

mp/al



Firmado electrónicamente por:
**JOSE ROBERTO
SANDOVAL
MERCHAN**

Luisa Nathalia Meza Calero

De: Repotenciones BM
Enviado el: lunes, 25 de enero de 2021 14:41
Para: Web Master Dirección de Comunicación
CC: Alejandra Lucia Larrea Eguiguren; Luis Bladimiro Herrera Moreira; Gloria Alexandra Revelo Sánchez; Luisa Nathalia Meza Calero; Kleber Vinicio Itaz Alcuacer
Asunto: RV: Publicación de convocatorias a reuniones previas de licitaciones No. BIRF-8542-LPI-OB-2020-019
Datos adjuntos: 1 Acta de reunión previa 2021-01-12 Angel Polivio Chávez.pdf

Estimados,

Por medio del presente, se solicita cordialmente la publicación en la página web del Ministerio, lo detallado a continuación, en el siguiente proceso de licitación de obras del Proyecto PARECF:

9. BIRF-8542-LPI-OB-2020-019: Construcción de la Repotenciación UE Ángel Polibio Chávez en la parroquia Ángel Polibio Chávez cantón Guaranda provincia de Bolívar.

A continuación de:

- Reunión previa a la presentación de ofertas

En lugar de

- Por restricciones de ingreso a las oficinas del Ministerio de Educación, la reunión se realizará de manera telemática el día martes 12 de enero de 2021 a las 11:00, por la plataforma TEAMS, clic aquí para ver enlace

Incluir:

<Descarga> Acta de Reunión previa – Aclaraciones previo 2021-01-12 Angel Polivio Chávez)

(Cargar archivo "1 Acta de reunión

Saludos Cordiales

Memorando Nro. MINEDUC-GAPC-2020-0416-M

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2020

PARA: Sr. Abg. José Roberto Sandoval Merchán
Subsecretario de Administración Escolar

Sra. Arq. Alejandra Lucía Larrea Eguiguren
Gerente de Proyecto

ASUNTO: No Objeciones del Banco Mundial a los llamados a licitaciones de obras del Proyecto PARECF, a cargo del Ministerio de Educación.

De mi consideración:

A través del presente, tenemos el agrado de poner en su conocimiento que, producto de las gestiones realizadas en coordinación con el Especialista de Adquisiciones del Proyecto PARECF a través del sistema STEP, el Banco Mundial ha otorgado las No-Objeciones a los anuncios propuestos para las respectivas licitaciones de obra de las siguientes 7 unidades educativas.

Proceso	Descripción	No-Objeción	Fechas publicación	
			Desde	Hasta
BIRF-8542-LPI-OB-2020-018	No Objeción a la notificación de adquisiciones específicas para la construcción de la repotenciación de la UE Quevedo.	Oficio Nro. EC-8542-2020-434 del 22 de diciembre de 2020	23/12/20	04/02/21
BIRF-8542-LPI-OB-2020-017	No Objeción a la notificación de adquisiciones específicas para la construcción de la repotenciación de la UE Nicolás Infante Díaz.	Oficio Nro. EC-8542-2020-435 del 22 de diciembre de 2020	24/12/20	05/02/21
BIRF-8542-LPN-OB-2020-016	No Objeción a la notificación de adquisiciones específicas para la construcción de la repotenciación de UE José M. Velasco Ibarra.	Oficio Nro. EC-8542-2020-436 del 22 de diciembre de 2020	24/12/20	25/01/21
BIRF-8542-LPI-OB-2020-019	No Objeción a la notificación de adquisiciones específicas para la construcción de la repotenciación de la UE Angel Polibio Chávez.	Oficio Nro. EC-8542-2020-437 del 22 de diciembre de 2020	28/12/20	09/02/21
BIRF-8542-LPN-OB-2020-013	No Objeción a la notificación de adquisiciones específicas para la construcción de la repotenciación de la UEIB Dolores Cacuango.	Oficio Nro. EC-8542-2020-438 del 22 de diciembre de 2020	27/12/20	28/01/21
BIRF-8542-LPN-OB-2020-014	No Objeción a la notificación de adquisiciones específicas para la construcción de la repotenciación de la UEIB Surupucyu.	Oficio Nro. EC-8542-2020-439 del 22 de diciembre de 2020	24/12/20	27/01/21
BIRF-8542-LPN-OB-2020-015	No Objeción a la notificación de adquisiciones específicas para la construcción de la repotenciación de la UE 23 de Junio.	Oficio Nro. EC-8542-2020-440 del 22 de diciembre de 2020	24/12/20	26/01/21

Favor referirse a los documentos adjuntos.

Memorando Nro. MINEDUC-GAPC-2020-0416-M

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2020

Con estos antecedentes, se solicita cordialmente su colaboración para asegurar el cumplimiento de los siguientes pasos:

- Emitir la Resolución de Inicio, en los casos que estén aún pendientes.
- Verificar que la información técnica requerida se encuentre disponible en la página web del Ministerio de Educación, de acuerdo con el enlace remitido en los anuncios mencionados y los plazos aprobados por el Banco Mundial.
- Continuar con la solicitud de difusión a los proveedores calificados y publicación en la plataforma del SERCOP, conforme al formato de comunicación proporcionado desde el Equipo de Gestión del Proyecto PARECF en esta Gerencia, para el manejo de publicaciones de procesos con el Banco Mundial.

Unidades Educativas Natalia Jarrín y Malchinguí

Adicionalmente, me permito hacer referencia a los expedientes técnicos actualizados para las intervenciones de infraestructura de las unidades educativas Natalia Jarrín y Malchinguí, los cuales aún deben remitirse al Banco Mundial para su respectiva revisión y conformidad técnica.

Sobre este particular, conforme a las reuniones mantenidas a nivel técnico, se comunico anteriormente acerca del cierre de actividades por parte del Organismo Internacional del 24 de diciembre de 2020 al 04 de enero de 2021.

Bajo este contexto, se requiere considerar que aún quedaría pendiente la revisión y emisión de pronunciamiento favorable para estos procesos en tres momentos: (i) expedientes técnicos, (ii) Documentos de Licitación, y (iii) anuncio para licitación de obra.

Por lo cual, se requiere su colaboración con estos mismos a la brevedad posible dado que el Banco Mundial solamente estará en funciones hasta el día de mañana, **miércoles 23 de diciembre de 2020**.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente

Documento firmado electrónicamente

Carlos Ivan Carrera Noruz

GERENTE PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PORTAFOLIO DE CRÉDITOS EXTERNOS

Anexos

- oficio-ec-8542-2020-134_nob_notificacion_adq_ue_quevedo.pdf
- oficio-ec-8542-2020-435_nob_notificacion_adq_ue_nicolás_infante_díaz.pdf
- oficio-ec-8542-2020-136_nob_notificacion_adq_ue_jm_velasco_ibarra.pdf
- oficio-ec-8542-2020-437_nob_notificacion_adq_ue_apich.pdf
- oficio-ec-8542-2020-438_nob_notificacion_adq_ueb_dolores_cacuango.pdf
- oficio-ec-8542-2020-439_nob_notificacion_adq_ueb_surupucyu.pdf
- oficio-ec-8542-2020-440_nob_notificacion_adq_ue_23_de_junio.pdf
- llamado_a_licitación_quevedo.doc
- llamado_a_licitación_nicolás_infante_díaz.doc
- llamado_a_licitación_josé_maría_velasco_ibarra.doc
- llamado_a_licitación_Ángel_P_díaz_chávez.doc
- llamado_a_licitación_dolores_cacuango.doc
- llamado_a_licitación_surupucyu.doc
- llamado_a_licitación_23_de_junio.doc





BANCO MUNDIAL
BIRF - AIF | GRUPO BANCO MUNDIAL

Quito, 22 de diciembre de 2020
Oficio-EC-8542-2020-437

Señora
Carolina Merizalde
Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del Proyecto Banco Mundial
Coordinación General de Planificación
Ministerio de Educación
Ciudad

Estimada Señora Merizalde,

Ref.: No Objeción a la notificación de adquisiciones específicas para la construcción de la repotenciación de la Unidad Educativa Angel Polibio Chávez. Proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en Circuitos Focalizados - Convenio de Préstamo No. 8542-EC

Hemos examinado el borrador de la notificación de adquisición específica para la construcción de la repotenciación de la Unidad Educativa Angel Polibio Chávez, ubicada en la parroquia Angel Polibio Chávez, cantón Guaranda, provincia de Bolívar y correspondiente al proceso BIRF-8542-LPI-OB-2020-019. Los documentos fueron presentados al Banco Mundial el 22 de diciembre del 2020. Sobre la base de la información proporcionada, el Banco no tiene objeción a la notificación de adquisición presentada.

De acuerdo con las normas de adquisiciones vigentes, asegúrese de publicar la notificación de adquisición específica en la prensa nacional y en UNDB Online.

Las notificaciones procesadas a través de este sistema se publicarán automáticamente en UNDB Online y el sitio web externo del Banco Mundial, después de la no objeción del Banco.

El Equipo del Banco queda a su entera disposición para cualquier consulta adicional.



Ciro Avitabile
Gerente de Proyecto
Práctica Global de Educación

LPN No. BIRF-8542-LPI-OB-2020-019
CONSTRUCCIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE ÁNGEL POLIBIO
CHÁVEZ EN LA PARROQUIA ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ CANTÓN
GUARANDA PROVINCIA DE BOLÍVAR

ENMIENDA No. 1 – Modificación de Lugar de Presentación de Ofertas y
Apertura de propuestas

La presente Enmienda contiene modificaciones al lugar de Presentación de Ofertas y procedimiento de Apertura de las Ofertas en función de las restricciones de asistencia de funcionarios y presencia de personas externas al Ministerio de Educación, conforme a las resoluciones emitidas por el Comité de Operaciones de Emergencia (COE) Nacional por el incremento de contagios de Covid-19.

Las modificaciones corresponden a los numerales **22.1** y **25.1** de la **Sección II. Datos de la Licitación (DDL)**.

Donde dice:

IAL 22.1	<p>Exclusivamente <u>a los efectos de la presentación de la Oferta</u>, la dirección del Contratante es:</p> <p>Atención: José Roberto Sandoval Merchán Subsecretario de Administración Escolar Ministerio de Educación</p> <p>Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa Edificio Ministerio de Educación Piso 6 Subsecretaría de Administración Escolar</p> <p>Ciudad: Quito</p> <p>Código postal: 170507</p> <p>País: Ecuador</p> <p>Plazo para la presentación de las Ofertas:</p> <p>Fecha: 09 de febrero de 2021</p> <p>Hora: 11:00</p>
-----------------	--

Debe decir:

IAL 22.1	<p>Exclusivamente <u>a los efectos de la presentación de la Oferta</u>, la dirección del Contratante es:</p> <p>Atención: José Roberto Sandoval Merchán Subsecretario de Administración Escolar Ministerio de Educación</p> <p>Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa Edificio Ministerio de Educación Piso Planta Baja (Ingreso Principal)</p>
-----------------	---

Ciudad:	Quito
Código postal:	170507
País:	Ecuador
Plazo para la presentación de las Ofertas:	
Fecha:	09 de febrero de 2021
Hora:	11:00

Donde dice:

IAL 25.1	Lugar donde se realizará la apertura de las ofertas	
	Dirección:	Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa Edificio Ministerio de Educación Piso 6 – Sala de Sesiones Subsecretaría de Administración Escolar
	Ciudad:	Quito
	Código postal:	170507
	País:	Ecuador
	Fecha:	09 de febrero de 2021
	Hora:	11:30

Debe decir:

IAL 25.1	Lugar donde se realizará la apertura de las ofertas	
	Dirección:	Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa Edificio Ministerio de Educación Piso 6 – Sala de Sesiones Subsecretaría de Administración Escolar
	Ciudad:	Quito
	Código postal:	170507
	País:	Ecuador
	Fecha:	09 de febrero de 2021
	Hora:	11:30
<p>En función de las resoluciones emitidas por el Comité de Operaciones de Emergencia -COE Nacional por el incremento de contagios de Covid-19, el Ministerio de Educación ha emitido directrices que limitan la asistencia de funcionarios y restringen la presencia de personas externas a la Institución. La Apertura de Ofertas se realizará de manera virtual. Los delegados de los licitantes podrán asistir y participar telemáticamente, el día 09 de febrero de 2021 a las 11:30 a través del siguiente enlace:</p>		

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OTY2NGIxMWQtNTA2YS00OTEyLWJlZjEtZTlmOWJiMDFhODZm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2268a29d76-fae3-46aa-8421-da473051e487%22%2c%22Oid%22%3a%22edc8b701-9b9f-4d61-be17-693c491831ca%22%7d

Luisa Nathalia Meza Calero

De: Repotenciaciones BM
Enviado el: miércoles, 3 de febrero de 2021 19:50
Para: Web Master Dirección de Comunicación
CC: Alejandra Lucia Larrea Eguiguren; Luis Bladimiro Herrera Moreira; Giovanni Xavier Hernández Ramírez; Christian David Gallegos Oleas
Asunto: Solicitud Publicación Licitación BIRF-8542-LPI-OB-2020-019 - UE Angel Polibio Chavez
Datos adjuntos: Preguntas y Respuestas Angel Polivio Chávez V.F.pdf

Estimados,

Por medio del presente, se solicita cordialmente la publicación en la página web del Ministerio, lo detallado a continuación, en el siguiente proceso de licitación de obras del Proyecto PARECF:

7.- BIRF-8542-LPI-OB-2020-019: Construcción de la Repotenciación de UEIB Ángel Polibio Chávez en la parroquia Ángel Polibio Chávez cantón Guaranda provincia de Bolívar

A continuación de:

- Enmiendas y Aclaraciones
 - <Descarga> Enmienda No1 - Presentación de ofertas Ángel Polibio Chávez (16)

incluir:

- <Descarga> Aclaraciones No 1 - Preguntas y Respuestas Ángel Polibio Chávez (INCLUIR - Cargar archivo "Preguntas y Respuestas Angel Polivio Chavez V.F.pdf")

Saludos cordiales,

Equipo técnico MINEDUC- Banco Mundial
Proyecto Nueva Infraestructura Educativa

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa Quito - Ecuador
Telf.: (+593 2) 023961400 Ext: 1364 PISO 6
Código Postal: 170507 / Quito - Ecuador
<https://educacion.gob.ec/>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Kleber Vinicio Itaz Alcuacer

De: Gloria Alexandra Revelo Sánchez
Enviado el: lunes, 1 de febrero de 2021 14:14
Para: Repotenciones BM
CC: Luisa Nathalia Meza Calero; Kleber Vinicio Itaz Alcuacer
Asunto: PUBLICACIÓN DE DOCUMENTO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. BIRF-8542-LPI-OB-2020-019-001
Datos adjuntos: Preguntas y Respuestas Angel Polivio Chávez V.F.pdf


Estimados, buenas tardes.

Remito el documento de Preguntas y Respuestas del proceso No. BIRF-8542-LPI-OB-2020-019-001 para la Construcción de la Repotenciación UE Ángel Polibio Chávez en la parroquia Ángel Polibio Chávez cantón Guaranda provincia de Bolívar y solicito muy comedidamente se remita al mail de Web Máster para solicitar la publicación respectiva.

Mil gracias.

Saludos Cordiales

Gloria Alexandra Revelo Sánchez
Programa Agencia Francesa de Desarrollo - AFD
Gerencia para la Administración de Créditos Externos
Planta Central
Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa Quito - Ecuador
Telf.: (+593 2) 023961400 Ext: 1330 Piso 9
<https://educacion.gob.ec>
Código Postal: 170507 / Quito - Ecuador

 <p>Ministerio de Educación Educar es el primer deber</p>	<p>DOCUMENTO DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES ACTA No 2 BIRF-8542-LPI-OB-2020-019-001</p> <p>Construcción de la Repotenciación UE Ángel Polibio Chávez en la parroquia Ángel Polibio Chávez cantón Guaranda provincia de Bolívar.</p>	<p>Página 1 de 3</p>
--	--	----------------------

Quito, 01 de febrero de 2021

De conformidad con lo señalado en el numeral 7.1 de la Sección I. Datos de la Licitación, de los Documentos de Licitación Pública Internacional No. BIRF-8542-LPI-OB-2020-019-001 para la **Construcción de la Repotenciación UE Ángel Polibio Chávez en la parroquia Ángel Polibio Chávez cantón Guaranda provincia de Bolívar** se procede a dar respuesta a todas las preguntas y aclaraciones realizadas en la Reunión Previa, así mismo, a las solicitadas por el correo electrónico de los procesos de licitación recibidos hasta el 30 de enero de 2021. A continuación, se detalla las preguntas y respuestas realizadas.

A continuación, se detalla las preguntas y respuestas realizadas.

1. ¿"Los participantes para presentar las ofertas pueden ser personas naturales o su asociación"?

3. **RESPUESTA:** No, debido a que la normativa del Banco Mundial indica que los licitantes elegibles deberán ser firmas consultoras.

2. ¿"Para ofertar hay que enviar una carta de compromiso o de intención de conformar la asociación o consorcio y a quién se debe dirigir esa carta de compromiso firmada entre los socios"?

RESPUESTA: Sí, se debe enviar una carta de compromiso, en los documentos de licitación se establece que en caso de consorcios o asociaciones constituidas se deberá enviar una fotocopia del documento indicando que se encuentra constituida la asociación o consorcio; en cambio si el consorcio o asociación no se encuentran constituidos se deberá enviar un documento firmado con la intención de asociarse. La carta debe dirigirse al Ministerio de Educación, en este caso a la Subsecretaría de Administración Escolar.

3. ¿"Los documentos no están disponibles para su descarga"?

RESPUESTA: Se ha verificado con la Dirección de Comunicación y con la Dirección de Tecnologías y se ha constatado que los enlaces de descarga se encuentran operativos en el siguiente link:

<https://educacion.gob.ec/procesos-de-contratacion/>

Preguntas y Aclaraciones